



# REGULAR EL USO DE LAS SEMILLAS

Entre el biopoder,  
la democracia alimentaria  
y los mercados globales

*Dossier para profundizar el debate  
Junio 2015*

# Regular el uso de las semillas

entre el biopoder,  
la democracia alimentaria  
y los mercados globales

Dossier para profundizar el debate

Junio 2015

Recopilación y prólogo: Adriana Monzón y Francois Soulard

Comisión de seguridad y soberanía alimentaria  
Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (Cancillería argentina)

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

François Soulard y Adriana Monzón, Comisión de seguridad y soberanía alimentaria, Consejo consultivo de la sociedad civil de la Cancillería argentina.....5

## NOTAS Y LECTURAS SOBRE LA COYUNTURA

### CRÍTICAS A LA REFORMA DE LA LEY NACIONAL DE SEMILLAS

Foro Nacional de Agricultura Familiar de Bariloche (FONAF, noviembre 2011).....7

### LOS DUEÑOS DEL GERMOPLASMA, LA DOMINACIÓN CAPITALISTA Y LA DISPUTA POR SU RENTA

José Luis Livolti, Coordinador Nacional del Movimiento Campesino de Liberación.....11

### MALA INFORMACIÓN VS LUCHA DIGNA

Ana Broccoli, Cátedra libre de Agricultura familiar y Soberanía alimentaria - Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.....14

### ARGENTINA: EL GOBIERNO NACIONAL, MONSANTO, LAS SEMILLAS Y TODOS NOSOTROS. APUNTES PARA EL DEBATE

GRAIN.....17

### PELIGRA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ARGENTINA. AHORA ESTAMOS PEOR...

Walter A. Pengue.....22

### ALERTA: ¿LEY DE SEMILLAS POR DECRETO?

Blog ComAmbiental.....24

### SEMILLAS, CONTROLES Y REGALÍAS

Sebastián Premici.....26

## INSUMOS PARA PROFUNDIZAR

### PARADIGMAS Y SEMILLAS

Norma Giarracca (socióloga), Instituto Gino Germani – UBA.....29

### TALLER: EL FUTURO DE LAS SEMILLAS (Y LA AGRICULTURA EN ARGENTINA): TECNOLOGÍAS, ACTORES, Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Centro Steps para América Latina.....30

### VENEZUELA: NUEVA LEY DE SEMILLAS GERMINA AL CALOR DEL DEBATE POPULAR

Asamblea Nacional de Venezuela.....35

### SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEMILLAS

Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria (Universidad Nacional del Comahue), Septiembre 2012.....36

### DECLARACIÓN DE LA XVII CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR

Cumbre Social del Mercosur, Paraná, Argentina. 18 de Diciembre de 2014.....39

### NO HAY UNA SOLA MANERA DE PENSAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA ARGENTINA

Miguel Teubal, Norma Giarracca (entrevista de Lucía Álvarez).....43

### ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA COEXISTENCIA DE SISTEMAS AGRARIOS (“AGRONEGOCIO” Y AGRICULTURA FAMILIAR) EN LA LEY DE SEMILLA

Patricia Langlais, Norma Giarracca.....48

### LOS CAMPESINOS DEL MUNDO SON LA ÚLTIMA DEFENSA CONTRA LA DESTRUCCIÓN DE LAS

<b>SEMILLAS</b>	
La Vía Campesina.....	52
<b>SEMILLAS: DE BIENES COMUNES A MERCANCÍAS. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS PRODUCTORES AGRARIOS. EL CASO ARGENTINO</b>	
Tamara Perelmuter, Becaria del Conicet- Integrante del Grupo de Estudios Rurales (GER) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) - UBA.....	55
<b>LEYES DE SEMILLAS Y OTROS PESARES. LOS PUEBLOS DE AMÉRICA LATINA LAS CUESTIONAN E IMPUGNAN</b>	
GRAIN.....	74
<b>ENCUENTRO LEY DE SEMILLAS. QUÉ OPINA CADA SECTOR?</b>	
Alejandro María Correa, Director de ArgenÉtica.....	74
<b>COMO ANALIZAR LA NUEVA LEY DE SEMILLAS?</b>	
Pablo Aristide, Ana Bróccoli, Felipe Boucau. Francisco Pescio. Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.....	77
<b>EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. LAS POLÍTICAS DE SEMILLAS Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN</b>	
Olivier de Schutter, ex-portavoz sobre el Derecho a la alimentación de las Naciones Unidas.....	84
<b>NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSICIÓN A LA AGROECOLOGÍA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN ARGENTINA: DE LAS SEMILLAS A LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	
Seminario Derecho a la Alimentación - Facultad de Derecho y Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria – Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires.....	85
<b>ANTES DE LLEGAR AL CONGRESO, LA LEY DE SEMILLAS YA DIVIDE A LA MESA DE ENLACE</b>	
Ignacio Chausis, Tiempo Argentino (junio 2014).....	102
<b>SEMILLAS DE ‘LIBRE ACCESO’ CONTRA RESTRICCIÓN DE PATENTES</b>	
SciDev.....	104
<b>LOS DUEÑOS DE LAS PLANTAS EN ARGENTINA: GANADORES Y PERDEDORES</b>	
Centro Steps América Latina.....	105
<b>SEMILLAS: LA DISPUTA ES FUNCIÓN SOCIAL O SU SUBORDINACIÓN AL CAPITAL FINANCIERO TRANSNACIONAL</b>	
Movimiento Nacional Campesino Indígena.....	108
<b>MONSANTO/SYNGENTA: DE GIGANTES GENÉTICOS A MEGA-MONSTRUOS AGRÍCOLAS</b>	
Silvia Ribeiro, Grupo ETC.....	110
<b>LOS DESAFÍOS DEL FUTURO. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PUEDEN SER INSTRUMENTO DE LIBERACIÓN O DE DOMINACIÓN, PONERSE AL SERVICIO DE LA IGUALDAD O DE LAS ÉLITES DE PODER</b>	
Carlos Raimundi, Diputado Nacional Frente para la Victoria.....	111

# INTRODUCCIÓN

*François Soulard y Adriana Monzón, Comisión de seguridad y soberanía alimentaria, Consejo consultivo de la sociedad civil de la Cancillería argentina*

El reciente anuncio de acelerar parte del tratamiento de la Ley de Semillas en Argentina mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia<sup>1</sup>, ha vuelto a encender los intereses y las alarmas sobre lo qué son y cómo deben usarse las semillas en la sociedad y en los procesos productivos. Celebramos ante todo la posibilidad de reactivar nuevamente el debate. Es una conquista política de estos tiempos en Argentina haber recuperado la discusión sobre asuntos claves de la sociedad, en particular a través de la visibilización de los poderes fácticos.

Aprovechamos la fecha del Día Mundial del Ambiente, el 5 de junio, y del Año Internacional de los Suelos<sup>2</sup> para volver a poner en la mesa la esencia de este debate. Es necesario decodificarlo y realizar un esfuerzo de síntesis de miradas. Distintos motivos nos convocan para hacerlo. Primero porque existe una lucha muy asimétrica frente a un mercado internacional de semillas y biotecnologías cada vez más concentrado<sup>3</sup> que despierta más y más luchas sociales y pujas geopolíticas en todos los rincones del planeta. Es precisamente aquí en las latitudes del Sur emergente donde se libran las batallas más feroces contra los conglomerados monopólicos de la biotecnología. Afirmar el rol regulador y confrontativo del Estado, junto al protagonismo de las organizaciones sociales se vuelve por lo tanto una tarea fundamental.

Segundo porque el proceso de agroindustrialización tiende en sí a extender las cadenas productivas y dejar ciertos temas - en este caso las semillas, los recursos genéticos, los derechos colectivos como la salud y la seguridad alimentaria, en un lugar más opaco o lejano del sentido común y de la centralidad democrática. Más aún, vemos que las biotecnologías, al trabajar intensivamente en el eje de la ciencia, del conocimiento y de los marcos jurídicos, están alterando el modo de luchar por la justicia socioambiental, planteando así un interrogante mayor a las herramientas políticas tradicionales y a la democracia en general. Concretamente, el proyecto de Ley de semillas llega retrasado en un escenario subregulado como es actualmente el caso del sector semillero en Argentina, dado que algunos operadores semilleros dominantes presionan o ya han ejecutado acuerdos con diversos sectores de la cadena productiva, incluso la principal potencia comercial China, imponiendo así ciertos intereses y modelos.

En tercer lugar y como consecuencia del punto anterior, vemos que el ámbito parlamentario, debido entre otras cosas a la complejidad de la temática, a la gran divergencia de intereses y a presiones de distintas índoles<sup>4</sup> tiene dificultades para permitir un avance más a fondo en la discusión y sintetizar una propuesta superadora. Si bien el debate no se ha ampliado a un gran número de actores sociales y políticos, varios actores han tomado la apuesta de abrir

<sup>1</sup> [http://www.minagri.gob.ar/site/institucional/prensa/index.php?edit\\_accion=noticia&cid\\_info=150519134951](http://www.minagri.gob.ar/site/institucional/prensa/index.php?edit_accion=noticia&cid_info=150519134951)

<sup>2</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/A%C3%B1o\\_Internacional\\_de\\_los\\_Suelos](http://es.wikipedia.org/wiki/A%C3%B1o_Internacional_de_los_Suelos)

<sup>3</sup> En la actualidad, diez empresas controlan el 67% del mercado mundial de semillas, y las tres mayores, Monsanto, DuPont y Syngenta, el 47%.

<sup>4</sup> Entre ellas, el [fuerte reclamo empresario](#) sobre el rol del Estado en mayo 2015 emitido por el Foro de Convergencia Empresarial. Ver Los axiomas neoliberales – Tiempo Argentino <http://tiempo.infonews.com/nota/154376/los-axiomas-neoliberales>

activamente el debate sobre la regulación de semillas con miradas más afinadas y actualizadas, logrando un cierto grado de incidencia en las deliberaciones parlamentarias. A su vez, el tratamiento mediático, a veces sobreideologizado, no ha facilitado una comprensión compleja del tema. Cuando la definición de reglas tiende a desbordar las instancias democráticas para recaer en los acuerdos bilaterales y privados, se da una señal importante para ampliar la movilización social y disputar el debate sobre el uso de las semillas y la matriz agropecuaria, siguiendo la línea en la cual se ha avanzado con la agricultura familiar<sup>5</sup> y los sectores populares.

Finalmente, queremos resaltar que las semillas son ante todo una compleja construcción bio-socio-cultural, interrelacionando aspectos biológicos, sociales, identitarios, culturales, espirituales y económicos. Ellas son un bien común y un indicador clave para analizar los modelos de producción y de construcción de la sociedad. Como lo señalan los trabajos sobre derecho a la alimentación de las Naciones Unidas, la matriz agropecuaria que requiere el mundo de hoy se debe resignificar en términos de reterritorialización, de sustentabilidad, de democracia alimentaria, de biodiversidad e intensificación ecológica, de inclusión social y ahorro de materia y carbono, más que en términos de soberanía biotecnológica, de monocultivo intensificado, de economía verde y de agricultura inteligente. Se trata de algo “más” que una sola cuestión de reequilibrio de poderes entre burguesía nacional, mercados internacionales, Estado y sectores populares. Se trata entonces de un gran cambio de paradigma en un contexto internacional caótico y complejo. Tenemos una nueva oportunidad de profundizar la batalla cultural en este sentido.

Los insumos de este dossier recopilan notas coyunturales, análisis, reflexiones y apuntes elaborados por varios actores sociales y especialistas, que se publicaron acerca de la regulación de las semillas. Lo hacemos desde el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería argentina, como aporte para la agenda de integración regional y de participación social de los Pueblos, en donde se expresan cada vez más claramente la necesidad de transiciones en la matriz productiva, de construir nuevos sujetos y derechos colectivos e innovar en el plano conceptual. Queremos manifestar un reconocimiento especial a la memoria de la gran académica militante que fue Norma Giarracca cuyos trabajos están incluidos en este dossier.

---

<sup>5</sup> Ley de Reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina n°27.118 promulgada en enero 2015. <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/241352/norma.htm>

## CRÍTICAS A LA REFORMA DE LA LEY NACIONAL DE SEMILLAS

Foro Nacional de Agricultura Familiar de Bariloche ([FONAF](#), noviembre 2011)

*N. de la R.: Si bien esta nota fue escrita en el 2011, la incluimos dada su claridad en el análisis de los juegos de poder.*

Desde el Foro Nacional de Agricultura Familiar (FONAF) expresaron que "sin duda durante estos tres últimos meses de labor parlamentaria, si el proyecto entra en el recinto para su tratamiento, la enorme mayoría de los argentinos nos veremos 'bombardeados' por toda una serie de "malentendidos", tergiversaciones, intentos de encubrimiento, 'embarradas de cancha' a través de titulares, pies de página en programas televisivos, declaraciones, acotaciones y 'discusiones' respecto de los verdaderos alcances de la reforma de la Ley Nacional de Semillas y Creaciones Fitogenéticas (Ley N° 20.247).

Este es el documento que difundieron desde FONAF Bariloche en las últimas horas:

### **La campaña mediática a la que habrá que responder**

Sin duda durante estos tres últimos meses de labor parlamentaria, si el proyecto entra en el recinto para su tratamiento, la enorme mayoría de los argentinos nos veremos "bombardeados" por toda una serie de "malentendidos", tergiversaciones, intentos de encubrimiento, "embarradas de cancha" a través de titulares, pies de página en programas televisivos, declaraciones, acotaciones y "discusiones" respecto de los verdaderos alcances de la reforma de la Ley Nacional de Semillas y Creaciones Fitogenéticas (Ley N° 20.247) todas ellas con el sólo objeto de intentar dismantelar cualquier argumento en su contra y minimizar sus consecuencias para el conjunto de la población, particularmente los agricultores y los sectores de menores ingresos, en favor de los intereses económicos de las EMPRESAS que la promueven.

Lo que sigue es una suerte de "lista" (incompleta) de aquellos "argumentos" que seguramente serán esgrimidos para poder "colar" la reforma con la anuencia de la población. A estos "argumentos" habrá que, inteligentemente, salirles al cruce evitando "entrar en la trampa" de los voceros (directos e indirectos) de la propuesta, centrando el debate en LO IMPORTANTE y no en lo anecdótico.

1. "La ley actual tiene 40 años, es necesario adecuarla a los cambios del mundo y de la agricultura". Dicho argumento apela a lo "viejo" como "necesariamente malo, descontextuado, perimido, obsoleto, poco moderno, etc.", "valores" éstos, hondamente

asentados en la psicología colectiva. Muchos compañeros caerán en la trampa de que lo que se está discutiendo no es si la ley es "vieja" o "nueva", sino LOS CAMBIOS QUE INTENTAN INSTRUMENTAR y sus consecuencias perjudiciales.

2. "La ley es producto de una Dictadura, la Democracia merece su propia ley". Un "argumento" que va por el mismo camino: invalidar los aspectos positivos que han impedido, por ejemplo: que Monsanto y otras semilleras cobren regalías y permitido que los agricultores puedan guardar sus semillas. Si es una ley "De facto o no" pertenece a otro debate, no a la cuestión central: hacer modificaciones en favor de establecer el derecho al cobro de regalías e impedir guardar semillas.

3. "La ley la sancionó Lanusse ligado familiarmente al control de la producción agropecuaria que perjudicó a los agricultores". Es un "argumento" que merece la misma respuesta que el anterior. Si la hubiera firmado el mismísimo presidente del directorio de Monsanto, de lo que se trata es de que esa ley TODAVÍA PRESERVA derechos a los agricultores.

4. "La reforma pretende establecer límites entre los "campesinos pobres" y los "campesinos ricos, porque es injusto que los que más tienen no paguen por la utilización de algo que otro inventó". Aquí, en el campo popular también puede darse la confusión: se trata de correr "por izquierda" el planteo. NO ES LO MISMO "un campesino rico" que Monsanto. ¿Quién establecería cuáles son unos y cuáles son otros? Supuestamente... el Ministerio de Agricultura.... a cargo de "alguien" que "seguirá defendiendo los derechos del pueblo". NO ES LO MISMO NO ESTABLECER UNA UNIDAD DE MEDIDA (toneladas cosechadas, superficie sembrada, precio de comercialización o cualquier otra) que, por decreto, resolución o ley parlamentaria, podrá ser modificada (según la posición que circunstancialmente surja en el Parlamento), que QUE DICHA UNIDAD DE MEDIDA NO EXISTA (ni en Argentina ni en la Unión Europea ni en varios países Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos), IMPOSIBILITANDO EL COBRO DE REGALÍAS.

5. Propiedad Privada. Tratándose de semillas, un objeto biológico, la discusión podrá "dispararse" en varios sentidos, a saber:

- Se tratará de hacer ver ésta como una "discusión" entre "ambientalistas" (radicales o no) que "siempre protestan por todo y quieren vivir como Tarzán" y el "desarrollo tecnológico (la modernidad, lo dado, el mundo "real" en el que "se vive")". Otra vez se trata de una maniobra distractiva que apela a que "la mayoría" de la población NO TIENE NI SOSTIENE posiciones en preservación de la biodiversidad. Algo que tiene que ver con POSICIONES IDEOLÓGICAS o de VALORES o de LO DESEABLE. Aquí se pretende "dividir" y restar a un sector de la sociedad: los que son militantes ambientalistas y "el resto". Pero de lo que se trata es de DINERO, de un HECHO ECONÓMICO, de la afectación directa a los productores, a los campesinos, a los consumidores del tipo y el costo de los alimentos que, a partir de la concesión del derecho al cobro de regalías y la no guarda de semillas afectará a "ambientalistas" y "no-ambientalistas". Se pretenderá con esta maniobra "correr" nuevamente el debate del centro de atención de lo que se pretende reformar.

- Por el lado "ambiental" también está la cuestión de la "Propiedad Privada" de la VIDA. Algo que la ACTUAL Ley YA ESTABLECE: es posible tener la PROPIEDAD INTELECTUAL (y por ende el cobro del derecho de resarcimiento económico por

patentamiento). Éso no obstó para que LOS CAMPESINOS PUEDAN GUARDAR SUS SEMILLAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 40 AÑOS sin pagar OTRO canon que el INCLUIDO en el precio de la marca de semilla que compraran... después podían hacer son esa semilla lo que se les diera en gana. En todo caso, la "discusión" sobre si en Argentina la Vida puede ser patentada y sobre ella establecer un derecho a un resarcimiento económico, es PARA OTRO DEBATE. Si el "debate" se va por éste lado... lo que harán los medios es centrar la discusión entre "un sector" (el ambiental) y otro (el empresarial) logrando el objetivo: que LA MAYORÍA de la población lo vea como "una discusión de partes/facciones/valores". La Ley vigente establece qué cosas de la "vida" de una semilla pueden ser patentadas (los cultivares), bajo qué terminos y en qué circunstancias. Por cierto que ÉSTE es un debate que hay que dar , también, sobre UNO de los aspectos de esta Ley. Pero "engancharse" en este debate, sólo le hace al juego de los intereses monopólicos que quieren modificar esta ley YA. Para dar ése debate en la sociedad, la mejor estrategia es que esta Ley siga vigente (entre 40 años de vigencia y 41 no hay diferencia) para tener, cuando menos TODO UN AÑO para concientizar a la población sobre una MODIFICACIÓN POSITIVA de la Ley. Si se da prevalencia a esta discusión, eso será UTILIZADO por el Poder Mediático del que HOY cuentan esas empresas para INSTALAR LA REFORMA conforme a SUS intereses. La "opinión pública" no comprenderá de qué se le está hablando... en consecuencia, lo que sí le "quedará claro" es la necesidad de reformarla, y allí, instrumentando la reforma, las empresas SE SALDRÁN CON LA SUYA, con todo el costo de movilización que implicará a las organizaciones de agricultores y ambientalistas oponerse. La guerra no es una batalla, es el todo. Lo que uno puede hacer es definir el terreno en dónde quiere dar la confrontación de acuerdo a las armas y efectivos con los que cuenta.

- Otro aspecto de la propiedad privada. La enorme mayoría de la sociedad argentina da por hecho sentado que la "propiedad privada" es un BIEN y un DERECHO CIUDADANO, las enormes décadas de pensamiento liberal así lo han impuesto. El argumento que esgrimirán las empresas interesadas en la reforma es que, de no aprobarlas, se está vulnerando el derecho a la propiedad privada, ergo: el derecho al cobro de regalías por algo en lo que se ha invertido DINERO, equiparando, con distintos argumentos, el cobro de regalías a el resarcimiento económico por la venta o alquiler de una vivienda (por poner un ejemplo). En esto son muy hábiles tanto los abogados de esas empresas como los "periodistas" que pondrán a disposición. Hay cerca de 4 millones de argentinos que viven directamente de la agricultura familiar. Eso es apenas el 10% de la población. Ellos entienden bien que se trata de una "engañifa". Pero el 90% restante, no lo verá de la misma manera: asumirá que las empresas tienen el "derecho" a cobrar regalías puesto que han invertido dinero propio en "mejorar la casa", por lo tanto a establecer cuánto les corresponde cobrar por el alquiler. ¿Se entiende?

- Habría que hacer otras consideraciones sobre los "argumentos" que sobre la legitimación al cobro de regalías usando la "Propiedad Privada" como estandarte se utilizarán en la campaña mediática para aprobar las reformas. Nuevamente: la discusión NO DEBE CAER EN ÉSE TERRENO. Es tramposo. Apela al "miedo" instalado en la sociedad a "perder lo propio", a que "le roben" sea el Estado (principal "delincuente serial") o un "grupo de vivos" (al que condenarán a los defensores de la libre guarda y circulación de las semillas).

6. Otro "argumento" será el de la necesidad de "inversiones" (también en su vertiente de la "creación de fuentes de trabajo") o su "cuasi-contrario" la "falta de inversiones", mediante el

cual, también con la anuencia de la impronta cultural (particularmente de los sectores medios de nuestra sociedad), se pretenderá instalar la idea de que la actual ley OBSTACULIZA esas "inversiones" ("creación de fuentes de trabajo"), "aislando al País" y cosas por el estilo. Tampoco hay que caer en ése tipo de provocación. Está claro que el actual modelo agro-exportador le reporta ingentes ganancias a las semilleras (con Monsanto a la cabeza) ASÍ COMO ESTÁ. El tema es que ellos VAN POR MÁS TASA DE ACUMULACIÓN. Y particularmente Monsanto, por cerrar el "circuito" y establecer una "cabeza de playa" en uno de los principales países productores de soja del continente. Si "hacen pié" acá, como pretenden hacerlo en Paraguay, sentarán un precedente del que Brasil no podría escapar (boicoteando o haciendo inútil el poco o mucho terreno ganado dentro del gobierno brasileño en favor del Movimiento Sin Tierra, aliado político, en este tema, del PT). Y una vez vencidos los "dos gigantes/demonios" de Latinoamérica que se resisten a darles el control ABSOLUTO de la producción irán por el resto de los países. No se trata de "falta de oportunidades de inversión", se trata de que quieren ir POR TODA LA CADENA ALIMENTICIA. Ahí hay que centrar el debate: los costos que ello implica para el consumidor de "a pié" que la única vaca que conoce es la hecha bife en una góndola.

7. Es casi obvio que también saldrán a decir que esto no afectará el bolsillo de los argentinos, y, si lo hace, dirán que será en \$ 0,20 llevando la cuestión al porcentaje que pagará el productor por las regalías con un mínimo aumento de costo, en caso de que lo reconocieran (lo cual NO HARÁN... para poder seguir la misma estrategia de "costo cero" para el consumidor). Pero lo que callarán es que NO SE TRATA SÓLO DE LAS REGALÍAS, se trata de PODER PONER EN VIGENCIA de manera terminante UN MODELO DE PRODUCCIÓN que, más allá de lo que se diga o piense, NO CONTROLAN EN SU TOTALIDAD. La reforma le abre las puertas para que así sea.

8. Por último el DERECHO AL "USO PROPIO" establecido en la ley vigente (artículo 27) es la "piedra de toque" o "talón de Aquiles", si no se defiende clara y suficientemente este derecho, todos los otros se vienen abajo: habilita el cobro de regalías post-cosecha, la apropiación privada de las semillas y especies vegetales a las que todavía no han podido acceder, condiciona el valor de los productos que entran en la elaboración industrial y artesanal, afecta a la salud (ya que implícitamente habilita el uso extensivo del "paquete tecnológico" asociado: manipulación genética, pesticidas, herbicidas, despoblamiento del campo) y por último condiciona la vida social e institucional dándole mayor Poder (en forma de capacidad de lobby) a las multinacionales semilleras.

Como ya se dijo, esta no pretende ser una lista exhaustiva de la "batalla mediática" que dará el sector interesado en aprobar las reformas a la ley vigente, pero sí un llamado de atención a no caer en la trampa de que, por esgrimir slogans, muchos de ellos enarbolados con sinceridad, consecuencia y convicción, las organizaciones sociales y los agricultores familiares la pierdan.

Ellos pretenderán dividir y utilizar, nosotros debemos estar claros, unidos y organizados en torno a la cuestión central: esta reforma los beneficia SÓLO a ellos.

# LOS DUEÑOS DEL GERMOPLASMA, LA DOMINACIÓN CAPITALISTA Y LA DISPUTA POR SU RENTA

*José Luis Livolti, Coordinador Nacional del Movimiento Campesino de Liberación*

24 de Mayo 2015. El derecho de propiedad intelectual, es un derecho que da exclusividad temporaria sobre una invención. Esta condición, establece un monopolio sobre la explotación de la creación; por lo tanto, para asegurarse patentes sobre formas de vida y recursos vivos, las grandes empresas reclaman las semillas y las plantas como ‘invenciones’ suyas y por consiguiente, como “algo de su propiedad”. Además, el reclamo de la supuesta invención de variedades de plantas y organismos vivos genéticamente modificados (OGM), supone la completa negación de la creatividad de la naturaleza en su conjunto y de los agricultores en particular, quienes han aportado el conocimiento milenario relativo a los mismos.

Estos “eventos biotecnológicos” sobre los que estas empresas reclaman derechos de propiedad, devienen de la apropiación de los saberes ancestrales que provienen de 10.000 años de agricultura. También es importante remarcar que la semilla de soja transgénica que originó la disputa es el primer eslabón de un modelo agrícola que está teniendo dramáticas consecuencias socio-ambientales a partir de la imposición del paquete tecnológico de Monsanto: como son ; la drástica disminución de la biodiversidad, desertificación de nuestros suelos, contaminación de los mismos y acuíferos con pesticidas, aumento de enfermedades letales en las poblaciones que conviven con las plantaciones y los silos, expulsión de la población rural de sus territorios.

A partir de la modalidad que fueron adquiriendo las patentes del area biotecnológica, el límite entre invención y descubrimiento se ha vuelto difuso. Esto lleva, a que cobren fuerza las tendencias a la apropiación de la materia existente en la naturaleza, produciendo un desplazamiento y ampliación en el significado mismo de lo que se entiende por propiedad intelectual y su ámbito de aplicación.

De esta manera, se ha abierto un nuevo e inmenso campo para la propiedad sobre formas de vida en manos de las empresas multinacionales apropiadoras de la biotecnología, en función de ejercer la dominación mediante mecanismos, aparentemente inevitables, como son los paquetes tecnológicos en las distintas producciones, granarias, horticultura, olivicultura, forestales, frutales, animales y hasta florales; erigiéndose en los dueños de la biodiversidad del planeta, por lo tanto de la alimentación de la humanidad.

## **EL DERECHO DEL OBTENTOR, EL USO PROPIO y las PATENTES**

En apretada síntesis, trataremos de explicar la compleja madeja legal mediante la cual los monopolios de los agrobussines, dueños de los paquetes tecnológicos, intentan darle una vuelta más de tuerca a la dependencia en la producción agraria capitalista.

En ese sentido EL OBTENTOR, es aquel que “descubre o modifica genéticamente una determinada variedad, en este caso de semilla, lo que le da derecho sobre el poder de

reproducción de la misma, lo que fue acordado en distintos tratados internacionales del mundo capitalista, fundamentados en el derecho de propiedad intelectual.

Las leyes de PATENTES en cambio, dan derecho no sólo al uso de la semilla destinada a la reproducción, sino también a los distintos destinos de las mismas, comercialización, estudios genéticos, etc.

En nuestro país, la leyes vigentes son la 20247 y 24376 que aprueban el Acta Internacional UPOV de 1978 (Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales) que regula la exclusividad sobre el material destinado a la reproducción y se destina a la comercialización, lo cual da derecho al USO PROPIO por lo que el productor puede utilizar parte de la cosecha, con destino a una nueva siembra sin pagar regalía alguna. Por lo tanto, cae de maduro que la discusión en nuestro país se basa en el derecho al que las multinacionales semilleras, principalmente Monsanto y Syngenta, quieren acceder para avasallar dicho derecho, convirtiéndolo en derechos de patentamiento, intentando cerrar aún más el círculo de la dependencia productiva para profundizar la dependencia tecnológica a la que nos tienen acostumbrados.

En los últimos veinte años, las grandes empresas semilleras compraron un alto porcentaje de fuentes de semillas y empresas, calculándose que para 1998 operaban en el mundo 1500 empresas semilleras, 24 de las cuales dominaban la mitad del mercado semillero mundial. En la actualidad, solo diez de ellas, controlan el 57% del mercado mundial de semillas que factura anualmente alrededor de 28000 millones de dólares. Las principales empresas que concentran este mercado son Monsanto de EEUU; Du Pont / Pioneer de EEUU; Syngenta, de Suiza y Limagrain, de Francia. Estas mismas controlan el 100% de las semillas transgénicas y el 44% del mercado de semillas comerciales.

Entre las corporaciones más paradigmáticas del mercado, Monsanto es una de las empresas más grandes del mundo, que impulsa el desarrollo de cultivos transgénicos y obtiene ganancias millonarias en su expansión, al proveer al mismo tiempo, semillas y herbicidas para ser aplicadas en grandes superficies. En el año 1997, vendió toda su división química para centrar su investigación y desarrollo en procesos y productos biotecnológicos. Actualmente, compra tanto compañías de semillas, como biotecnológicas. Con la compra de la empresa mexicana Seminis, Monsanto pasó a ser la mayor empresa global de venta, que en general y a la vez controla el 90% del mercado de semillas transgénicas y agrotóxicos a nivel mundial.

El 23 de mayo 2015 por tercera vez, hubo protestas masivas en 48 países del mundo, contra el Gigante de la biotecnología estadounidense, en pos de crear conciencia sobre los peligros del consumo de alimentos genéticamente modificados.

En nuestro país desde hace dos años, Monsanto viene suscribiendo contratos privados con semilleros y acopios como: Asgrow, Aca, Nidera, Don Mario, La Tijereta, Syngenta, Ldc, Sursem, Fn soja, Criadero Santa Rosa, Bioceres semillas, Horus y Crespo Colombres, para el uso de su último “invento” transgénico, la soja intacta RR2 PRO, resistente a “plagas” y “malezas”, intentando esquivar la vigencia de la ley de semillas que habilita el derecho al uso propio en la Argentina, como señalamos más arriba.

Dichos contratos, obligan a las empresas suscriptoras a cobrar regalías, a razón de 12 u\$s por tonelada al momento de comprarla a los productores, analizándola en el momento de la

descarga, con un líquido reactivo, que la misma Monsanto provee a sus contratados.

El gobierno nacional intenta salir al cruce anunciando la firma de un Decreto de Necesidad y Urgencia (en las últimas horas se rumoreaba la idea de convertirlo en proyecto de ley), que impulsa el cobro de un canon tecnológico a los agricultores de mayor escala que compren su semilla, limitando su percepción al momento de la compra de la misma.

El DNU, también prevee la creación de un registro para determinar que porción de semilla no fiscalizada es de uso propio y cual de “bolsa blanca” (la venta de las semillas de soja como grano por parte de productores entre sí) aclara también excluir a los pequeños agricultores. Prohibiría, la realización de contratos futuros, así como intenta ilegalizar el cobro de regalías a través de los contratos privados suscriptos últimamente, por lo que ya anunció la multinacional, devendrá en innumerables juicios contra el Estado Nacional.

Se plantea haber llegado a un “consenso” para impulsar este DNU, obviando que la “Bolsa Blanca” fue una de las herramientas con la que se logró expandir la soja transgénica a partir de 1996.

El “consenso” alcanzado no es tal ni representa a todos los sectores de la sociedad. Es solo el consenso del agronegocio para seguir imponiendo sus pretensiones.

Los actores involucrados en este conflicto, se posicionan según sus intereses y de este modo, las multinacionales del sector, hicieron lobbies sobre la Cámara de Diputados y Ministerio de Agricultura, logrando la promesa del otrora ministro de agricultura Julián Domínguez, de modificar el derecho al uso propio mediante el envío de un proyecto al Congreso Nacional elaborado por la CONASE (Comisión Nacional de Semillas) modificadorio de la 20247 lo cual hasta hoy nunca ocurrió. En tanto, la Federación Agraria Argentina erigida en representante de la pampa húmeda sojera, se opone con justa razón esta vez, a los contratos privados y manifiesta haber sido oídos, aunque hace reservas dado que el decreto no fue publicado aún, esperando ponga límites al derecho de los obtentores, demás está aclarar, que es una justa reivindicación para los pequeños y medianos productores atrapados por el modelo sojero y su paquete tecnológico, del que más temprano que tarde deberán liberarse, mediante un proceso de reconversión agraria,(vuelta a la chacra mixta) dado que el mismo no fue pensado para la pequeña escala.

Asimismo, la disputa por el manejo del paquete económico derivado de la aplicación del paquete tecnológico de los agronegocios, entre Monsanto, el Gobierno y los partícipes usuarios del paquete tecnológico, grandes popes del agronegocio, grandes productores, medianos y pequeños, se encuentran hoy en una encrucijada, que remite al uso y destino de la producción granaria, y sus ganancias, poniendo en el centro de la escena la discusión sobre el destino de las ganancias derivadas de la producción y comercialización de semillas transgénicas en Argentina.

A su vez el DNU, o proyecto de ley vendría a reconocer la propiedad intelectual sobre los eventos por parte del estado nacional, al implementar el cobro del canon tecnológico, Monsanto agradecido!

En el marco de esta fuerte disputa por la apropiación de las regalías y su destino, el “consenso” alcanzado no es tal ni representa a todos los sectores de la sociedad.

El tema viene recibiendo las críticas y el rechazo de cientos de organizaciones sociales, y de trabajadores, así como de académicos y de diferentes sectores políticos.

Las organizaciones campesinas, de pueblos originarios y agricultores familiares no fuimos convocados al debate, solo informados en la reunión del “consejo asesor de la agricultura familiar, campesina e indígena”, realizada el 22 de mayo 2015 en el Ministerio de Agricultura, donde nos pronunciamos fuertemente desde el lugar que ocupamos como MCL, haciendo un llamamiento a las autoridades presente, Secretario de Agricultura Familiar Emilio Pérsico, Jefe de Gabinete del Ministerio Héctor Espina, Director Nacional de Fortalecimiento de las Organizaciones, Ramiro Fresneda, y el mismo Secretario de Agricultura de la Nación, Gabriel Delgado.

A convocar a un gran debate nacional sobre la necesidad de cambios estructurales en el agro Argentino, con plena participación de todas las organizaciones agrarias, de pueblos originarios y agricultores familiares, ampliado al resto de los sectores populares, movimientos, sociales, centrales de trabajadores, partidos políticos populares, para lograr poner verdadero freno al avance de la multinacional de la muerte como la identifican a Monsanto.

Centrando el debate en dos puntos centrales:

- Uno sobre una nueva ley de semillas que contemple, entre otras cosas, la protección y el rescate de las semillas originarias y su multiplicación, desconozca el derecho de propiedad intelectual sobre los bienes naturales.
- El otro la creación de una nueva institucionalidad que ponga en manos del Estado la comercialización externa de granos y carnes, para con el producido de esas ganancias solventar, un verdadero plan emancipador, de desarrollo popular agrario sustentable, que garantice la soberanía alimentaria y el hambre cero, lo que fue ampliamente compartido, por el resto de las organizaciones presentes en el consejo, que también vienen resistiendo la apropiación de los bienes comunes de la naturaleza por parte de las multinacionales imperialistas.

## **MALA INFORMACIÓN VS LUCHA DIGNA**

*Ana Broccoli, Cátedra libre de Agricultura familiar y Soberanía alimentaria - Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Lomas de Zamora*

El martes 19 de mayo por la tarde, la agencia Telam titulaba “El gobierno nacional emitirá un decreto para que la biotecnología se pague en la compra de la semilla”<sup>6</sup>.

Hasta la fecha los productos biotecnológicos conocidos como “variedades transgénicas” gozan de un sistema de protección mixto que proveen la Ley de Creaciones Fitogenéticas N° 20247/73<sup>7</sup>, la cuál fija derechos de obtentor como formato de protección a la propiedad

<sup>6</sup> <http://www.telam.com.ar/notas/201505/105638-el-gobierno-nacional-emitira-un-decreto-para-que-la-biotecnologia-se-cobre-en-la-venta-de-la-semilla.html>

<sup>7</sup> El marco legal vigente, Ley de Creaciones Fitogenéticas N° 20247/73 regula la percepción de derechos de propiedad intelectual “derechos de obtentor” a todos aquellas variedades inscriptas en el Registro Nacional de Variedades y

intelectual "a la semilla" que combina con la patente de invención que se percibe por el "transgen" como innovación biotecnológica, por la resolución 243 del 2003, Instituto de la Propiedad Industrial. Por lo tanto la biotecnología se paga legalmente con la semilla desde 2003.

La disputa se centra en el control del uso de semilla certificada y fiscalizada y el uso de semilla para "uso propio", lo que el productor está autorizado a reproducir y sembrar en la próxima generación. No percibir derechos de propiedad intelectual por uso propio se conoce como "excepción del agricultor", acorde al acta UPOV 1978, de la que es signataria el Estado Argentino. Esta posibilidad de guardar semilla de uso propio, origina la distorsión de mercado ilegal de semillas conocida como "bolsa blanca" de especies autógamas, trigo y soja, de las cuales la última es la que ocasiona mayor perjuicio económico a las compañías productoras de semillas que son transgénicas en casi el 100 % de las variedades que se comercializan.

Al respecto cabe consignar que mientras las organizaciones sociales marchaban pidiendo "NO A UPOV 91", el andamiaje legal de Argentina, ya había modificado con la Res. 35/96 Derecho de Agricultor "Uso Propio", Res. 80/07 Registro de Usuarios Trigo y Soja, y Res. 338/06 Alcances Excepción del Agricultor, lo inherente al derecho de agricultor, asimilando al Acta 91 los controles sobre la posibilidad de resembrar semilla para uso propio en especies autógamas trigo y soja. Por lo tanto estaba consolidada indirectamente, la adhesión a un tema sustancial del Acta UPOV 91. Sin embargo, hasta la fecha, los controles que debían efectuar los "inspectores INASE" según la letra de estas resoluciones, no pudo hacerse efectiva. Todo quedó en "stand by" mientras las corporaciones semilleras no liberaran nuevos desarrollos biotecnológicos en soja.

Visto lo ineficiente del control de inspección que estas resoluciones asignaban al Estado, en la figura de INASE como organismo regulador, las corporaciones dueñas de las novedades

---

posteriormente en el Registro Nacional de Propiedad de Variedades. "En el plano interno la República Argentina posee un cuerpo normativo de protección intelectual de variedades vegetales regulado por la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, su Decreto Reglamentario N° 2183/91 y el Decreto 2817/91 que establece el derecho del obtentor (persona que crea o descubre y desarrolla una variedad) sobre una variedad vegetal comercialmente nueva, diferente de las existentes, homogénea y estable por un plazo de 20 años. El derecho exclusivo del obtentor tiene tres excepciones: la de consumo, la del agricultor que le permite a éste usar la semilla de una variedad protegida para su siembra en su explotación y para su propio uso y la del fitomejorador que lo habilita a utilizar libremente una variedad protegida, (siempre que su uso no sea repetitivo), como fuente de germoplasma para crear y comercializar una nueva variedad vegetal. Desde la legislación que incluye transgénicos, el Estado Argentino "Por Resolución N° 243 del 10 de diciembre de 2003 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial se aprobaron las Directrices sobre Patentamiento, que en el tema de la materia viva establece los lineamientos nacionales en relación a la protección de las innovaciones biotecnológicas, define sus aspectos técnicos, determina la normativa nacional e internacional que regula los distintos aspectos de la propiedad industrial en la materia y fija, en algunos supuestos, su interpretación jurídica, los que nos interesan en semillas son:

En su inciso 8 Los microorganismos aislados de la naturaleza son considerados descubrimientos y por lo tanto, no son susceptibles de protección vía patentes; sin embargo, los microorganismos modificados respecto de su estado natural son susceptibles de patentabilidad conforme el artículo 27. 3. b) del ADPIC. En el 12 Las sustancias modificadas respecto de su estado natural y las sintéticas distintas a las naturales, son patentables (ejemplo: ADN, plásmidos, proteínas, enzimas, lípidos, azúcares, virus, fagos, priones etc., modificados. Por lo tanto las creaciones fitogenéticas transgénicas se encuentran protegidas por una combinación de derecho de obtentor en la semilla y según directrices de patentamiento, que según INASE " lejos de contraponerse se complementan para una eficaz protección de las innovaciones biotecnológicas." Cita tomada del tríptico de divulgación "Informe especial, setiembre 2008" del Instituto nacional de semillas INASE, autora Carmen Gianni, *La propiedad intelectual de las innovaciones biotecnológicas vegetales*.

biotecnológicas, emprendieron con formas sustitutas del aseguramiento de protección de reembolso de los derechos de propiedad intelectual, evitando el riesgo de quedar sometidos al comercio ilegal de las semillas que portan los eventos liberados de aquí en adelante. De este modo organizaron un status legal corporativo fuera de la ley 20247 y las resoluciones que intentaron controlar el uso propio mediante el cobro de “regalías extendidas”.

Con la liberación de la soja Intacta RR2 Pro, germoplasma de la empresa Nidera que contiene transgenes “apilados” licenciados a la compañía Monsanto, la empresa no “corre riesgos” de estafa por reproducción ilegal de la variedad implementando un sistema de siembra por contrato anticipado y percepción de regalías extendidas, como forma de protección independiente de la legislación corriente, iniciada en la campaña 2012. Mientras tanto se presentan modificaciones a la Ley 20247 que no entran en estado parlamentario por la presión de las organizaciones urbanas y campesinas en la calle, la gente que le llama “Ley Monsanto”.

Tapas de diarios de 2014 acusan a la multinacional de posición monopólica. No es grato pagar estas regalías extendidas que pretende esta RR2 (rendimiento y rentabilidad) palabritas del sistema de agronegocios que no sabe producir si no usa las nuevas variedades que resuelven las agotadas resistencias de la vieja variedad RR por la que nadie pagó regalías y que además sufren de malezas resistentes a pesar de los millones de litros de glifosato en cocktail con otros agrotóxicos. Telam dice “un grupo de productores nucleados en la Federación Agraria Argentina realizaron el año pasado una denuncia contra Monsanto ante la Comisión de Defensa de la Competencia, por entender que la empresa incurría en abuso de posición dominante por la imposición de acuerdos con los productores y empresas.

Quienes estábamos atentos, la veíamos venir, sin embargo no imaginábamos la maniobra de un Decreto de Necesidad y Urgencia para implementar el control del uso propio, derecho de agricultor, mediante el registro de usuarios. “El ministro Casamiquela destacó “el consenso alcanzado entre el Estado y los diversos actores”, al resaltar que “la modernización del sistema de pago, que establece que no haya dos derechos de propiedad sobre el mismo bien”.

Para parecer justos, los pequeños agricultores quedarán exceptuados, seguramente según lineamientos que estaban previstos en los proyectos de modificación de ley, pero que el escueto cable Telam no explica: el jefe de Gabinete ponderó la interacción lograda entre los sectores público y privado, y subrayó la necesidad de que haya claridad en términos de registro para proteger “a los más débiles y vulnerables y poner un fin a tantos años de discusión”.

No explica tampoco de qué modo el Estado Argentino ejercerá el poder policial para asegurarse que no se multipliquen semillas “ilegales”. Esto es que nos haremos cargo del control para que las multinacionales perciban sus canones sin distorsiones de mercado. ¿Quién va a pagar el sistema policial? ¿Cuán sofisticado va a ser? ¿Va a permitir la convivencia con otros tipos de semillas no registradas en el registro nacional de variedades? ¿Podrán circular libres las semillas?

Por último: el ejecutivo nacional precisó también que se conformará “un fideicomiso para el fomento de la biotecnología en el país a través del cobro de un canon tecnológico”. Y este es el tema más sensible. El modelo de desarrollo agrícola seguirá anclado en el monocultivo de

commodities transgénicos con el reaseguro de una ciencia que apela al optimismo tecnológico, según el cual seremos productores de transgenes que nos permitirán obtener soberanía genética para no pagar más tecnología foránea.

Y es el tema más triste, la falta de discusión acerca de los riesgos de esta tecnología, ya probados en revistas de alto impacto por investigadores independientes.

No se puede avanzar en el análisis hasta conocer el texto DNU. Pero las interpretaciones de algunos medios sugiriendo que el Estado ha ganado una batalla a Monsanto al impedirle realizar controles en acopio, parece un relato épico que enmascara y opaca la verdadera situación: la empresa recibirá puntualmente los pagos por su tecnología transgénica en cada bolsa de semilla y será el Estado el garante de solucionar las distorsiones ocasionadas por el mercado de bolsa blanca. No está clara la victoria.

La única contienda en la que el gigante semillero ha sido derrotado se ubica en Malvinas Argentinas, Córdoba, donde la lucha popular de los movimientos sociales impidió la instalación de la planta procesadora de semillas de maíz OGM más grande del planeta, la misma que este Estado había festejado como gran adelanto para los agronegocios del país.

El cable Telam es escueto, confuso y direccionado a que pensemos que se ha dado una solución tan esperada por los distintos actores involucrados que cita prolijamente. En la reunión celebrada este martes 19 de mayo participaron representantes de acopios, exportadoras, cadenas, semilleros y entidades técnicas y de productores, quienes coincidieron en valorar la voluntad del gobierno por alcanzar el consenso necesario para solucionar el problema histórico del comercio de semillas en el país, que en los últimos tiempos había generado conflictos entre diversos actores de la cadena.

## **ARGENTINA: EL GOBIERNO NACIONAL, MONSANTO, LAS SEMILLAS Y TODOS NOSOTROS. APUNTES PARA EL DEBATE**

GRAIN

Nota publicada [aquí](#)

*"Desde muchísimos espacios la discusión en la sociedad viene avanzando en que cada vez más gente entiende al modelo del agronegocio como un sistema a superar, porque ni siquiera puede solucionar los problemas que el mismo sistema generó: desertificación, degradación de suelos, cambio climático, desmontes, concentración económica, fumigaciones con agrotóxicos que enferman y contaminan, migraciones, pérdida de la calidad de los alimentos, monocultivos, etc".*

El 19 de mayo pasado el Ministro de Agricultura Carlos Casamiquela y el Jefe de Gabinete Aníbal Fernández anunciaron un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) sobre el uso de las semillas<sup>8</sup>. Se han dicho muchas cosas en estos pocos días. Vamos a ver algunas y reflexionar sobre la situación, buscando los alcances y los peligros de estos anuncios.

<sup>8</sup> <http://www.minagri.gob.ar/>

Ir contra Monsanto haciendo prolijamente lo que Monsanto pidió:

La Nación tituló “Con un DNU, el Gobierno intenta frenar a Monsanto”<sup>9</sup>

En el mismo sentido Página 12 afirmó “El Estado busca impedir el cobro de regalías por fuera de la ley”, en el marco de la “guerra de las semillas”<sup>10</sup>. Dos medios tan dispares ya se habían puesto de acuerdo, también con Clarín, en interpretar los acuerdos entre el Gobierno Nacional y los actores nacionales del Agronegocio como avances de la democracia, antes y después del conflicto por la resolución 125. Y es más fácil, incluso, si hay un malo externo, en este caso la transnacional semillera/agrotóxica Monsanto.

El centro de la noticia es para ellos la discusión de parte de la renta de la soja, concretamente el pago o no a los semilleros de las “regalías extendidas”<sup>11</sup> por parte de los productores. La nota del diario La Voz del Interior apunta “Si bien la medida oficial abarcaría a un universo de productos y eventos, en este caso viene a interceder en el sistema implementado por Monsanto para el cobro del canon tecnológico por la soja Intacta que –junto con un contrato de partes con los usuarios– determinó que los acopios y exportadores deben retener el canon si este no hubiera sido abonado previamente con la semilla”<sup>12</sup>.

Para nosotros el eje es el futuro del modelo: este decreto es un paso clave en la apropiación del sistema agroalimentario por parte de las empresas transnacionales, en uno de sus eslabones más sensibles: las semillas.

El mercado potencial de alimentos, recordémoslo, es más grande que el automotriz y el de petróleo sumados<sup>13</sup>. Una forma clave para el control por parte de las empresas es el control sobre las semillas y por medio de estas sobre qué se cultiva y que no.

La discusión por el uso propio: la locura de tener que pedir permiso para hacer algo tan natural como respirar:

En el parte de prensa del ministerio (el texto definitivo del dnu todavía no está disponible) habla de la creación de un “registro de uso propio“. Esto estaba ya en los textos de los proyectos de ley que circularon desde 2012 y fue uno de los centros de las críticas.

Esto implicaría que la familia campesina, legítima dueña de las semillas, le tendría que pedir permiso al Estado, a instancias de las transnacionales semilleras/ agrotóxicas, para hacer lo que hizo siempre, y que el conjunto de la sociedad necesita cada vez más. Una locura total.

---

<sup>9</sup> <http://www.lanacion.com.ar/>

<sup>10</sup> <http://www.pagina12.com.ar/>

<sup>11</sup> Se denomina “regalías extendidas” según ArPOV (<http://www.arpov.org.ar/>) a un sistema de “pago de una regalía como contraprestación por la tecnología aportada toda vez que el productor utilice semillas de su propia producción”.

<sup>12</sup> <http://www.lavoz.com.ar/>

<sup>13</sup> “Hoy en día, a pesar de la globalización, a pesar de esa agresión tan fuerte a los pueblos del campo, la producción de alimentos sigue estando mayoritariamente en manos de campesinos y pueblos indígenas. Y resulta que si nosotros comenzáramos a calcular el posible valor de mercado de todos los alimentos que consume la humanidad, ese mercado que se podría crear, es más grande que cualquiera que conozcamos en la actualidad, es muchísimo mayor que el petróleo, es mayor que la industria automotora, incluso si estos dos aspectos se juntaran. Ese mercado potencial no está en manos del capital y hoy el objetivo del capital es primero, forzarnos a comprar los alimentos y luego, por supuesto, controlar ese mercado de alimentos cuando todos estemos forzados a comprarlos” GRAIN. Leyes para acabar con la agricultura independiente. <http://www.grain.org/>.

La Federación Agraria Argentina salió a repudiar esta parte de la medida y dijo: “hay que defender el uso propio irrestricto”. La entidad no cuestiona el modelo de la Agricultura Industrial aunque es clara en su repudio a Monsanto en sus políticas de semillas.

Una de las mentiras del parte de prensa del Ministerio de Agricultura es que la voluntad del Gobierno está en combatir la “bolsa blanca”, o sea el comercio ilegal de las semillas. No hace falta un decreto para prohibir la bolsa blanca: ya es ilegal con la legislación actual [7]<sup>14</sup>.

Que nos dejen tranquilos y controlen a las corporaciones:

El Movimiento Nacional Campesino Indígena (organización argentina de la CLOC y la Vía Campesina) afirmó:

El uso propio es un derecho inalienable para los campesinos indígenas y agricultores familiares, y para ejercerlo no necesitamos estar en ningún tipo de registro, ni ser tratados como excepciones a ninguna normativa.

Cualquier tipo de regulación sobre las semillas, deberá ser dirigida exclusivamente hacia el espectro de la cadena de agronegocios, sin afectar los derechos de los campesinos indígenas y agricultores familiares. Porque claramente ésta es la trampa en la que pretenden meternos las corporaciones: imponer sus negocios ilegítimos para arrebatar los derechos de nuestro pueblo a producir sus propias semillas. Luego seremos todos los agricultores sospechados de delincuentes por no aparecer en un registro de las corporaciones.

“Que hagan una ley para la soja, no para todas las semillas” El ejemplo del trigo.

Walter Pengue<sup>15</sup> relata que el control de las semillas creció enormemente con la invención de las semillas híbridas: la tecnología de los cruzamientos, que implican que los “hijos de híbridos” son menos productivos que los híbridos originales, hizo avanzar enormemente el control sobre las semillas de maíz, girasol y sorgo.

Por medio de esa tecnología no pudieron controlar, además de la soja, otros cultivos claves en la mesa de los argentinos como por ejemplo el trigo. Ahora, con la excusa del conflicto coyuntural de la soja, quieren hacer una legislación para todas las semillas.

Algunos “avances” en la genética de trigo incluyen transgénicos de resistencia a la sequía y al frío. Las empresas no los lanzan al mercado hasta asegurarse la “protección a sus derechos” que este tipo de políticas garantizaría.

Con el maíz Bt la jugada de las empresas fue descarada: Las empresas generaron la tecnología, pero los productores no la compraban, porque los rendimientos eran más bajos que las semillas que estaban en el mercado. ¿Qué hicieron?: compraron los semilleros de los híbridos que rendían más, y sacaron esas semillas del mercado. ¿Qué pasó? Los productores “adoptaron” los híbridos Bt. Conclusión: si el mercado semillero manda, los productores obedecen. ¿Y los consumidores? Pueden opinar, pero cada vez con menos poder de decisión real.

---

<sup>14</sup> Ley 20247 Art. 27. — No lesiona el derecho de propiedad sobre un cultivar quien entrega a cualquier título semilla del mismo mediando autorización del propietario, o quien reserva y siembra semilla para su propio uso, o usa o vende como materia prima o alimento el producto obtenido del cultivo de tal creación fitogenética. Por lo tanto la venta sin autorización del propietario es ILEGAL y lesiona el derecho de propiedad.

<sup>15</sup> <http://www.biodiversidadla.org>

El relato del maíz Bt nos hace pensar que en un par de jugadas (esta sería la primera) de repente TODO el pan que comemos podría venir de trigos transgénicos, simplemente con que las empresas tengan una tecnología que quieran vender, y controlen el mercado de las semillas. No queremos eso.

Volviendo a lo anterior: el gobierno da un paso para entregarle uno de los alimentos básicos de los argentinos a las corporaciones (pedido por las corporaciones desde hace décadas), y para algunos medios el gobierno está frenando a Monsanto.

Los alimentos, un tema de todos, que se debate a puertas cerradas:

El control corporativo de los alimentos y los bienes comunes, lo decimos con dolor, crece en la Argentina.

Los responsables de esta profundización, tanto desde el Estado como desde las empresas, no ganan ningún debate: avanzan a puertas cerradas.

En varias actividades el modelo extractivista controla cada vez más bienes comunes y porciones de mercado. Megaminería metalífera, fracking para yacimientos no convencionales, monocultivo forestal, pesca destructiva y soja son las caras visibles de un mismo modelo extractivista de despojo transnacional, que enriquece a unos pocos, y destruye la Naturaleza, poniendo en peligro la reproducción social, sobre todo de los que menos tienen.

El “capitalismo serio”, como modelo colonial, es parte de la Modernidad<sup>16</sup>, y como tal se autoproclama portavoz de la ciencia y la razón.

Pero no puede ser científico sin ser público. Y sistemáticamente niegan el debate y las evidencias claras.

Casos recientes:

Con las aprobaciones de transgénicos<sup>17</sup> y agroquímicos<sup>18</sup>, el Estado cerró acuerdos a puertas cerradas con las empresas.

Con el PEAA (Plan Estratégico Argentina Agroalimentaria) y La ley de Bosques, la ingeniería política desarrollada en las últimas décadas en otros países, fue puesta en acción absolutamente: foros de discusión, encuentros masivos, documentos intermedios, etc. y cuando las empresas apretaron, el Estado cerró acuerdos para el avance del Agronegocio.

---

<sup>16</sup> Enrique Dussel afirma que “Modernidad, capitalismo, colonialismo y sistema-mundo son aspectos de una misma realidad simultánea y mutuamente constituyente”

<sup>17</sup> Transgénicos: un botón de muestra, y no cualquier botón, es la aprobación de la soja RR a Monsanto: “En Argentina la soja transgénica RR (Resistente al herbicida Glifosato o Round UP, marca comercial de la empresa Monsanto) fue autorizada, como explica el periodista Horacio Verbitsky “en sólo 81 días del verano de 1996. De 136 folios del expediente, 108 son de Monsanto, en inglés y sin traducción”. Verano del '96 <http://www.pagina12.com.ar/>. La CONABIA, comisión nacional asesora en Biotecnología Agrícola está conformada en su mayoría por representantes de las empresas y trabaja en secreto.

<sup>18</sup> Agroquímicos: En el artículo “El increíble proceso de aprobación de agroquímicos” se relata que ante una solicitud, el funcionario a cargo, el ingeniero Lorenzo Basso, admitió que el SENASA no realiza ensayos de toxicidad de los pesticidas sino que evalúa los ya realizados por “laboratorios que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos” inscriptos en la red de laboratorios del organismo. Entre ellos se encuentran: -Monsanto Argentina SAIC. -Nidera SA. -Atanor SA. -Dow Agrosiences Argentina SA.

Otro ejemplo: La agricultura agrotóxica y transgénica, principal contaminante de las aguas a nivel mundial<sup>19</sup>, por mucho la actividad humana con mayor ocupación del espacio, no cuenta hoy en Argentina con Evaluaciones de Impacto Ambiental. Para aumentar la producción para alcanzar las metas del PEAA el Ministerio de Agricultura lanzó un peligrosísimo Plan Nacional de Riego que de aplicarse tal como se anunció, pondría en peligro a los principales acuíferos de la Argentina<sup>20</sup>.

Hoy nos toca vivir la injusticia brutal de que un debate, que creció en fuerza, masividad y claridad como el de las semillas, es violentado por el gobierno mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia para, según Aníbal Fernández, “poner un fin a tantos años de discusión”.

Nuestra campaña. La voluntad de intensificar el debate.

La campaña “No a la ley Monsanto de Semillas” viene creciendo en articulaciones y debates.

Desde muchísimos espacios la discusión en la sociedad viene avanzando en que cada vez más gente entiende al modelo del agronegocio como un sistema a superar, porque ni siquiera puede solucionar los problemas que el mismo sistema generó: desertificación, degradación de suelos, cambio climático, desmontes, concentración económica, fumigaciones con agrotóxicos que enferman y contaminan, migraciones, pérdida de la calidad de los alimentos, monocultivos, etc.

Cada vez más gente ve en el enfoque de la Agroecología una salida a los problemas que el sistema de la Agricultura Industrial generó. Con los bosques nativos, con nuestras propias semillas, sin patrones, con nuestras culturas, sin venenos y sin transgénicos, cualquier sociedad, incluida la nuestra, puede alimentarse sanamente y de a poco recomponer el desastre fenomenal que ha hecho la Agricultura Industrial en las últimas décadas en el planeta. Los saberes tradicionales de la agricultura campesina, lejos de ser anécdotas del pasado, están presentes hoy de forma oprimida por los gobiernos y el capital, pero son claves en el futuro, desde el enfoque de la Agroecología.

En el texto citado afirma Walter Pengue:

La semilla representa la fuente inicial y principal de la vida, el alimento, el abrigo, la energía, de miles de millones de humanos en este planeta y la discusión sobre su patentamiento y el pago del mismo, debe ser analizado en amplitud por todos los miembros de una sociedad y no por unos pocos, directamente representantes de un interés manifiesto.

La seguridad alimentaria mundial, o por lo menos de las regiones más pauperizadas del mundo, no puede dejarse al albedrío y juicio del interés privado o al interés, meramente coyuntural y pobremente analizada, del sector gubernamental.

La participación profunda, seria, dedicada, comprometida e informada de todos los actores, incluidos especialmente los pequeños, medianos, campesinos y los consumidores, en estas

---

<sup>19</sup> “La agricultura, en cuanto mayor usuario del agua dulce a escala mundial y principal factor de degradación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos como consecuencia de la erosión y de la escorrentía química, justifica la preocupación existente por sus repercusiones mundiales en la calidad del agua a escala mundial” Lucha Contra la Contaminación Agrícola de los Recursos Hídricos. <http://www.fao.org/>.

<sup>20</sup> <http://www.biodiversidadla.org/>

decisiones, es una condición imposible de soslayar en una verdadera democracia.

De lo anterior concluimos que:

- Los medios nos mienten para avalar políticas que claramente nos perjudicarán.
- Necesitamos una legislación que garantice que las empresas no puedan apropiarse de ninguna semilla criolla más.
- Las semillas son patrimonio de los pueblos y deben estar al servicio de la humanidad. Nunca aceptaremos la aplicación de derechos de propiedad intelectual ni su apropiación.

## **PELIGRA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ARGENTINA. AHORA ESTAMOS PEOR...**

*Walter A. Pengue*

Nota publicada [aquí](#)

Reflexiones sobre la premura por un decreto que no tiene ni necesidad ni urgencia sobre que la biotecnología se pague en la compra de la semilla.

La semilla es para el agricultor la base de todo su sistema productivo. Ha formado parte de una necesidad y búsqueda de mejora, transmitida culturalmente por generaciones, en un sistema de intercambio entre los pueblos que persiste hasta nuestros días. La apropiación de parte de este conocimiento popular ha sido siempre un objetivo comercial de muchos empresarios, que de la mano de ciertas técnicas desarrolladas por ingeniería genética pueden poner en riesgo la seguridad alimentaria de las naciones (Pengue, W.).

Históricamente, el proceso de selección y mejora de variedades agrícolas estuvo en manos del agricultor, quien recurrentemente guardaba e intercambiaba con otros productores distintas semillas para las siguientes estaciones. Pero el proceso de manejo de la propia semilla por parte del productor y los programas convencionales de mejora comienzan a revertirse en muchas regiones, a comienzos de este siglo, con la llegada de los nuevos conocimientos del "vigor híbrido".

Las semillas híbridas son la primera generación descendiente de dos líneas parentales distintas dentro de una misma especie. Su éxito estriba en que son muy pocos –los breeders y sus empresas- los que conocen estas líneas parentales que tienen en general un mayor rendimiento pero que, de querer reproducirse en generaciones sucesivas, segregan y pueden dar una nueva generación con plantas y rendimientos desuniformes.

El agricultor se ve obligado entonces a comprar la semilla todos los años para asegurar su cosecha, trasladando parte de su renta a las manos de las compañías dueñas del manejo del material genético y sus cruzamientos.

Con esta práctica, las empresas de semillas comienzan a acumular un creciente desarrollo

económico y manejo de la agricultura mundial. "Las corporaciones transnacionales vinculadas a la producción agropecuaria y la salud, han concentrado un enorme poder", y Argentina ha sido uno de los nichos mundiales donde este crecimiento se ha hecho más notable.

El éxito en la hibridación comercial se ha dado en cultivos como el maíz, el girasol y el sorgo, pero aún no se ha podido ampliar al arroz, el trigo y la soja, especies que a diferencia de las anteriores -que se utilizan como alimento para el ganado- son la base alimentaria de una importante porción del mundo.

Más concentrado aún, fue el proceso cuando llegan las semillas transgénicas (sojas RR, resistentes al glifosato, maíces, algodón, etc., con características similares, o a los insectos, o ahora a la sequía), cuyo principal objetivo no es justamente ampliar y sostener los procesos de seguridad alimentaria global, regional y local, sino cuyo principal objetivo es realmente, la ejecución estricta de una patente y el pago, recurrente de un fee tecnológico, que dependiendo del país y región, puede generar problemas serios, que deberían ser previamente analizados en su total contexto.

La semilla representa la fuente inicial y principal de la vida, el alimento, el abrigo, la energía, de miles de millones de humanos en este planeta y la discusión sobre su patentamiento y el pago del mismo, debe ser analizado en amplitud por todos los miembros de una sociedad y no por unos pocos, directamente representantes de un interés manifiesto.

En estas variedades locales, por otro lado, los agricultores han pretendido continuar guardando sus semillas, lo que según las compañías atenta contra sus intereses comerciales, puesto que ven en esta ancestral práctica un riesgo y daño económico y una de las fuentes del atraso en que se encuentran vastas regiones de nuestro planeta. Una cuestión que debería ser analizada con la profundidad del caso, luego de la crisis alimentaria recurrente a la que nos somete este proceso único y visión. La crisis del 2008, puso sobre la mesa, el efecto que estas cuestiones en pocas manos pueden llegar a generar.

La seguridad alimentaria mundial, o por lo menos de las regiones más pauperizadas del mundo, no puede dejarse al albedrío y juicio del interés privado o al interés, meramente coyuntural y pobremente analizada, del sector gubernamental. La participación profunda, seria, dedicada, comprometida e informada de todos los actores, incluidos especialmente los pequeños, medianos, campesinos y los consumidores, en estas decisiones, es una condición imposible de soslayar en una verdadera democracia.

En el mundo desarrollado el sistema de protección de invenciones y patentes funciona por el propio flujo de la renta entre los distintos actores, pero en el subdesarrollado ejercer acciones no meditadas ni analizadas puede condenar a la inanición y al desamparo. La Argentina hasta ahora, sostuvo un espacio a través del cual, los pequeños, medianos agricultores, podrían reservar semilla para sí y utilizarla posteriormente, para su producción y consumo, teniendo en cuenta también, los posibles efectos derivados negativos que podrían llevar a los pequeños agricultores y campesinos a un callejón peligroso. El formar parte de UPOV 78, sin avanzar en demasía hacia acuerdos posteriores, de alguna forma sostuvo la posibilidad de no afectar a los poseedores de semillas propias, criollas y promover una diversidad productiva y socialización del conocimiento que hoy, por todos los medios, se lucha por otro lado, por

privatizar y concentrar en cada vez menos manos. Un enorme riesgo, del que los decisores de políticas públicas, deberían considerar, si su deseo fuese reservar y promover un proceso fecundo de desarrollo rural y agricultura familiar.

Cuando por otro lado, se pretende simplemente, discutir la renta y la captura del derecho de patente y el cobro de la misma, este proceso debe ser discutido ampliamente entre todos los actores del llamado campo, en especial, aquellos que pueden ser seriamente afectados por estas decisiones.

Es un error, grave, importante, no permitir que todas las organizaciones vinculadas a la producción, a la sustentabilidad, al ambiente, al desarrollo rural sustentable, al consumo e incluso a quienes promueven la instalación del sistema de patentes con este énfasis, a analizar en profundidad y en los escenarios proyectados, lo que ello implicará en el mediano y largo plazo, más allá de un decreto de necesidad y urgencia, en preparación, para no participar democráticamente a una discusión que el país se debe.

Discursos y objetivos ambivalentes y sin claro rumbo, solamente afectará y generará más impactos socioambientales en el campo. Justamente en un país que ya tiene el 90 % de su población en las ciudades con un “campo vaciándose”. En lugar de promover y ayudar a que el campo se pueble, se afinquen productores y campesinos, se sostenga un verdadero desarrollo rural, Argentina parece que pretende seguir continuando con un “Vaciamiento de las Pampas” (Pengue, W.), que no sólo ya se puede mirar como la proyección de la generación de un éxodo, que deje libre un recurso natural estratégico vital para el país, como su suelo.

La cuestión de la semilla, nuevamente un tema vital para la vida, de esta generación, como de las generaciones futuras, no puede quedar en manos de los intereses de la coyuntura. La Argentina y quienes trabajan en su campo o se benefician de él, merece un análisis profunda y respuestas que también, contengan a todos los intereses, y no sólo a unos pocos. El cambio de patrón simplemente en el recurso, no es un buen camino...

## **ALERTA: ¿LEY DE SEMILLAS POR DECRETO?**

*Blog ComAmbiental*

Nota publicada [aquí](#)

En el día de hoy, el Ministerio de Agricultura de la Nación anunció que se prepara a dictar un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que regule el comercio de semillas en Argentina. Si bien aún no se conocen los detalles, la preocupación ya circulaba desde el año pasado por las organizaciones que se oponen a una Ley de Semillas que favorezca al agronegocio. Según el gobierno, la medida se toma en solidaridad con los pequeños productores, ya que entidades agrarias se habían manifestado contra las intenciones de Monsanto de aplicar sus propias retenciones en la venta de granos producidos con biotecnología. Sin embargo, la nueva medida impuesta volvería a dejar por fuera las propuestas de la producción campesina.

La mercantilización de las semillas amenaza el derecho a la alimentación.

Según el comunicado oficial publicado hoy, el Jefe de Gabinete, Aníbal Fernández consideró que el decreto "fijará que todos los pagos por derecho de propiedad deben realizarse en la semilla, además de crear un registro de uso propio". De esta manera se buscará determinar qué porción de la semilla no fiscalizada es de uso propio y qué porción corresponde al comercio de "bolsa blanca". Asimismo, también según el gobierno: "el DNU excluirá del pago a los pequeños agricultores y también creará un fideicomiso para el fomento de la biotecnología en el país a través del cobro de un canon tecnológico".

El nuevo marco favorecería entonces la reciente alianza creada entre el gobierno nacional y la Federación Agraria Argentina (FAA), plasmada a principio de año con la devolución en concepto de retención a las exportaciones. Luego de ello, el 27 de marzo la FAA publicó un comunicado que denunciaba una nueva "pretensión de Monsanto", la cual "no solo implica el cobro de regalías por la tecnología aplicada en la semilla, sino por la totalidad del volumen producido y comercializado por cada agricultor". En los últimos días, incluso la Sociedad Rural Argentina también había mostrado su preocupación frente al avance de Monsanto y las corporaciones transnacionales del sector.

En ese sentido, el Ministro de Agricultura, Carlos Casamiquela, destacó "el consenso alcanzado entre el Estado y los diversos actores", al resaltar que "la modernización del sistema de pago, que establece que no haya dos derechos de propiedad sobre el mismo bien". De este modo, se trataría de una medida del mismo nivel que las retenciones segmentadas entre grandes y pequeños productores. Según el comunicado, busca un "consenso necesario para solucionar el problema histórico del comercio de semillas en el país, que en los últimos tiempos había generado conflictos entre diversos actores de la cadena". En la misma línea, para Aníbal Fernández, el decreto busca proteger "a los más débiles y vulnerables y poner un fin a tantos años de discusión".

Las autoridades que rigieron la reunión en el Ministerio de Agricultura.

Dicho en otros términos, el discurso oficial habla de favorecer un proceso de mayor "justicia" entre los actores del agronegocio, para regular el sector. Pero nuevamente no atiende los reclamos del "otro campo", de la producción familiar y campesina, que se opone a la privatización de las semillas a través de las patentes y el pago de regalías. Por el contrario, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Gabriel Delgado, expresó que "las inversiones y el desarrollo de la biotecnología y el germoplasma son fundamentales para nuestro país y el mundo. Es un camino de agregado de valor y generación de empleo que tiene que ser incentivado con reglas claras y el consenso de todos los actores".

De acuerdo al comunicado, no participó de la reunión el Secretario de Agricultura Familiar, Emilio Pérsico, dirigente del Movimiento Evita que actualmente trabaja en conjunto con el Movimiento Nacional Campesino Indígena. Una expresión disidente dentro del kirchnerismo que se opone a la legislación que privatiza las semillas. En este sentido, que se trate de un decreto tomado por "necesidad y urgencia", sería una vía para saltar el debate interno que se daría en el Congreso Nacional. Según Enrique Martínez, actual coordinador del Instituto para la Producción Popular del Movimiento Evita: "La ley de semillas que se prevé por DNU debería recibir un debate profundo. Es inexplicable que se apruebe sin más".

La actual iniciativa oficial para imponer una nueva Ley de Semillas se remonta a agosto de 2012. En la última audiencia sobre el tema realizada en noviembre del 2014, se anunció que la negociación que se abrió incluso con un sector interno del oficialismo, se planteaba ya hacer excepciones a la aplicación de regalías a quienes estén incorporados al registro de agricultura familiar o los actores que el INASE (Instituto Nacional de Semilla), cuyo representante estuvo presente hoy, considere conveniente. Con la publicación del decreto, podrá analizarse en forma más detenida si se trata de esta propuesta triunfante. De hecho, ya analizan que el canon tecnológico propuesto termina con el derecho al uso propio gratuito que establece la actual Ley de Semillas.

Sin embargo, la mayoría de las organizaciones campesinas rechaza de plano negociar la propiedad intelectual en las semillas. Para explicarlo, Marcos Filardi, de la Cátedra de Soberanía Alimentaria (Medicina- UBA) recordó en esa jornada que la ONU destacó que el "derecho a la alimentación adecuada" está por encima de los derechos de propiedad intelectual. En la última hora, diversos actores del ambientalismo y del movimiento campesino se mostraron preocupados frente a la novedad publicada por el gobierno. "¿Ley de semillas por decreto?, se pregunta la Unión de Asambleas Ciudadanas.

## SEMILLAS, CONTROLES Y REGALÍAS

*Sebastián Premici*

Nota publicada en [Pagina12](#)

Las entidades que nuclean a los productores federados apoyan la creación de un registro de semillas, pero miran con desconfianza otras normas de control que, sospechan, podrían favorecer a las semilleras que dominan el mercado.

Los pequeños productores nucleados en la Federación de Cooperativas Federadas (Fecofe) y la Federación Agraria (FAA) están de acuerdo con la creación de un Fondo Biotecnológico para orientar las inversiones en la materia y con el registro de semillas para que el Estado pueda determinar cuánto hay de ilegal en la comercialización de este bien. Sin embargo, a partir de la última reunión entre el jefe de Gabinete, Aníbal Fernández, y el ministro de Agricultura, Carlos Casamiquela, con los actores de la cadena, surgieron dudas entre los productores pequeños sobre la categoría de "semilla de uso propio oneroso", que modificaría la actual legislación. Esta definición es utilizada por Monsanto en distintas partes del mundo para instalar las regalías extendidas. De ahí las dudas de los pequeños productores.

El Estado nacional intervendrá en la puja con la multinacional Monsanto y fijará, vía decreto, que las empresas no pueden establecer contratos privados para cobrar regalías por fuera de lo estipulado en la Ley de Semillas. A partir de la nueva normativa, cuya letra específica no fue definida aún, los productores abonarán con la semilla todos los conceptos biotecnológicos. De esta manera, el Gobierno buscará evitar que se imponga en el mercado la decisión comercial de la multinacional.

“Esta medida la vemos bien, es correcto querer crear un registro para controlar el uso propio y que la tecnología se pague con la compra de la Bolsa. Pero ahora dicen que van a crear la categoría de uso oneroso, que solamente será para los más grandes. Están hablando de un universo de 11.000 productores. Entendemos que Monsanto está detrás de esto, y que después, bajo otro gobierno más permisivo, vendrán por todos”, explicó a Página/12 Andrea Sarnari, representante de Fecofe en la Comisión Nacional de Semilla.

Argentina adhirió a un tratado internacional sobre semillas firmado en 1968 que define el uso propio irrestricto de este bien. En 1991, se firmó otro tratado internacional que introdujo el concepto de uso propio oneroso, que fue el mecanismo supranacional utilizado por Monsanto para cobrar regalías extendidas. Argentina nunca rubricó este tratado.

“El primer fitomejorador de la historia fue el productor. Siempre defendimos el derecho al uso propio, avanzar en límites que comiencen con nuestros representados es algo a lo que siempre nos hemos opuesto. Si hay que definir una segmentación, hay que definir primero quiénes son los grandes y no empezar por los de abajo. Vemos que a pesar del anuncio del Gobierno para regular los contratos privados de Monsanto, la multinacional está muy tranquila, y eso nos preocupa”, sostuvo David Castellano, representante de la Federación Agraria en Acsoja.

Del total de semillas de soja que circula en el país, un 15 por ciento está fiscalizado y el 85 por ciento restante es para uso propio. Sin embargo, dentro de ese porcentaje existe un incalculable número de transacciones de semillas comercializado de manera ilegal, a través de lo que se conoce como Bolsa Blanca.

Los pequeños productores ven la mano de Monsanto detrás del concepto “uso propio oneroso”. “En vez de pensar en un fuerte control para determinar quiénes son los jugadores que introducen la semilla ilegal, quieren imponer esta nueva definición”, agregó Sarnari. Las entidades que hicieron un fuerte lobby para introducir esta categoría son la Asociación de Semilleros Argentinos (ASA), donde está la empresa Don Mario, una de las primeras en convalidar los contratos de Monsanto para la soja Intacta, y la Unión de Productores de Obtentores Vegetales.

Monsanto posee a nivel mundial más de 1600 patentes en biotecnología y suministra semillas en más de 150 millones de hectáreas en todo el planeta. En Estados Unidos, el 93 por ciento de la soja transgénica pertenece a esta multinacional, que tiene su sede central en el estado de Delaware, el paraíso fiscal estadounidense. La mayoría de los “competidores” dentro del mercado mundial son licenciatarios de la tecnología de Monsanto. En el mercado local tiene presencia en casi el ciento por ciento del suministro de semillas destinadas al cultivo de soja modificada genéticamente, que actualmente alcanza al 50 por ciento de la producción total de granos del país.

A medida que Monsanto extendió su hegemonía en la agricultura mundial, también buscó imponer sus propias reglas de juego. No sólo creó una soja que rinde mejor asociada a un glifosato de su marca, cuestionado en el mundo y la Argentina por sus efectos en la salud humana, sino que ha intentado imponer reglas comerciales abusivas, bajo el concepto de regalías extendidas. Fecofe, junto a la Cámara Argentina de Semilleros Multiplicadores (Casem) y la Federación Argentina de Ingeniería Agronómica, la denunciaron ante la

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia por “abuso de posición dominante”. Tal presentación contó con el aval del gobierno nacional.

## PARADIGMAS Y SEMILLAS

*Norma Giarracca (socióloga), Instituto Gino Germani – UBA*

Nota publicada en [Pagina12](#).

Martes 7 de octubre de 2014. Un anteproyecto de ley de semilla está en discusión, no demasiado amplia pero discusión al fin, y lo más importante es que esto pone claramente en juego dos paradigmas societales, culturales y epistémicos. El primero es el que fue hegemónico en los últimos siglos de modernidad/colonialidad (como su lado oscuro) y acompañó el surgimiento, despliegue y decadencia del crecimiento y desarrollo económico tanto del capitalismo como de los socialismos existentes. Se basa en tres pilares, que son el derecho, el poder y la ciencia. La ciencia de la modernidad/colonialidad se expresa en la tradición “prometeica” –el mito de Prometeo–, que promete a los hombres/mujeres paz, educación, alimentos y un desarrollo económico con trabajo y movilidad social para todos. Ese tiempo fue inundado de guerras, atrocidades; poco y nada se cumplió, la pérdida de consenso y la decadencia de tales ideas durante el siglo XX apresuraron el derrumbe tanto del socialismo como del capitalismo capaz de generar un “Estado de bienestar”. La construcción histórica moderna/colonial perdió su componente emancipatorio y quedó con la pura regulación, control social; según un interesante trabajo de Paula Sibila, la ciencia pasa del predominio de la tradición “prometeica” a otra que se denomina “fáustica” –basado en el mito del Fausto–, que busca el control de la vida y la muerte.

Mientras, nuevos paradigmas societales, culturales y epistémicos despuntan lentamente en cientos de experiencias por el mundo y en un pensamiento que, a falta de nominaciones, solemos llamar “pensamiento social del siglo XXI” y está siendo elaborado por este entramado de experiencias y pensadores en contacto directo con ellas. Boaventura de Sousa Santos habla de épocas de transiciones, interesantes pero difíciles de transitar porque quienes profesan las viejas ideas modernas/coloniales mantienen poder económico, militar y todavía subordinan la antigua política a sus intereses. La biopolítica no sólo opera sobre la población con la ideología, la educación, sino que reclama el control de los cuerpos de los sujetos, el control de la vida. La naturaleza, los recursos naturales, los seres vivos son entidades controlados por un biopoder que se despliega sobre ellos. Si este control biológico fue un objetivo del capitalismo de la primera etapa, lo es irreductiblemente del decadente pero dominante capitalismo neoliberal vigente, nos atreveríamos a decir que es su razón de ser.

En este escenario ya no son sólo los poderes estatales los que toman el control de la vida; se trata también de privatizar todos los procesos naturales que componen la vida para obtener grandes ganancias. La ciencia devenida en pura tecnología –tecnociencia– al servicio de este capitalismo tardío ha cumplido un rol fundamental. La ciencia “prometeica”, para decirlo en

función de los dos mitos, circula por muchos laboratorios, pero en su mayor parte el conocimiento científico está secuestrado por la posibilidad “fáustica” de dominar la vida y la muerte, y ponerlas al servicio de la lógica de las ganancias de grandes corporaciones económicas.

No son sólo los cuerpos humanos los que caen bajo el control del biopoder, sino que con las corporaciones se articula y dispone de los territorios, los recursos naturales pasando los estados nacionales a ser frecuentemente meros gestores burocráticos de estos procesos y generadores de las legislaciones que garantizan a las empresas “seguridad jurídica”, continuidad y ganancias. Se van obteniendo los derechos exclusivos de toda una biodiversidad genética (cuyo ejemplo más diáfano es la semilla) que debería quedar en manos de la humanidad con los traspasos generacionales que garanticen su continuidad, como ha ocurrido en los mundos campesinos e indígenas que conservan más del 80 por ciento de la biodiversidad necesaria para la humanidad.

Esta es una interpretación en función de la cosmovisión social, política y cultural que se asuman, tanto por decisión propia y consciente como por intereses económicos, ideologías rezagadas pero seductoras o la influencia de los grandes medios de comunicación ligados a las corporaciones. Muchos llaman “modernización” a lo que primó décadas atrás e intentan imponer un sentido común acorde a las necesidades de los grandes actores económicos para mantener estos sentidos: “modernización”, “progreso”, “desarrollo”. No obstante, “el pensamiento social del siglo XXI” puso en cuestión tales sentidos e intenta desactivar el feroz proceso de privatización de la vida que están “adornando” con tales consignas. Los epítetos no han faltado desde el otro lado: “ambientalistas”, “luditas”, “fundamentalistas” y, paradójicamente, “atrasados”, calificativo que emana de quienes defienden ferozmente el paradigma ya perimido que brilló en el siglo XIX y comienzos del XX. El anteproyecto de la ley de semilla que el Poder Ejecutivo enviará al Congreso Nacional se enmarca en este debate y es necesario que el mismo tenga resonancia en el Parlamento y en los medios masivos de comunicación.

## **TALLER: EL FUTURO DE LAS SEMILLAS (Y LA AGRICULTURA EN ARGENTINA): TECNOLOGÍAS, ACTORES, Y DERECHOS DE PROPIEDAD**

*Centro [Steps](#) para América Latina*

Argentina está discutiendo una nueva ley de semillas. Hasta hace muy poco, aunque con algunas controversias y disputas, los derechos de propiedad intelectual de semillas – regulados por la ley de semillas - eran aceptados por la mayoría. Sin embargo, a partir de la creciente participación de grandes empresas multinacionales químicas en el negocio de las semillas y la aplicación de técnicas de ingeniería genética en la mejora vegetal, que se pueden patentar, la situación se complicó. Ahora se superponen dos regímenes de propiedad intelectual para las semillas: el que se deriva de la ley de semillas, que se aplica a las mejoras en germoplasma; y el

de patentes, que se utiliza para las mejoras hechas utilizando ingeniería genética. Los problemas surgen porque el segundo, a diferencia del sistema que se deriva de la ley de semillas, permite a los que poseen una patente: (i) impedir que se respete el “privilegio del agricultor” (i.e. el derecho de los agricultores a reusar la semilla) y la “excepción a la investigación” (el derecho de los fitomejoradores de usar las semillas registradas como material para nuevas mejoras y registrarlas) , (ii) proteger un rasgo o nueva característica (ej. resistencia al glifosato) en múltiples variedades de semillas e, (iii) impedir que se utilicen las futuras generaciones de la semilla, si la patente cubre un rasgo genético que se propaga de una generación de la semilla hasta la próxima.

Para dar respuesta a este conflicto se inició un proceso de discusión para una eventual reforma de la ley de semillas que data de 1973. Sin embargo, la reforma no ha prosperado dadas las dificultades crecientes que existen para conciliar todos los intereses y posiciones encontradas en torno a las distintas funciones sociales y económicas que deben cumplir las semillas.

### **Dinámica del taller**

El Centro Steps para América Latina organizó un taller de trabajo para reflexionar acerca de como diferentes posibilidades de reforma (o no reforma) de la ley pueden afectar las distintas funciones que presta hoy la semilla a la sociedad. Participaron en el taller alrededor de treinta personas: investigadores de diferentes sectores, representantes de la agricultura familiar, del gobierno, de la sociedad civil, y de diferentes instituciones y empresas relacionadas a las semillas (el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Asociación de Semilleros Argentinos, la Universidad de Buenos Aires, la empresa Don Mario, GRAIN, CANPO, Argenetica, Banco de Semillas Ñanderoga, FECOFE, FECOAGRO, BID, BIM, INTA, CIECTI, y la Red de Acción de Plaguicidas de América Latina entre otros).

Se plantearon cuatro escenarios posibles:

- Escenario 1: Se mantiene el privilegio de los agricultores. Estos pueden re-usar las semillas, pero deben acordar con las empresas que poseen patentes las condiciones en las cuales pueden utilizar las semillas que contienen eventos patentados.
- Escenario 2: Se restringe la excepción del agricultor, pero no completamente. Los pequeños agricultores, pueden seguir re-usando las semillas, pero los medianos y grandes deben pagar. Ambos deben acordar con las dueñas de patentes el acceso y condiciones de uso de los eventos patentados.
- Escenario 3: Se mantiene la excepción del fitomejorador: Los mejoradores pueden utilizar las variedades existentes para hacer investigación y desarrollo y desarrollar y registrar nuevas variedades. Deben acordar con las dueñas de patentes el acceso y condiciones de uso de los eventos patentados.
- Escenario 4: Se mantiene la excepción del fitomejorador, pero restringida. Se limitan los privilegios de los obtentores de utilizar variedades existentes protegidas por ley de semillas y registrarlas, cuando son esencialmente derivadas de alguna/s existente/s. (i.e. se lleva el sistema de ley semillas en la dirección del sistema de patentes)-

Se discutió en diferentes mesas de trabajo qué pasaría en el año 2030 en cada uno de estos

escenarios, con las distintas funciones sociales que prestan las semillas, incluyendo la de ser fuente de: seguridad alimentaria, y diversidad social y económica, servicios tecnológicos para los agricultores industriales, información para la investigación y biodiversidad biológica.

El debate fue intenso y muy rico. Hubo opiniones encontradas no sólo en relación a los efectos que diferentes reformas (o no reformas) de la ley tendrán en el futuro de las semillas, sino también acerca del rol y futuro de la agricultura más en general y el papel que las políticas públicas y el Estado deben tener.

### **Dos visiones diferenciadas**

Resultaron evidentes dos visiones bien diferenciadas acerca del futuro de las semillas y la agricultura, las que incluyen perspectivas bien diferentes acerca del rol económico y social que el sistema agrícola debe cumplir, el tipo de semillas necesarias para que este rol se cumpla, quién debería desarrollar estas semillas y producir los alimentos, de qué manera, con qué tipo de innovaciones, y cuál es la responsabilidad de las políticas públicas, entre otros.

Dentro de la primera visión se entiende que la función primordial de la actividad agrícola es ser fuente de alimentos (suficientes y diversos) para la población donde ésta se realiza. Se priorizan las funciones de fuente de soberanía alimentaria y diversidad genética, social y económica de la agricultura y las semillas. Se entiende que las acciones descentralizadas de pequeños y medianos agricultores independientes, que producen alimentos para las poblaciones donde están localizados, y que hacen mejoramiento asociado a su actividad, y un Estado presente, que investiga y pone a disposición de éstos, los bienes públicos necesarios para desarrollar la actividad – ej. I+D y nuevo conocimiento -, son centrales para un sistema agrícola que sea sustentable en el largo plazo.

En esta visión el “mercado” es percibido como una institución con baja capacidad para entregar las mejores soluciones o de incentivar que las soluciones vayan en las direcciones deseadas, para que se cumplan las funciones primordiales de la actividad agrícola. La sociedad civil y el Estado son centrales. Se entiende que cualquier cambio en la ley que involucre mayores posibilidades de apropiación de las semillas por parte de algunas empresas (Escenarios 2 y 4, ej. en la dirección de las patentes) pondrá en peligro estas funciones, ya que dificultará el acceso a las semillas por parte de los pequeños agricultores, fuente de diversidad y; favorecerá la concentración de mercado y la mercantilización de las semillas, poniendo las semillas al servicio exclusivo de la agricultura industrial. En este escenario con pequeños agricultores enfrentando dificultades para acceder a las semillas y una agricultura industrial orientada fundamentalmente al sector externo, que demanda solo un reducido número de variedades, se entiende que tanto la seguridad alimentaria como la diversidad se verán comprometidas. Los bancos de germoplasma o de semillas no son vistos como guardianes de la biodiversidad, ya que “las semillas se mantienen vivas a partir de la gente que las cultiva, no en bancos”.

Por otra parte, si se garantiza el libre acceso por parte de los agricultores y mejoradores a las semillas (al re-uso), las funciones de servicios tecnológicos y de investigación que cumplen las semillas, van a seguir estando ya que por un lado, el Estado y los pequeños agricultores podrán seguir haciendo mejoramiento (como lo han hecho hasta ahora), y por el otro, las empresas privadas tendrán incentivos suficientes para invertir siempre y cuando puedan

cobrar por la primera venta de las semillas mejoradas. Es más, se considera que la posibilidad de re-usar la semillas puede incentivar una mayor innovación privada ya que las empresas para poder vender semillas, necesitan desarrollar nuevas variedades más a menudo.

En síntesis, dentro de esta visión el sector agrícola no es un proveedor de divisas, sino que debe garantizar la seguridad alimentaria de la región donde se lleva adelante; las decisiones y acciones descentralizadas de muchos agricultores independientes es central para una provisión de semillas y alimentos que sea sustentable; el conocimiento y la tecnología son importantes para el desarrollo de un sistema agrícola eficiente y sustentable, pero los laboratorios de I+D y el sistema de mercado tienen límites claros para entregar la diversidad de soluciones tecnológicas que un sistema descentralizado y diverso requiere, ya que atiende solo las necesidades más demandadas y favorece la estandarización y la concentración; el Estado debe cumplir un rol central en la provisión del conocimiento y las tecnologías necesarios para apoyar este tipo de sistemas; la eficiencia y la diversidad son igualmente importantes para asegurar la sustentabilidad del sistema en el largo plazo.

Dentro de la segunda visión, la función primordial del sector agrícola es proveer alimentos para una población mundial en ascenso, y esto solo puede hacerse mediante la producción en gran escala. Argentina es un proveedor mundial de commodities agrícolas, y debe generar los incentivos para que la producción a gran escala de estos commodities se siga expandiendo, y para que se desarrollen localmente los insumos tecnológicos necesarios para que la producción sea eficiente. Se entiende que para que esta función se cumpla es necesario diseñar un sistema que incentive la inversión privada en el desarrollo de servicios tecnológicos para las semillas.

Las empresas mejoradoras de semillas son las que llevan adelante la mayor parte del mejoramiento vegetal o la innovación en servicios tecnológicos para las semillas; por lo tanto el sistema debería asegurar que éstas puedan recuperar sus inversiones en I+D a través de mecanismos de apropiación que impidan el re-uso de las semillas por parte de los productores a gran escala. En otras palabras, es necesario crear un mercado más desarrollado, con más posibilidades de apropiación de las semillas mejoradas, para incentivar la innovación en semillas que la agricultura industrial demanda. Si esto no sucede las empresas que hacen mejoramiento no tendrán incentivos para invertir en I+D, habrá menos innovación y el sector se verá comprometido.

Dentro de esta perspectiva, sin embargo, en Argentina se distingue a los mejoradores locales, que hacen fundamentalmente mejoras en germoplasma, de los extranjeros, que hacen mejoras genéticas que se pueden patentar. Se entiende que un sistema eficiente requiere de mejoradores locales que puedan complementar sus actividades con las de las multinacionales que hacen mejoras de ingeniería genética y competir con ellas. Una preocupación importante dentro de esta perspectiva es por lo tanto el desarrollo de un sistema de propiedad que proteja el mejoramiento que se hace localmente, mayormente de gemoplasma. Se enfatiza que en las condiciones actuales, con una ley de semillas que incluye el privilegio de los agricultores y de los fitomejoradores, pero que permite el uso del sistema de patentes para las mejoras genéticas; los mejoradores locales que hacen mejoras en germoplasma que no se pueden patentar se ven perjudicados. Se entiende que esta situación llevará a una concentración de mercado cada vez mayor en unas pocas multinacionales, las dueñas de los genes que están

patentados.

También se distingue a los pequeños agricultores de los grandes y medianos, argumentando que el sistema debería asegurar que los segundos paguen y excluir a los pequeños. La agricultura a pequeña y mediana escala, de todos modos tiene solo un rol marginal y no se vería amenazada por un sistema de mercado para semillas mejoradas, si el Estado le provee las semillas que esta necesita. La evolución del sistema en base a una oferta privada de nuevos servicios tecnológicos contenidos en las semillas y una demanda dinámica de aquellos agricultores que los pueden pagar, asegura una evolución positiva del sistema en una dirección de mayor eficiencia y productividad. La preservación de la biodiversidad la debe cuidar el Estado, mediante el desarrollo y financiamiento de bancos de germoplasma. La agricultura industrial a gran escala y la pequeña no entran en conflicto.

En síntesis dentro de esta perspectiva, el sector agrícola es central para el desarrollo económico de la Argentina, ya que es uno de los principales proveedores de divisas para el país; el mercado introduce los incentivos necesarios para que la producción en gran escala, en la que el país tienen tradición, se organice de la manera más eficiente posible y el país pueda competir internacionalmente; el sector privado empresario es el dinamizador de la actividad tanto productiva, como innovativa; el Estado cumple un rol fundamental como regulador en defensa de la industria nacional, y de la sustentabilidad del sistema, a través de medidas que desconcentren los mercados, la provisión de bienes públicos y la compensación de externalidades negativas. Los temas de preocupación centrales dentro de una y otra visión son bien diferenciados. Dentro de la primera perspectiva las áreas deben ser analizadas ante un potencial reforma de las regulaciones son la calidad y el tipo de mejoramiento que diferentes sistemas alternativos pueden entregar (no solo la cantidad), las posibilidades del Estado y los pequeños agricultores de seguir proveyendo mejoramiento adaptado a diferentes realidades, para asegurar diversidad, los riegos asociados a una posible completa mercantilización y apropiación de las semillas, la pérdida de las variedades nativa, los bienes públicos, y la investigación en áreas sin mercado, entre otros temas.

Dentro de la segunda, los temas centrales de preocupación son los incentivos a la innovación, las posibilidades de captura de valor de los mejoradores privados locales que se encuentran en desventaja frente a las MNCs, la concentración de mercado, la industria nacional, los desequilibrios entre la ley de patentes y la ley de semillas, los gastos en I+D y el tipo de I+D, la importancia del sector agrícola para Argentina, el rol de la Argentina en el comercio mundial como proveedor de alimentos para una población mundial en ascenso, etc.

### **Consensos**

Algunos consensos, sin embargo, fueron llamativos e importantes de notar. En primer lugar, los representantes de todos los sectores notaron que la ley de patentes debería quedar supeditada a la ley semillas. No debería haber dos sistemas de propiedad intelectual relacionados a las semillas, ya que se generan contradicciones y conflictos. En segundo lugar, desde todos los sectores se puntualizó la importancia de preservar el derecho de los fitomejoradores de utilizar las variedades existentes para la investigación y desarrollo de nuevas variedades; un derecho que la ley de patentes restringe, pero que la ley de semillas, aún en sus versiones más dura, con la restricción de la variedad esencialmente derivada, no.

En tercer lugar hubo un consenso generalizado acerca de la importancia de la política pública para por un lado establecer la estrategia de largo plazo y el marco dentro del cual toda la actividad agrícola y de mejoramiento vegetal se realiza; y por el otro, la provisión de ciertos servicios y protección de bienes públicos, como los bancos de semillas, registros de variedades nativas y germoplasma, etc., todos los cuales no son provistos por el mercado. A pesar de que se reconoció y enfatizó la incapacidad de países como Argentina para administrar política pública, hacer controles y seguimiento, fiscalizar, e imponer sus condiciones, en todos los casos, y desde los diferentes sectores se le otorgó al Estado la última responsabilidad de garantizar que el sistema vaya en la dirección “correcta” y de proveer lo que el mercado no provee.

Finalmente, desde todos los sectores se subrayó la vulnerabilidad de países como Argentina para negociar regulaciones alternativas en las rondas de negociación internacional, donde muy a menudo se imponen, las normas de propiedad intelectual por ejemplo, a cambio de beneficios comerciales o de otro tipo.

## **VENEZUELA: NUEVA LEY DE SEMILLAS GERMINA AL CALOR DEL DEBATE POPULAR**

*Asamblea Nacional de Venezuela*

8 de mayo 2015.- Luego de dos años de intenso debate entre el Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Popular, este último realizó una propuesta sobre la nueva Ley Semilla, la cual busca contribuir con la producción nacional de alimentos mediante el acceso de semillas producidas en el país, con el fin de prescindir de la importación y apuntando a la soberanía nacional.

El instrumento legal, donde participaron más de mil personas, 148 organizaciones de base y 162 Instituciones de todo el país, se plantea que la agroecología sea una propuesta de trabajo para los campesinos y para todas aquellas personas que quieran trabajar e innovar en el campo.

Esta ley recoge la declaratoria de una Venezuela libre de transgénicos que hizo el comandante Hugo Chávez y la denuncia del agronegocio y las semillas transgénicas como una amenaza para la soberanía de los pueblos y la salud de la humanidad. Por ello, se prohíbe la producción, importación, comercialización, distribución, liberación, uso y multiplicación de estas semillas.

“Se busca promover la transición hacia una agricultura comunal y ecosocialista, así como proteger la agrobiodiversidad mediante la producción de la semilla local, campesina, indígena y afrodescendiente”, reza el texto.

En el proyecto se explica además la posición de los movimientos ecologistas ante la injerencia de las transnacionales y los transgénicos como Monsanto, Cargill, Syngenta, PepsiCo que articuladas con la derecha nacional latifundista y acaparadora sigue activa en la guerra económica.

En octubre de 2014 la Asamblea Nacional (AN), en sesión ordinaria, aprobó en primera discusión el proyecto de Ley de Semilla, que garantiza la seguridad agroalimentaria del país ya que prohíbe el uso de productos transgénicos.

Los transgénicos son organismos que han sido modificados genéticamente, intercambiando genes con otras especies y la mayor parte son plantas destinadas a la alimentación.

> Ver el [documento completo](#)

## **SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEMILLAS**

*Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria (Universidad Nacional del Comahue), Septiembre 2012*

Desde hace unas semanas a través de notas periodísticas, entrevistas radiales y comunicados en correos electrónicos se viene anticipando la modificación de la Ley de Semillas. La movilización entorno a este tema parece encontrar la causa en la instalación de Monsanto en la provincia de Córdoba, y en la llamativa facilidad con que esta multinacional pretende desembarcar en territorio argentino y no tanto en el análisis del proyecto.

Hoy es virtualmente imposible acceder al proyecto de modificación de la Ley cuya incumbencia es importantísima para la actividad económica que mayores réditos ofrece al país, algo extraño si la perspicacia sostuviera nuestra posición, por lo que no podemos avanzar en su análisis. De todos modos resulta interesante poder realizar un primer acercamiento a la Ley a reformar. Advertiremos en sus artículos que se encuentra lejos de considerar a la semilla como continuidad de la vida y la garantía de la soberanía alimentaria como de reconocer a los pequeños productores, campesinos y comunidades originarias como sus guardianes ancestrales, siendo en cambio su obstinado objetivo el de aumentar la producción a gran escala y proteger la propiedad privada de la semilla. En definitiva la Ley legitimó las condiciones que posibilitaron el imperio del monocultivo, las modificaciones genéticas y la dependencia de los paquetes tecnológicos desbordados de productos químicos de síntesis.

### **La Ley de Semillas vigente**

La Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 fue sancionada el 30 de marzo de 1973, durante el gobierno de facto de Ernesto J. Lanusse. El objetivo hace referencia directamente a promover la producción y comercialización de la semilla. De esta manera reconoce a la semilla como un bien económico con un valor determinado por el mercado despojándola de todo sentido natural, cultural e identitario. Si bien anuncia asegurar a los

productores agrarios la identidad y calidad de la simiente defiende la propiedad de las creaciones fitogenéticas, es decir la aplicación del conocimiento científico para mejorar genéticamente el cultivo.

Para el cumplimiento de la Ley se establecen órganos de aplicación dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

- Comisión Nacional de Semillas
- Registro Nacional del Comercio y fiscalización de las Semillas
- Registro Nacional de Cultivares
- Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares

En cuanto a la formación de la Comisión Nacional de Semillas se establece que será integrada por diez miembros de los cuales cinco de ellos representarán al Estado y el resto será representante de la actividad privada confirmándose el sentido comercial del asunto. En relación a la Semilla se determinan dos clasificaciones: Identificadas y Fiscalizadas. La primera de ellas debe poseer, además de los datos personales del “comerciante expendedor”, un exhaustivo detalle de las características de la semilla que requiere de conocimiento técnico y científico. La clasificación de Fiscalizada refiere a poseer los requisitos de las semillas Identificadas y además que demuestre un buen comportamiento en ensayos oficiales y que “este sometida a control oficial durante las etapas de su ciclo de producción”. El “Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas” en el cual deberá quedar registrada toda aquella persona que importe, exporte, produzca semilla Fiscalizada, procese, analice, identifique o venda semillas, tiene una clara lógica meramente mercantilista que no identifica al trueque o intercambio como alternativa entre las posibilidades de cambio.

Otra forma de quedar apuntado es en el Registro Nacional de Cultivares donde es inscripto todo aquel cultivar que es identificado por primera vez siempre y cuando se lleve adelante únicamente a través de un ingeniero agrónomo con título nacional o revalidado. También se desarrolla sobre la propiedad de los cultivares con el objetivo de proteger la propiedad de los descubridores o modificadores de cultivares, considerando que aquellas personas que “descubran” una nueva especie pasan a ser dueñas de ella. Eso si, el título de propiedad del cultivar se otorgará por un período no menor a diez años y no podrá superar los veinte años.

En este mismo sentido y en otro artículo (N° 26) se explica que el título de propiedad que se solicite para un cultivar extranjero, deberá serlo por su creador o representante legalmente autorizado con domicilio en la Argentina. Quizá ahora se entiende porqué Monsanto se radica este año en la provincia de Córdoba. Por demás llamativo el capítulo que hace referencia a las sanciones. Será multado y su mercadería decomisada aquellas personas que expusiere o entregare a cualquier título semilla no identificada en la forma establecida por la Ley de Semillas. También serán procesados quienes difundieren como semilla cultivares no inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares. Se entiende entonces que todas las variedades de semillas y cultivares del territorio argentino han sido registradas al momento de promulgación de la Ley.

Que paradójico saber que desde hace unos años se promueven y organizan “Ferias de Semillas” a lo largo y ancho del país impulsadas principalmente por instituciones estatales. A

juzgar por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 se trataría de actos “ilegales” ya que se generan intercambios de semillas y plantines sin estar registradas ni identificadas en Registro Nacional del Comercio y fiscalización de las Semillas.

### **La propuesta de modificación**

Es entonces fundamental reconocer la importancia del cuidado, protección y desarrollo de los cultivos por parte de las comunidades locales previo a las variedades comerciales y de laboratorios. La mercantilización de la semilla ha sido una de las principales causas de desaparición de especies vegetales. Según datos de la FAO, desde el comienzo de la agricultura se manejaban cerca de 10.000 especies vegetales en la obtención de alimentos y forrajes. En la actualidad se alcanzan a los 150 los cultivos que alimentan a la mayor cantidad de población mundial. “Sólo 12 cultivos proporcionan el 80% de la energía que consumimos, siendo el trigo, arroz, maíz, y la papa responsables del 60% de ese total”. (CIRGAA– FAO, 2004).

Sin duda existe un preocupante desajuste entre la normativa y la realidad, un espacio que de no ser ocupado por un Estado que realmente responda a su pueblo es una presa fácil para el agronegocio. Indudablemente apremia su modificación. Una modificación que tenga en cuenta la participación de las organizaciones sociales, comunidades originarias, campesinas y campesinos, entre otros actores políticos que aún resisten en los vapuleados rincones del interior del país. Sería superador poder instalar el tema de la importancia de las variedades locales de semillas y su valor como patrimonio de la humanidad y rechazar los derechos de propiedad intelectual sobre las especies que llevan hacia la privatización de la naturaleza y la destrucción de la biodiversidad. Sin embargo, según documentos que hacen referencia al proyecto de modificación, las reformas a esta Ley no parecen ir en esa dirección. La ley vigente se ejerce sobre el Derecho de Obtentor (es el que crea y desarrolla una variedad vegetal), siendo ésta una forma de reconocer el derecho de propiedad intelectual. La otra forma, recae sobre la patente de invención. Ésta última no está regulada en la legislación nacional todavía y es lo que permite guardar y sembrar semillas para su propio uso. Este vacío legal es lo que las empresas transnacionales reclaman que se regule, pudiendo ellos cobrar regalías al utilizar las semillas en una nueva siembra. Tanto la ley vigente como la nueva ley que parece avecinar y que avanzaría sobre todas las formas de propiedad intelectual, implica nada menos que la “propiedad intelectual sobre formas de vida” (Peremulter Tamara, “Que hay detrás de la nueva ley de semillas”).

Necesitamos que la modificación de la Ley proponga otra cosa, una indiscutible intervención del Estado que sostenga a las comunidades originarias y campesinas como así también a la ciudadanía toda en pos de proteger y alentar el libre intercambio de semillas e imposibilitando la concentración y los derechos de la propiedad de las semillas y el desarrollo del monocultivo en manos de multinacionales, entendiendo que las semillas son la continuidad de la vida y garantía de la soberanía alimentaria. Invitamos a revisar otras leyes como es la Ley de Semillas de Bolivia que considera la función social que cumple la semilla en pos del bienestar familiar y comunitario e integra la distribución y donación de las semillas como parte del proceso productivo.

Lo que ocurre en las ferias de intercambio de semillas y saberes son cuestiones simples pero trascendentales, despojadas de corsés legales pero profundamente instituyentes: se

intercambia sin precio pero con valor, reconociendo su origen, características generales y sin olvidar de precisar cuál es la mejor luna para sembrar.

## DECLARACIÓN DE LA XVII CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR

*Cumbre Social del Mercosur, Paraná, Argentina. 18 de Diciembre de 2014*

*N. de la R.: Compartimos esta declaración para reflejar más ampliamente las demandas sociales y propuestas que se expresan a nivel regional.*

Los representantes de las organizaciones sociales y movimientos populares del MERCOSUR, reunidos en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los días 11 y 12 de diciembre de 2014, en la XVII Cumbre Social del MERCOSUR bajo el lema “Más participación social para profundizar la integración”, a fin de continuar profundizando la construcción de nuestra integración, elevamos la siguiente Declaración:

1. La importancia del rol protagónico de las organizaciones sociales y los movimientos populares en la construcción, profundización y consolidación de nuestra integración, que tienen como pilares fundamentales la soberanía política, la independencia económica y la justicia social, y que se diferencia de aquel proceso de integración inspirado en una matriz neoliberal basada en el “Consenso de Washington”, que ya fue rechazado el 5 de noviembre de 2005 en la ciudad de Mar del Plata, cuando los pueblos de América Latina le dijimos No al ALCA, desterrando así las pretensiones imperialistas de los Estados Unidos. En este sentido, reivindicamos la voluntad política y las fuertes convicciones de los Presidentes Néstor Kirchner y Hugo Chávez, que dejaron su huella en la construcción de la Patria Grande.
2. El reconocimiento de los avances en los procesos de integración regional de América Latina, en particular el MERCOSUR, que en la última década pasó de una agenda exclusivamente comercial a constituirse en un proceso de integración que incluye las dimensiones política social, cultural, productiva, identitaria, y que persigue el desarrollo con inclusión y la ampliación de los derechos de nuestros pueblos. Asimismo, somos conscientes de los desafíos aún pendientes y por ello instamos a los Estados Partes y Asociados a seguir trabajando para la superación de los mismos.
3. La trascendencia que adquiere la soberanía tecnológica, alimentaria y energética como ejes estratégicos de los procesos de integración.
4. Que la profundización de la integración regional requiere de la construcción de objetivos comunes en materia de política exterior, política social y la construcción de órganos legislativos de carácter plurinacional, para avanzar hacia la soberanía política, independencia económica y justicia social.
5. La trascendencia de la Democracia y el respeto a los Derechos Humanos como valores y

condiciones esenciales para la construcción de todo proceso de integración. En este sentido, nos congratulamos con los resultados de los recientes procesos electorales en los países hermanos de la región -Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay- que ratifican el rumbo político y social de la integración que queremos.

6. La importancia de seguir avanzando en la construcción de una identidad mercosureña a través de la igualdad de los derechos sociales, económicos y culturales pero también políticos. En este sentido, consideramos esencial dar pasos en la implementación en la elección directa de los representantes del Parlasur. Asimismo, instamos a los Estados de la región a que se comprometan a garantizar la libre circulación de las personas; los derechos de los migrantes; combatir el tráfico de personas, el trabajo esclavo; y el derecho de las personas a no migrar, generando las condiciones necesarias de inclusión en sus respectivos países.

7. Que es esencial avanzar en la generación de una educación para la emancipación como herramienta necesaria para la descolonización de nuestras consciencias, reivindicando nuestra identidad latinoamericana construida sobre la herencia y presente de nuestros pueblos indígenas y afro. Asimismo, resaltamos la importancia histórica del “Congreso de los Pueblos Libres” celebrado el 29 de junio de 1815 en Concepción del Uruguay, como símbolo del proceso independentista, popular e integracionista.

8. Que resulta esencial el rol de la comunicación como herramienta para difundir la importancia de los procesos de integración, sus logros y avances, contribuyendo de esta manera a la construcción de la ciudadanía regional.

9. La necesidad de profundizar las políticas de innovación tecnológica en el ámbito regional, así como también la importancia de lograr la diversificación de la matriz de producción a través de políticas que tengan como objetivo la industrialización de las economías de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR. Instamos, a su vez, a revalorizar el papel del Estado en función de la economía social y reconocer el trabajo informal como parte del proceso económico de los países de la región, garantizando el pleno acceso a los derechos sociales.

10. El rechazo a las fumigaciones indiscriminadas sobre escuelas, pueblos en zonas urbanas y periurbanas, generando efectos nocivos sobre la salud y discapacidades a largo plazo, comprometiendo a las generaciones futuras. Los Estados Partes del MERCOSUR son responsables de garantizar la calidad de vida de sus pueblos.

11. El repudio a los asesinatos y las desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos contra el pueblo mejicano. En particular, lo 43 estudiantes de la localidad de Ayotzinapa.

12. Instamos a los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos en cada uno de sus territorios. Expresamos nuestra especial preocupación por el no respeto a los Derechos Humanos en la Hermana República del Paraguay.

13. La defensa de la causa del Pueblo Palestino y exigimos la denuncia del Tratado de Libre Comercio MERCOSUR – Israel.

14. Expresamos nuestro más firme apoyo al permanente reclamo de la República Argentina

por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, asumiendo a la misma como causa regional.

15. Reconociendo que el desendeudamiento de los países de la región fue una condición esencial para el desarrollo de nuestros procesos de integración, rechazamos enérgicamente las maniobras especulativas de los fondos buitres que intentan someter al pueblo argentino.

16. La satisfacción por la próxima incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia como miembro pleno del MERCOSUR, avanzando así en la ampliación de dicho proceso de integración.

17. Felicitar a la República Argentina por la organización de la XVII Cumbre Social del MERCOSUR realizada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

18. Reafirmar el compromiso permanente de las organizaciones sociales y los movimientos populares de continuar avanzando en la profundización y consolidación de la Patria Grande.

19. Por todo lo expuesto, elevamos a las Presidentas y los Presidentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, como así también a los órganos institucionales del bloque, las propuestas de acción que se anexan a continuación, para seguir avanzando en este proceso de integración.

## **PROPUESTAS XVII CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR**

### *Derechos Humanos*

1. Legitimar la formación de una Mesa Permanente- Observatorio de Derechos Humanos integrado por organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, en apoyo, defensa y seguimiento de los gobiernos democráticos y populares. Revisión de la implementación de los Tratados regionales de Derechos Humanos y monitoreo de las propuestas elevadas desde las Cumbres Sociales del año 2006 a la fecha.

2. Compatibilizar políticas migratorias regionales con vicios en Derechos Humanos, garantizando el derecho de emigrar y no migrar. Derecho de reconocimiento a la identidad de los afrodescendientes y pueblo originarios. Implementar políticas de educación intercultural y bilingüe. Asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos originarios como sujeto de derecho.

3. Impulsar una pronta aprobación de la Convención Interamericana sobre los derechos de las personas adultas mayores. Implementar políticas regionales para la aplicación de la convención de naciones unidas para los derechos de las personas con discapacidad. Garantizar el derecho de participación social en la creación de políticas públicas regionales sobre todos los Derechos Humanos.

4. Unificar a nivel regional una nueva política de drogas que combata el narcotráfico, la trata y la explotación sexual de las personas. Pronunciamiento de los países del Mercosur sobre el derecho a decidir de las mujeres sobre su cuerpo en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Que se promueva la creación de un marco normativo en la región del trabajo de las personas de casas particulares/empleadas domésticas.

5. Facilitar la creación de una pedagogía autónoma y autóctona de la región, con una

curricula inclusiva de todos los niveles educativos. Y una convalidación regional de los títulos universitarios. Unificación de políticas públicas de Derechos Humanos en educación (formal y no formal) en la región. Con la participación activa de la sociedad civil en el diseño de las directrices de educación y Derechos Humanos del Mercosur. Impulsar la educación para la formación de un sujeto político de la región.

### *Participación Social*

1. Implementación del fondo de participación social como mecanismo de financiamiento de la participación social.
2. Crear y organizar una red informativa para la difusión de la información generada en la cumbre social de forma transparente y accesible a través de la página web y otros.
3. Organización de un proceso de debate para la definición del reglamento para el funcionamiento de las cumbres sociales (crear normas de organización de la propia cumbre, el formato de dialogo con los Presidentas y los Presidentes, el fondo de participación social, formación para la participación popular, entre otros).
4. Promover la creación de espacios participativos y organizados en foros, mesas, que garanticen el debate.
5. Generar espacios de discusión en la cumbre social con temas específicos en especial la feminización de la pobreza y derechos sexuales así como el derecho a decidir sobre su cuerpo.
6. Efectivizar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

### *Desarrollo Sustentable y Seguridad Alimentaria*

1. Definir un marco regulatorio regional de los Estados Partes para frenar la concentración de tierras, de los bienes naturales (específicamente agua, semillas nativas) y de los conocimientos populares y ancestrales llevado adelante por los actores económicos transnacionales y transitar hacia una función social de la tierra y reformas agrarias integrales.
2. Profundizar la valorización de los segmentos productivos más vulnerables y postergados, adoptando una mirada integral que contemple a sus saberes, derechos territoriales de los pueblos originarios y sus cosmovisiones, permitiendo el acceso a los bienes y servicios fundamentales tales como el agua y la tierra (a través de la agricultura familiar, redes territoriales de comercialización y distribución).
3. Incentivar el surgimiento de comprensión y de interpretaciones del ambiente, de su relación con las actividades humanas, a través de una formación universitaria, académica y una educación universal para la sustentabilidad y el consumo de los alimentos sanos, para caminar hacia un nuevo paradigma de convivencia con la Vida.
4. Ampliar las redes de articulación, de comunicación y de intercambio regional en torno a la agenda de construcción de la soberanía alimentaria, para mejorar el conocimiento de las políticas públicas innovadoras, de las iniciativas populares y la integración productiva de los Pueblos.
5. Disputar en todos los ámbitos políticos el debate sobre el rumbo de la producción

agropecuaria, los derechos y los fundamentos de nuevos modelos agroproductivos justos, inclusivos, sustentables y populares y fomentar la construcción de unidad popular para confrontar con los poderes económicos concentrados.

En esta comisión se hace fuertemente hincapié en el rechazo a las fumigaciones indiscriminadas (sobre escuelas, pueblos en zonas urbana y periurbana) generando efectos nocivos sobre la salud y discapacidades a largo plazo, comprometiendo a las generaciones futuras. Los estados partes del MERCOSUR son responsables de garantizar la calidad de vida de sus pueblos.

### *Comunicación Social y Nuevas Tecnologías para la Información*

1. Peticionar y reafirmar que todos los países del MERCOSUR garanticen el acceso universal y libre a la información, a los contenidos latinoamericanos y a las tecnologías de la comunicación; concibiendo a la misma como un derecho humano y consolidando la identidad mercosureana.
2. Solicitar que los países del Mercosur avancen en espacios e instrumentos que permitan la formación continua en el uso de las herramientas tecnológicas y comunicacionales.
3. Fomentar la formación del sujeto político latinoamericano para la comunicación a partir de fortalecer la producción de contenidos para una agenda latinoamericana, garantizando su acceso y circulación a todos los espacios a través de las redes de comunicación.
4. Solicitamos que la política de comunicación del MERCOSUR avance y se propicie el intercambio de experiencias en materia de legislación comunicacional.
5. Instruir la creación de un fondo (similar al FOCEM) regional de desarrollo para la infraestructura a través de un instituto regional y soberano con el objetivo de garantizar y fomentar la soberanía comunicacional y tecnológica, el acceso universal a la información y las tecnologías con políticas y legislaciones comunes para la transferencia y generación de tecnologías de accesos libres incorporando al Grupo de Seguridad Tecnológica ya creado a solicitud de la cumbre de presidentes Montevideo 2007.

## **NO HAY UNA SOLA MANERA DE PENSAR LA PRODUCTIVIDAD EN LA ARGENTINA**

*Miguel Teubal, Norma Giarraca (entrevista de Lucía Álvarez)*

Nota publicada en [Tiempo Argentino](#). 13 de enero de 2014

El conflicto con el campo por la resolución 125 abrió la pregunta por el lugar de las actividades primarias en el desarrollo del país y su compatibilidad con un proyecto de recuperación industrial. A cinco años de ese episodio, el debate sobre la consolidación del agronegocio sigue pendiente, así como la posibilidad de pensar en modelos alternativos con otros actores que supieron ser dinamizadores del crecimiento agropecuario y del mercado

interno, y que hoy, a pesar de su capacidad de innovación tecnológica, han quedado arrinconados.

¿Es posible la coexistencia entre una gran explotación y una de mediana o pequeña escala? ¿Qué tipo de productores y bajo qué condiciones estarían dispuestos a renunciar a las ganancias del oro verde? ¿En qué medida se puede restablecer la industria alimentaria local? ¿Un modelo mixto garantizaría el nivel de divisas que necesita el país? El economista Miguel Teubal y la socióloga Norma Giarraca acaban de compilar el libro *Actividades extractivas en expansión, ¿reprimarización de la economía argentina?*, en el que colaboran distintos especialistas, entre ellos, el sociólogo Tomás Palmisano. En diálogo con *Tiempo Argentino*, cuestionaron el margen acotado de industrialización de los productos que responden a la demanda externa de China e India, señalaron la relación entre el modelo del agronegocio y la inflación, y llamaron a pensar otras estrategias productivas para el agro.

"El modelo genera una cantidad de divisas importante, pero funciona porque no estamos contando todo lo que regalamos al mercado mundial, en términos de nutrientes, de agua, que representan millones de dólares. Eso hay que tenerlo en cuenta cuando uno evalúa cómo se relaciona con el mercado internacional", advirtieron.

– Se plantean entre signos de interrogación la reprimarización de la economía.

Norma Giarraca: –Si uno estudia los datos sobre producciones primarias vinculadas a la industria minera o agroalimentaria, se observa una mayor industrialización, pero eso no responde a lo que política o ideológicamente llamamos así. La Argentina tuvo históricamente un desarrollo industrial ligado a su modelo agroexportador y a la industria alimentaria. Pero en este momento, los datos de la CEPAL muestran que el valor de las exportaciones sigue siendo netamente primario. En todo el Mercosur, incluso en Brasil, los commodities explican por lo menos el 70% de las exportaciones. Planteamos la reprimarización como una pregunta porque no tenemos una respuesta tajante. Lo que sí es claro es que este modelo no resuelve los problemas que perduran de la década pasada. Los ingresos y la inclusión se están dando a través de políticas sociales que son posibles por la exportación de commodities y no a través del mercado de trabajo, que ha sido limitado en su expansión.

Miguel Teubal: –Lo que planteamos es que hubo cierto proceso de industrialización y crecimiento económico, pero, por ejemplo, el polo tecnológico de Tierra del Fuego es de ensamblaje y una parte de la industria automotriz depende de importaciones de insumos. Los dólares que faltan también están asociados a una falta en ese proceso de sustitución.

– ¿Se puede seguir pensando la tensión entre campo e industria del mismo modo que en el siglo XX?

NG: –Más allá del complejo sojero-aceitero, ¿qué otro tipo de industrialización puede tener la soja, o la minería o el cobre? Es distinto cuando hablas de acero, hierro. En otras décadas, la industrialización se iba dando por la fuerza del sector primario. Ese tipo de industria es la generadora de trabajo genuino, porque las que provienen del agronegocio no son tomadoras de mano de obra, sino todo lo contrario.

Tomás Palmisano: –Hay un margen acotado de industrialización de los productos que responden a la demanda externa de India y China. La posibilidad de hacer un procesamiento

mayor es más bien nulo.

– ¿Pero cómo aprovechar las condiciones del mercado internacional y resguardarse de la especulación financiera? ¿El alza de los precios de los commodities se explica más por la especulación financiera o por la demanda de nuevos mercados?

TP: –Una parte importante del alza se debe a la especulación, que tiene el efecto de potenciar más la reprimarización de ciertas economías y de incidir sobre la crisis alimentaria mundial. En la última década hubo un crecimiento de los precios de los alimentos de la canasta alimentaria mundial. Puede haber algo de las nuevas demandas que tenga peso propio, pero el juego que se hace con los mercados a futuro tiene efectos peligrosos.

NG: –La FAO, que depende de la ONU, está diciendo que la orientación de la economía agroalimentaria industrializada es un fracaso. No se trata de volver atrás, pero sí de ver cómo hacer para crecer, exportar y alimentar a la gente internamente. En la Argentina, a diferencia de lo que sucedía en otras partes del mundo, la pequeña, mediana y gran propiedad agraria y ganadera producía alimentos para el mercado interno y para la exportación. ¿Cómo se mantenía esa tensión? Por un edificio institucional que permitía regular los precios internamente, mantener un precio bajo y, al mismo tiempo, tener divisas. Nadie quiere volver a eso, pero hay que ser creativos y encontrar un esquema que asegure la soberanía alimentaria y la exportación de alimentos. La soja es una mirada a corto y mediano plazo.

– Ustedes hablan de distintas lógicas de producción de alimentos, ¿cuántas chances hay de expandir la figura del chacarero para garantizar la diversificación del campo y de intervenir en el agronegocio, dominado por grandes actores económicos?

NG: –Con las condiciones que se ven para el futuro, resulta conveniente volver a una agricultura de alimentos, recuperar capitales y conocimientos de agrónomos para volver a una agricultura que respete los procesos microbiológicos del suelo. Esto no quiere decir no usar agroquímicos, no estamos hablando de agroecología. Pero sí se trata de ver las necesidades de una agricultura distinta de la del agronegocio. Hay una parte muy importante del país que está resistiendo estos modelos.

– ¿Qué políticas permiten estimular la producción de alimentos? ¿Las retenciones son suficientes?

MT: –Las retenciones son un impuesto indirecto, como el IVA. Las pagan los exportadores, pero se lo transfieren a los productores, y los productores de alimentos no sojeros no están participando del aumento de precios. La intermediación se apropia de eso. Hay que trabajar e intervenir sobre toda la cadena, pero para eso tiene que haber una decisión política, y lo que vemos es que hay cierta conformidad con que el modelo de acumulación se base en actividades extractivas.

NG: –La política de retenciones desestimula. Yo estoy muy de acuerdo con las retenciones, porque hay que interceptar la renta. Pero no puede ser la única política. Como acá no hay una cultura impositiva, las retenciones están vistas como una mano en el bolsillo. Hay que repensar el modelo de acumulación de la economía en general, y en el sector primario, fundamentalmente. Es un sector generador de riqueza que puede ofrecer excedentes para un proceso de industrialización genuina. En la actualidad, y esto no es una hipótesis, se puede

ver con datos, los precios de los alimentos aumentan.

TP: –La Argentina cambió mucho la calidad de sus alimentos en los últimos diez años, ese también puede ser un canal de recuperación. En una década, pasó a consumir transgénicos en casi todas sus alimentos, sin que los productos tengan ninguna advertencia. Algo similar pasa con la carne. En una década pasamos de jactarnos de tener la mejor carne del mundo, a tener una gran mayoría de vacas encerradas en feedlots.

NG: –El problema es cómo volvés de un productor sojero que tiene ese nivel de ganancia, a convertirlo nuevamente en un productor de alimentos. No decimos que sea fácil. Pero decimos que todavía hay capacidades. Todavía hay agrónomos y productores que tienen saberes y se está a tiempo. No decimos que se pueda hacer, pedimos que se discuta.

– Pero en ese caso, ¿de dónde sacaría divisas el país?

TP: –La producción de alimentos indefectiblemente traería un proceso de redistribución interna porque generaría un acceso a los alimentos al interior de la población, al detener el proceso inflacionario y mejorar la calidad. La realidad también es que, en relación con la disponibilidad de divisas, habría que pensar qué tipo de mercado agrario podría abrirse alternativamente, no se puede salir de un día para el otro de esa trampa con actores económicos tan grandes. Pero hay producciones que pueden ir templando este desequilibrio. El modelo genera una cantidad de divisas que es importante, pero funciona porque no estamos contando todo lo que regalamos al mercado mundial, en términos de nutrientes, de agua. Eso hay que tenerlo en cuenta cuando uno evalúa cómo se relaciona con el mercado internacional.

– Es lo que llaman "deseconomías externas".

TP: –Claro. El concepto tiene que ver con esa serie de impactos. Cuando se construye el precio de una mercancía, no son tomados en cuenta esos factores, porque son derogados al conjunto de la sociedad. La Argentina está reponiendo sólo un tercio de los nutrientes que saca por año. En un cálculo económico, es una millonada de dólares que literalmente regalamos al mundo. Porque no hay un proceso de reposición y porque atrás de eso se esconde la fantasía productivista del agronegocio, de que podemos sacar cada vez más rendimiento por hectárea. No hay que ser muy sagaz para darse cuenta de que, para sacar cada vez más granos, tenés que presionar el suelo. Nutrientes, agua, electricidad subvencionada.

– ¿En qué medida la inflación actual se explica por el aumento de los precios de alimentos a nivel internacional?

MT: –Uno de los factores que impedían que se transmitieran directamente eran las retenciones. Pero de todas maneras, el aumento de los precios internacionales siguió su curso y no hubo una política antiinflacionaria efectiva. Así se llega a esta situación en la cual también hay una inercia inflacionaria. Los empresarios aumentan porque saben que hay inflación y saben que van a aumentar en el futuro, todo el mundo aumenta; entre ellos, los supermercados, que tienen grandes márgenes, porque no hay que echarle la culpa a los productores sino a la intermediación y la expectativa inflacionaria.

– Pero entonces, ¿por qué otros países, que también dependen del precio de los commodities,

tienen niveles de inflación más bajos?

TP: –Hay un montón de factores. Pero pensando en el vínculo directo con el agronegocio y la estructura productiva, los casos del trigo y la carne resultan paradigmáticos. La carne tuvo, por la intervención de la Secretaría de Comercio Interior, los precios relativamente congelados en el mercado de Liniers, que es el que concentra y fija el precio de la carne en el país. Esa política de contención no estuvo a la par del crecimiento de la producción. Por lo tanto, muchos productores, al comparar rentabilidades, volcaron los campos ganaderos a la soja. Esto generó una reducción del stock y, cuando la presión fue tan fuerte, el precio de la carne se duplicó. Eso fue en 2008, 2009. Ese avance de precios podría haber sido incluso mayor, pero lo atenuó la oferta de los feedlots, que tuvieron la habilidad de aprovechar esa coyuntura y se dedicaron a engordar a los animales para los cuales no había campo y meterlos en los mercados urbanos. El otro ejemplo es el del trigo, que lo sufrimos en los últimos meses. El trigo y la soja no son competidores directos porque se siembran en períodos distintos. Es lo que se dice el doble cultivo, que es un regalo de la revolución verde, porque tiene que ver con la complementariedad de los ciclos. Este doble cultivo es apto, en términos de rentabilidades, en algunos campos, sobre todo aquellos ubicados en áreas de mayor fertilidad. Pero no se hace en todos. Y por momentos, por el precio del trigo y el tipo de inversión, al productor le convino hacer una sola cosecha de soja de primera, que tiene un poco más de rendimiento.

NG: –Y eso no tiene nada que ver con las señales del mercado internacional. Tiene que ver con políticas internas. No es que el trigo estuviese mal en el mercado internacional. ¿Por qué Guillermo Moreno no trabajó en una política con los pequeños y medianos comercios? ¿Por qué siempre hizo acuerdos con los grandes supermercados? Indudablemente, es más fácil porque son pocos. Pero eso es otra vez el problema de potenciar a los grandes actores económicos. En vez de tener una política más accesible a los comercios medianos.

TP: –Y un restablecimiento de la industria alimentaria local. Hoy hay ciertas barreras técnicas que le impiden a un tambero vender la leche en el pueblo más cercano, y la leche, entonces, tiene que ir y volver. Tampoco existe una infraestructura, que el Estado podría proveer, para facilitar el proceso de pasteurización cerca de los tambos, que sería muy fácil en ahorro de transporte y de acceso a la alimentación. Lo mismo pasa con la carne: los mataderos están concentrados en los grandes centros urbanos y los que están desperdigados en los pueblos ganaderos están abandonados.

NG: –Toda la reglamentación del sistema agroalimentario, del transporte, está dado para favorecer la industrialización, que está en manos de los grandes productores: la pasteurización, las semillas, los grandes frigoríficos. Debería haber un cambio, despacito, para llevar a los alimentos a un consumo más local.

– ¿Cómo pueden dialogar sustentabilidad y productividad?

MT: –Se dice que el aumento de la productividad de la soja fue fenomenal. Pero no aumentó en términos de productividad por hectárea más que otros cultivos. El tema es que se expandió y sustituyó a esos otros cultivos.

NG: –El concepto de productividad ninguna a todas las otras actividades. Puede haber distintos tipos de productividad. Si no, volvemos al pensamiento único. No hay una sola

manera de insertarse en el mundo, de producir, de pensar la productividad.

TP: –Independientemente de los intereses corporativos, lo que hay es un convencimiento de que existe un modelo único. Esto significa también terminar con la beneficencia en la que se pone a las comunidades campesinas, a las que se provee un programa de desarrollo para terminar con la pobreza, como si no fueran productivas en un montón de sentidos. Pueden producir cosas que el agronegocio no puede aportar nunca. Pero el Estado, cuando tiene que invertir en ciencia y técnica, lo invierte en el agronegocio. Si vos tuvieras todo ese aparato dedicado a estudiar sobre estrategias productivas, tendrías cómo hacer frente al cuestionamiento por la productividad. "está la idea de que el crecimiento resuelve todo"

– ¿Qué creen que piensa la clase política argentina respecto de los desafíos que plantean en el libro?

NG: –La clase política argentina no se metió en su tiempo. Siguen enganchados con la idea del desarrollo sin una mirada crítica, sin una deconstrucción de los '50. La influencia desarrollista en nuestro país es muy grande y se recuerda como algo terrible la falta de crecimiento. En el imaginario colectivo, está la idea de que el crecimiento con tasas chinas resuelve todo. Y ahora vemos una gran desilusión al ver que resolvió muy poco.

TP: –Hay un ideario de desarrollo vinculado al crecimiento, como si eso conllevara un proceso de redistribución. Pero los límites que encuentra ese proceso de distribución, son los mismos límites del propio modelo de desarrollo. Ahí está la trampa. Mejorar los niveles de desarrollo significa quebrar con gran parte de lo que supuestamente dio frutos hasta este momento. No quiero usar la idea de agotamiento porque tiene otro sentido político, pero las posibilidades de distribución de los modelos de acumulación tienen este límite, que está relacionado con las dificultades para rearmar un mercado de pequeños y medianos empresarios que pueden solucionar el reparto y el acceso a la alimentación, que además crean mano de obra y permiten que el propio Estado sea capaz de resolver de una manera más justa los problemas fiscales.

## ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA COEXISTENCIA DE SISTEMAS AGRARIOS (“AGRONEGOCIO” Y AGRICULTURA FAMILIAR) EN LA LEY DE SEMILLA

*Patricia Langlais, Norma Giarracca*

Adherentes a la campaña “No nos patenten la vida”

### **Introducción**

Nos interrogamos si se comprende cabalmente lo que implica la aceptación de convivencia entre modelos agropecuarios que son antagónicos. Lo que predomina desde el debate público es la cuestión de la contaminación biológica. Por cierto ésta no es poca cosa, sin embargo quienes defienden el modelo la minimizan planteando, como solución, límites a las fumigaciones, simplemente... Es preciso remarcar que en el caso de los OGMs, no sólo es

preocupante la contaminación biológica sino la genética y la erosión de saberes, de conocimientos. No es posible decir no al modelo de los agronegocios y al mismo tiempo aceptar la coexistencia. No sólo por lo que sucede en el terreno concreto (contaminación, erosión genética, secado de vertientes, de agua, de tierras, reducción de la producción de alimentos, avance de la frontera agropecuaria, disminución de explotaciones familiares...) sino en el "terreno" conceptual, en el conocimiento: en este debate aceptar la privatización de la vida, las patentes, es legalizar su apropiación.

### **Aceptación de los epistemicidios**

A la incompatibilidad territorial y sus luchas, debemos sumarle la incompatibilidad filosófica, epistemológica, abriéndose un denso campo de debate. Aceptar la coexistencia de estos modelos es renunciar al derecho al conocimiento ya que sabemos del predominio del enfoque de la ciencia "biotecnológica" sobre la construcción de saberes campesinos.

### **La propiedad intelectual anula otras formas de construcción y acceso al conocimiento**

Junto al creciente corrimiento de la frontera agropecuaria, no exento de frecuentes violencias a quienes habitan esos territorios, otra frontera se corre: la del conocimiento. El predominio de la biotecnología y de monocultura de la techno-ciencia se impone en detrimento de la ciencia (otros paradigmas científicos) y las culturas, los saberes que campesinos crearon y recrearon durante siglos de agricultura, como el de las semillas, las técnicas y las tecnologías apropiadas. Se suma así, otro modo de violencia, la epistémica ligada al modelo hegemónico de conocimiento; en palabras de Boaventura de Sousa Santos, se produce un epistemicidio, el exterminio de miradas, conocimientos generados durante siglos y probados incluso durante la "modernidad". Siguiendo con el autor, la desaparición de esos conocimientos (semillas, por ejemplo), trae aparejada la subalternización de los grupos sociales cuyas prácticas se asentaban en tales conocimientos. La colonialidad del saber, "la violencia civilizadora", caló hondo, e incluso en muchos casos, llegó a convencer de que es mejor la semilla comprada.

Para decolonizar es necesario visibilizar esas violencias, siguiendo a Santos, desnaturalizarlas. La ley de semillas habilitará el crecimiento de OGM. El hambre y la inseguridad alimentaria se encuentran en relación directa con la pérdida de diversidad cultural y biológica de semillas y del campesinado que la recrea y son consecuencias de dicho modelo homogeneizador. Por ello, sabemos que el problema del hambre no se resuelve con producciones transgénicas, tecnología fallida (Vandana Shiva), insustentable en todos los órdenes.

### **La propuesta de convivencia es una falacia**

Pareciera que quienes acuerdan con la convivencia están aceptando la propiedad intelectual, el patentamiento de las semillas y los transgénicos. Enorme contradicción dado que la soberanía alimentaria supone diversidad y la imposibilidad lógica de convivir con la monocultura. ¿Pueden organizaciones campesinas estar de acuerdo con la convivencia? Con esta aceptación no sólo la defensa del territorio quedará anulada sino la defensa del conocimiento propio sobre las semillas y fundamentalmente la defensa de la forma de vida campesina. ¿Cómo se puede elevar la bandera de la Soberanía alimentaria junto a la de los agronegocios con sus monocultivos transgénicos? En la ley de semillas queda implícita la convivencia ya que habría agricultores familiares "exceptuados" de las exigencias de la ley. La propiedad intelectual sobre las semillas, la legalización del patentamiento, implicará que los

agricultores se transformen en arrendatarios del germoplasma. Por lo tanto criminalizará las prácticas de uso de las semillas que los campesinos detentan desde los comienzos de la agricultura: el derecho al libre almacenamiento, selección, mejoramiento, preservación e intercambio, o sea el derecho al “uso propio” de las mismas. Y esto es una afectación central en el anteproyecto que estamos discutiendo. Sólo aquellos que estén registrados podrán continuar con las prácticas enunciadas en el párrafo anterior.

En todo el mundo tenemos ejemplos de las dificultades de convivencia del campesinado y el agronegocio pero estas leyes de semillas las acentúan ya que mediante un sistema policial aseguran que las disposiciones se observen y permiten el decomiso y embargo de los cultivos y cosechas de quienes sean acusados de no cumplir con la ley. En relación con el ejemplo de Brasil, en los comienzos del gobierno del presidente Lula Da Silva, se intenta una política de convivencia con dos instituciones involucradas: El Ministerio de Agricultura que se ocupa del avance de “agronegocios” y el Ministerio de la Reforma Agraria y el INCRA que es el órgano ejecutor. Durante el gobierno de Lula se paraliza el reparto de tierra y comienza una etapa de mejoramiento en la infraestructura de los asentamientos de campesinos ya logrados como política central. En nombre del “consenso” se paraliza la lucha del Movimiento Sin Tierra que había logrado un reparto importante en los gobiernos anteriores. ¿Por qué? Porque con el “agronegocios” el consenso, el diálogo, la convivencia significa la subordinación de los actores subalternos a sus propios intereses de expandirse territorialmente y conseguir ganancias y rentas.

Volviendo al tema de la ley en la Argentina, el régimen de “excepción” a sus exigencias nunca puede ser ventajoso para el campesinado ya que su correlato es la pérdida de autonomía, exponiéndose no sólo a sanciones sino a rupturas de lazos comunitarios con quienes no estén registrados o sea los “no exceptuados”. Esto producirá un serio daño en los mecanismos de reciprocidad y solidaridad que los campesinos sostienen en sus formas de vida rural y la continuidad de los saberes de producción y cuidados de la alimentación en su amplia acepción, en definitiva de la vida. Al perderse soberanía sobre el uso de las semillas se acentuará el riesgo de la seguridad alimentaria.

### **Violencia, conflictos y coexistencia de modelos**

Como decimos en nuestro documento básico, “la llamada “coexistencia” orientó a los principales actores a conformar una “Mesa de Diálogo” convocada por el Estado (a través de la cartera de Agricultura Familiar) que reunió a las corporaciones del agronegocio con algunas de las más importantes organizaciones campesinas (entre ellas, el Movimiento Nacional Campesino Indígena) y representantes de la Iglesia. Este encuentro fue resultado de un nuevo clima cultural y político que habilita a través del diálogo (entre actores de muy distinta capacidad económica y poder político), el “consenso” y la “pacificación”. La historia está plagada de ejemplos que muestran la imposibilidad de estos encuentros pacificadores cuando lo que está en juego es la tierra y su “limitud”, las ganancias y abultadas rentas”.

Por las razones expresadas, si la ley se implementase, los conflictos se acentuarían. El cercenar el “uso propio”, dará lugar a una violencia (ej. casos de decomiso) aún mayor hacia el campesinado y ninguna legislación los amparará ya que, frente a la Justicia, prevalecerá la que favorece a la de los agronegocios.

Desde el siglo XX, con la crisis de la ingeniería social de la modernidad el concepto de “representación” quedó seriamente cuestionado. Nadie puede hablar por otro o como dicen los zapatistas “representar no es suplantar”. Quienes hablan hoy en nombre del campesinado parecen olvidar lo que la soberanía alimentaria significa y su incompatibilidad con la mentada convivencia.

El proceso que más conflictos genera es el avance de la frontera agropecuaria. La mejor manera de prevenir la violencia es acotar la producción de monocultivos transgénicos. ¿Pasa esto hoy en el país? Más bien todo lo contrario si recordamos las metas de producción sojera del Programa Estratégico Agroalimentario. Más bien se tiende al despoblamiento del campo y a la homogeneidad productiva. Por eso resulta paradójico que en el anteproyecto aparezca la palabra soberanía, vaciándola del sentido original vinculado a la autonomía, a las decisiones campesinas de qué y cómo producir y alimentarse. Recordemos además que junto a las producciones violentadas se pierden culturas alimentarias y se impone el “malcomer” que analizó Soledad Barrutti en su libro.

### **Resistencias**

La defensa de formas de vida campesina se expresa en las actuales resistencias en distintos territorios y en propuestas de otros modos de vida, de producción y consumo, de otra alimentación, al considerarla como hecho social y cultural además de nutricional. Quienes resisten saben bien que no es posible la convivencia con los agronegocios. Por esa conciencia, en países como Colombia, Chile, Costa Rica, Guatemala, México también resisten a las leyes de semillas que instalan los transgénicos.

Y en Perú hay una moratoria, ya que se supone que los OGM afectarían la agrobiodiversidad. (a confesión de partes...) O sea, el principio precautorio es tenido en cuenta. Por ello, hasta los cocineros se oponen (recordemos que la cocina peruana se ha posicionado internacionalmente) ¿Cómo se podría avalar una ley que da por sentada la inocuidad de los OGM? (Recordamos que en Europa tampoco los quieren). En nuestro país, desde distintos ámbitos surge un No a la ley de semillas, sin embargo no podemos dejar de remarcar que a diferencia de aquellos, en que los campesinos tuvieron un claro protagonismo, tal vez los encuentros de coexistencia mencionados hicieron su efecto sobre la población campesina. Sabemos de sus sufrimientos, por eso escribimos esto y decimos no a dichos acuerdos promesantes ya que nadie podrá cuidarlos de los avasallamientos mercantiles devastadores, salvo ellos mismos y con los apoyos de quienes defiendan realmente la vida. ¿La ley, sellaría los mencionados pactos de coexistencia?

¿Cómo se podría avalar una ley que contradice los objetivos de la soberanía alimentaria, de la autodeterminación de los pueblos en cuanto a una producción y alimentación nutricional y culturalmente adecuada? No nos encontraríamos entonces, ante una imposición alimentaria? En las ciudades se hace oír cada vez más el apoyo a esos otros modos de producir respetuosos de la vida, desde la semilla hasta el modo de llegar a la mesa. Por eso, al reclamar la libertad de las semillas, la autonomía de los campesinos, defendemos la continuidad de las formas vida elegida y de la alimentación adecuada, diversa y cultural en un país que supo tenerla y la está perdiendo... Un país que puede recuperar saberes, tradiciones actualizándolas y producir verdaderos y suficientes alimentos (no transgénicos) para garantizar la seguridad alimentaria nuestra y de las futuras generaciones.

# LOS CAMPESINOS DEL MUNDO SON LA ÚLTIMA DEFENSA CONTRA LA DESTRUCCIÓN DE LAS SEMILLAS

## *La Vía Campesina*

Las semillas campesinas se encuentran en peligro de extinción. Si no cambiamos el curso de la historia, nuestros hijos no tendrán la posibilidad de producir sus alimentos.

La agricultura campesina, local, comunitaria, de subsistencia o familiar, todavía produce el 75% de los alimentos que se consumen en el planeta; y el 90% de los campesinos y campesinas de todo el mundo, que no usan métodos mecanizados o motorizados, producen ellos mismos la mayoría de sus semillas. Las corporaciones transnacionales no pueden soportar esta situación y han decidido ponerle punto y final. Ya han puesto en marcha el siguiente programa en los países ricos: algunas variedades industriales "mejoradas", casi idénticas, han reemplazado la gran diversidad de semillas campesinas en los campos. Ahora quieren extender esta política por todo el mundo:

- En primer lugar, abriendo todas las fronteras a los productos subvencionados de la agricultura industrial de los países ricos para arruinar a los pequeños campesinos que practican la agricultura campesina.
- Después, acaparando la tierra y el agua, esenciales para los cultivos.
- Y ahora, prohibiendo todas las semillas campesinas para sustituirlas por las semillas industriales patentadas.

Las luchas exitosas contra los transgénicos muestran que los campesinos y ciudadanos de todo el mundo pueden poner freno a este programa. La obligación de etiquetar los transgénicos permite rechazarlos en muchos países. Pero las nuevas patentes sobre semillas transgénicas sin etiquetar están conquistando los campos. Las multinacionales las utilizan para adueñarse de todas las semillas. Quien controla las semillas controla el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria y la soberanía política de los pueblos. Por eso La Vía Campesina se ha comprometido a nunca abandonar nuestras semillas en manos de un puñado de empresas codiciosas.

La diversidad y variabilidad de las semillas campesinas contra la estandarización de las semillas industriales

Seleccionadas y reproducidas por los y las campesinas en sus campos de cultivo, las semillas campesinas se adaptan por sí mismas a la diversidad y variabilidad de los suelos, los climas, las prácticas agrícolas y a las necesidades alimentarias y culturales locales. Su diversidad y variabilidad son la mejor baza de esta adaptación local que se renueva constantemente. Por el contrario, las variedades industriales "mejoradas" han sido estandarizadas para adaptarse en todas partes al mismo paquete tecnológico, sin el cual serían incapaces de crecer: fertilizantes y pesticidas químicos, maquinaria y grandes trabajos de acondicionamiento destructor de las tierras, de los árboles y de las reservas de agua disponibles. Todo este paquete tecnológico necesita la energía del petróleo.

Prohibir a los campesinos el intercambio de sus semillas campesinas porque no están estandarizadas según las normas industriales, conlleva arruinar a los pequeños campesinos, y hacerlos dependientes del petróleo. Por un lado, actualmente tenemos una agricultura industrial basada en el petróleo que consume más energía de la que produce. Esta agricultura dependiente del petróleo calienta el planeta, destruye el suelo, y contamina el agua, el aire y el medioambiente. Además, reemplazar el petróleo por agrocombustibles y otros procesados industriales de origen vegetal, aún calentará más el planeta.

Por otra parte, millones de campesinos y campesinas sin tierra y sin trabajo solo piden que se sustituya la energía del petróleo para poner su trabajo a disposición de una agricultura campesina y orgánica nutritiva, sana, eficiente y capaz de enfriar el planeta. Con muchos de ellos, esta agricultura campesina sería capaz de producir, en una misma superficie, más alimentos que la agricultura industrial. Pero sin las semillas campesinas, no hay agricultura campesina. Su inmensa diversidad les permite adaptarse sin insumos químicos a la diversidad de los medios de cultivo y a las variaciones climáticas.

La industria quiere sustituir esta diversidad por algunas variedades "mejoradas" para que coincidan siempre con los mismos fertilizantes y pesticidas químicos y las mismas máquinas que reemplazan a los campesinos en los campos. Pero no pueden producir sus semillas mejoradas sin recurrir al patrimonio de las semillas campesinas. Esta es la razón por la cual los Estados se han movilizad para recolectar semillas campesinas y guardarlas en bancos de genes puestos a su disposición, al mismo tiempo que las prohíben en los campos. También saben que los millones de pequeños campesinos y campesinas que practican la agricultura de subsistencia no tienen el dinero para comprar sus semillas "mejoradas" y el paquete tecnológico que las acompaña: hasta hoy, no han impuesto sus leyes restrictivas a la agricultura de subsistencia con el fin de que los campesinos sigan renovando la diversidad genética que necesita la industria.

Los campesinos que han perdido sus semillas locales no pueden seleccionar semillas nuevas de entre las semillas comerciales estandarizadas, "drogadas" de fertilizantes y pesticidas. Pero todavía pueden encontrar semillas entre sus compañeros que practican la agricultura campesina de subsistencia. A pesar de los muchos obstáculos, también pueden recuperar de los bancos refrigerados las semillas locales de sus padres, para seleccionarlas y adaptarlas a la agricultura campesina actual.

### **Las transformaciones genéticas: riesgos para la salud y despojo de nuestras semillas**

Hoy en día, la industria manipula las plantas con nuevas tecnologías de biología molecular para hacerlas producir insecticidas o tolerar los herbicidas. Estos dos tipos de plantas son los tipos más comunes de transgénicos. Además, la industria promete crear genes que resistan la falta de nitrógeno o de sal, el exceso de agua o la sequía. Por un lado, los campesinos no aceptan estas semillas peligrosas porque plantean riesgos para la salud humana y para el medioambiente. Saben que los transgénicos no son saludables y, en la medida de lo posible, nutren a sus comunidades con sus propias semillas. Por otro lado, luchamos contra los transgénicos porque las patentes que los acompañan destruyen la soberanía alimentaria de los pueblos. De hecho, estas políticas hacen más que destruir la independencia de los campesinos. Los transgénicos y las patentes contaminan nuestros campos y nos prohíben después usar nuestras propias semillas.

Para producir los transgénicos del futuro las empresas transnacionales piensan que pueden prescindir de las semillas vivas: que ya no necesitan conservar su capacidad de germinar para hacer crecer las plantas, porque tienen su cadáver congelado en el gran banco de genes "del apocalipsis" en Svalbard, Noruega. Por eso han decidido dejar decaer los bancos de genes nacionales que no controlan e imponer por todas partes sus "leyes Monsanto" (ver cuadro UPOV 91 y las "Leyes Monsanto", página 18) con el fin de eliminar millones de semillas campesinas todavía vivas en los campos de la agricultura de subsistencia.

### **Los campesinos del mundo luchan por la vida**

Pero la vida es más fuerte de lo que nos quieren hacer creer: las nuevas semillas de la industria se ven afectadas por los insectos, los hongos, los microbios o las malas hierbas que proliferan, en menos tiempo del que necesita para crear nuevos transgénicos. La carrera por la apropiación de todas las semillas sólo conduce a la muerte. Sólo los campesinos son capaces de ofrecer una alternativa a este suicidio programado, continuando con su trabajo de conservar, seleccionar, reproducir, intercambiar y distribuir sus semillas locales. Este trabajo colectivo se desarrolla en todo el mundo en casas, graneros o centros locales de semillas campesinas gestionados por las comunidades.

Si los conocimientos campesinos de selección y conservación de las semillas desaparecen con las personas mayores que se nos van, nuestros hijos quedarán a merced de las multinacionales. Si las campesinas de hoy no buscan en los bancos refrigerados todavía accesibles las semillas de sus padres, que son indispensables para realizar nuevas selecciones, en el futuro dejarán de existir. Por eso La Vía Campesina desarrolla su campaña de semillas en torno a dos ejes:

- 1) intercambiar las técnicas de campesino a campesino, organizarse colectivamente para producir y conservar localmente nuestras propias semillas destinadas a la agricultura campesina y orgánica;
- 2) combatir las "leyes Monsanto", e introducir en las leyes de cada país y a nivel global el reconocimiento de los derechos inalienables de los campesinos a conservar, utilizar, intercambiar, vender y proteger sus semillas.

Este libro presenta algunas de las experiencias positivas organizadas en diferentes continentes por organizaciones de La Vía Campesina. Estas experiencias son la base de las políticas públicas para la conservación y uso sostenibles de los recursos genéticos de las plantas y para la aplicación de los derechos de los campesinos, tal y como se definen en los artículos 5, 6 y 9 del Tratado de las Semillas de la FAO. Si el Tratado y otras instituciones internacionales no quieren que se respeten, La Vía Campesina y sus aliados se encargarán de llevarlas a cabo país por país.

# SEMILLAS: DE BIENES COMUNES A MERCANCÍAS. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS PRODUCTORES AGRARIOS. EL CASO ARGENTINO

*Tamara Perelmuter, Becaria del Conicet- Integrante del Grupo de Estudios Rurales (GER) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) - UBA*

**Segundo Congreso Nacional e internacional de Agrobiotecnología, Propiedad Intelectual y Políticas Públicas, Córdoba, Agosto 2008**

## I. Introducción

Luego de la denominada revolución verde y con la consolidación del capital trasnacional, la biotecnología ha pisado fuerte en el agro a través de la modificación de semillas y el abastecimiento de variedades mejoradas constituyéndose organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM). De esta manera, con la aparición de estas semillas en el campo, se ha expandido y consolidado una lógica de concentración y expropiación que ha trascendido los medios de producción utilizados tradicionalmente. La apropiación de recursos naturales, conocimientos y seres vivos, junto con la concentración de tierras y ganancias, han acompañado la entrada de las nuevas biotecnologías al ámbito productivo del campo, destruyendo formas tradicionales de subsistencia.

Esta situación constituye un factor central para la instauración de nuevas formas de indagación científica regidas por la lógica del mercado y consolidadas por la figura de la propiedad intelectual. Ésta, transforma a las semillas y sus conocimientos asociados, en productos con valor agregado, plausibles de ser protegidos y apropiados por parte de las empresas biotecnológicas transnacionales constituyendo lo que Armando Bartra (2000) denominó la renta de la vida. La diferenciación entre descubrimiento e invención que había impedido que la vida pueda ser patentada, se ve desdibujada ante los avances de la ingeniería genética.

En la Argentina, el modelo de agricultura industrial se consolidó en la década del 90 con la entrada en escena de las semillas transgénicas. En 1991 se introduce la soja RR para experimentación y se crea la CONABIA (Comisión Nacional Asesora de Bioseguridad Agropecuaria) y el Instituto Nacional de Semillas. Cinco años más tarde, se legalizan para con el fin de ser comercializadas. En los últimos años la soja transgénica alcanzó record de exportación y superficie cultivada convirtiéndola no solo en el principal cultivo del país, sino en el cultivo absolutamente dominante con lo que Argentina avanza a pasos agigantados hacia el monocultivo. De manera paralela, en consonancia con los cambios ocurridos en la producción agraria y con el fin de brindarles mayores seguridades a las empresas inversoras, las leyes que regulan la propiedad intelectual en semillas (Ley de semillas y Ley de patentes), fueron modificadas en 1991 y 1996 respectivamente.

La reformulación del marco nacional de propiedad intelectual que protege a las semillas, en tanto, tiene incidencias directas sobre el modelo agroalimentario. En este sentido, la ponencia que proponemos, estará basada en el estudio de la Propiedad Intelectual y este nuevo modelo,

haciendo particular hincapié en los efectos que esto conlleva en los derechos y la autonomía de los productores agrarios.

## **II. Cuando la naturaleza se compra y se vende. La conversión de las semillas en mercancías**

Desde el surgimiento de la agricultura, hace miles de años, los productores y productoras rurales han generado los alimentos necesarios para todas las sociedades. Las comunidades campesinas e indígenas han recolectado, almacenado, conservado e intercambiado libremente las semillas, manteniendo el control de las mismas. Todo este proceso implicó la construcción colectiva de un conocimiento acumulado, fruto de la solidaridad y la cooperación. Si no solo se concibe a las semillas como el primer eslabón de la cadena alimentaria; si se la entiende como un lugar donde se almacena la cultura y la historia, entonces el libre intercambio de semillas adquiere un significado primordial en tanto “incluye intercambios de ideas y de conocimientos, de cultura y de herencias. Se trata de una acumulación de tradición, de una acumulación de conocimientos sobre como trabajar esas semillas” (Shiva, 2003:18).

De esta manera, las semillas fueron históricamente consideradas bienes comunes<sup>21</sup>, es decir, espacios que están fuera del umbral de lo privado pero que no se definen como públicos. Lo común es aquello que se produce, se hereda o transmite en una situación de comunidad (Illich, 1997; Boyle, 2005, Esteva, 2006). En palabras de Esteva (2006:5), “son entresijos de hombres y mujeres en que el libre encuentro de maneras de hacer las cosas, de hablarlas o de vivirlas (...) es expresión de una cultura, al mismo tiempo que oportunidad de creación cultural”.

En los últimos tiempos, estamos asistiendo a lo que James Boyle (2003) denominó segundo movimiento de cercamiento. Se trata de un proceso mediante el cual, aquello que esencialmente era común y quedaba por fuera del mercado, se está rápidamente privatizando conforme a un nuevo régimen de propiedad. Tal como remarca Esteva (2006), la colonización moderna economiza los ámbitos sociales, es decir, los convierte en bienes económicos, en mercancías, sujetándolos a un régimen de propiedad pública o privada y a sus correspondientes normas. Esto se debe, a que en las últimas tres décadas, “(...) la generalización de los intercambios comerciales se convirtió en ley, y esta se fue universalizando, invadiendo todos los dominios del ser y los mundos de vida de las gentes” (Leff, 2005:263). A partir de esto, se ha expandido una racionalidad económica que cosifica a la naturaleza y la mercantiliza, haciendo de ella un bien transable. La relación con la naturaleza aparece mediada por la ideología del mercado, único regulador de los equilibrios ecológicos (Leff, 2005) lo que produce una expropiación constante de los tiempos y los espacios, subsumiendo toda forma de trabajo en el capital. Esto lleva a lo que Concheiro

---

<sup>21</sup> Bienes comunes es una de las tantas traducciones utilizadas para referirse a los commons, palabra del inglés antiguo que, en la época preindustrial, se utilizaba para denominar a ciertos aspectos de entorno. La gente llamaba comunales a aquellos fragmentos para los cuales el derecho consuetudinario exigía modos específicos de respeto comunitario; aquellas partes del entorno que quedaban más allá de los propios umbrales individuales y fuera de sus posesiones, por las cuales —sin embargo— se tenían derechos de uso reconocidos. Estos, no eran para producir bienes de consumo sino, muy por el contrario, para contribuir al abastecimiento de las familias, es decir para la elaboración de bienes de uso. Este proceso fue desarticulado en el siglo XVIII durante la denominada revolución agrícola y cuyo acto fundacional consistió en la transformación de las tierras comunales en espacios privados. Este cercamiento histórico de los commons consistió en su privatización. Para poder lograr esto, fue necesario despojar a los comuneros de sus commons para que sea posible la creación de la propiedad privada.

(2006) denomina despojo originario contemporáneo y que tiene como objetivo la apropiación y privatización de todos los recursos e incluso, la vida misma (Concheiro, 2006).

Las semillas no quedaron fuera de ese proceso y su paso de bienes comunes a mercancías es de larga data. Sin embargo, el denominada revolución verde marcó un quiebre fundamental en este sentido, situación que se consolidó la inserción de la biotecnología que ha pisado fuerte en el agro a través de la modificación de semillas y el abastecimiento de variedades mejoradas constituyéndose organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM).

### **La apropiación de las semillas durante la revolución verde**

En América Latina, las nuevas relaciones de producción agrarias fueron expandidas desde mediados de los años 50, a través del proceso denominado revolución verde que significó los primeros pasos del avance del capital sobre lugares geográficos e instancias sociales que hasta el momento se encontraban ajenas a su influencia (Cleaver, 1972). Este proceso implicó la consolidación de nuevas formas productivas como correlato de las desarrolladas en las fábricas (Brand, 2005) donde el aumento de la productividad, la estandarización de productos alimentarios industriales y el desarrollo de normas de consumo uniformes, estuvieron dispuestos hacia la disminución de los costos de la producción y la maximización de las ganancias.

Esta forma industrial de producción agrícola significó un cambio cualitativo y cuantitativo en el uso de insumos externos, ya que el agro requería de nuevas tecnologías de mecanización, agroquímicos, semillas híbridas o mejoradas<sup>22</sup> y renovadas técnicas de irrigación (Martins, 2000) conformando el primer paquete tecnológicos. Las semillas, aquellas que durante millones de años fueron criadas y enriquecidas por sus agricultores, sin que hubiera límites a su circulación e intercambio y que históricamente fueron consideradas bienes comunes, comenzaron así su rápido proceso de apropiación. El mercado de semillas, anteriormente organizado de manera descentralizada y en general, con un fuerte apoyo estatal (Brand, 2005), comenzó paulatinamente a privatizarse.

Al mismo tiempo, las denominadas leyes de semillas, fueron la materialización del proceso de mercantilización de las semillas instaurado con la revolución verde. Estas, hacían referencia a las reglamentaciones en torno a la regulación de la comercialización de semillas, esto es, qué materiales podían venderse en el mercado y bajo que condiciones. Por un lado, establecían estrictas normas de certificación imponiendo una producción y reproducción de las semillas controladas por el aparato público. Por otro lado, ejercían un fuerte control del ingreso de nuevas variedades al mercado formal que a su vez, debían cumplir una serie de requisitos agronómicos. Bajo la aplicación estricta de las leyes de semillas - que a los agricultores obliga a utilizar solo semillas “registradas” - actividades que históricamente fueron parte constitutiva de los sistemas de semillas diversificados como el mejoramiento vegetal participativo o la organización de ferias de semillas para compartir e intercambiar variedades locales, se tornaron ilícitas (Shiva, 2003).

A comienzos de los años 60, la regulación del intercambio de semillas a nivel internacional se institucionaliza. Nace la UPOV (Unión para la Protección de variedades Vegetales). Se trata

---

<sup>22</sup> Estas, son la primera generación descendiente de dos líneas parentales distintas dentro de la misma especie rompiendo con la selección natural que los productores realizaban de los mejores elementos para cruzar o promover adelantos paulatinos en su producción.

de un convenio multilateral establecido en 1961 con la firma de seis países europeos concediendo a los fitomejoradores un derecho de monopolio sobre una variedad concreta. Esta convención ha sido modificada en tres oportunidades: 1972, 1978 y 1991. Si se considera que todo lo que no está prohibido expresamente en una legislación, está permitido, UPOV 78 contempla implícitamente el privilegio del agricultor<sup>23</sup>. Esto implica que los agricultores, a excepción de su venta comercial, conservan el derecho a producir libremente sus semillas pudiendo utilizar el producto de la cosecha que hayan obtenido por el cultivo en su propia finca. Como contrapartida, el titular de una innovación no puede oponerse a que otro utilice su material para crear una nueva variedad ni puede exigirle el pago de regalías por esto. Este principio abarca una doble dimensión. Por un lado, reconoce el aporte de los agricultores al conocimiento, preservación, utilización y mejoramiento de los recursos genéticos. Por otro lado, les garantiza a esos mismos agricultores el derecho al acceso y utilización de las semillas para el uso propio y el intercambio (FAA, 2005).

Una de las secuelas más importantes que dejó la revolución verde en nuestras tierras, fue el tránsito de una agricultura artesanal a su rápida industrialización (Ronner, 2004); de una situación en la que los productores tomaban las decisiones sobre el proceso productivo, a la pérdida casi total del control sobre las semillas, su medio de vida. La estrategia neoliberal, como veremos, tuvo ese propósito: integración de la agricultura a las relaciones internacionales de mercado, transformando cultivos tradicionales en commodities.

### **La biotecnología y la resignificación de la naturaleza**

Si consideramos, tal como plantea Rifkin (1998), que nos encontramos en el siglo de la biotecnología, entonces los genes son su oro verde y quienes los controlen detentarán cada vez más poder económico. Sin embargo, la importancia que detenta la biotecnología, trasciende ampliamente la discusión económica, en tanto la mercantilización de la vida produce una transformación cualitativa e inédita que se dirige a un cambio en la concepción que tenemos del mundo y del destino de la existencia humana. La naturaleza ya no solo es codificada y transformada en su relación con los mitos, los saberes y las prácticas culturales; sino que está siendo trastocada por la lógica mercantil. No se trata, de esta manera, de una mera diferencia cuantitativa en la evolución de la vida. Tal como plantea Leff (2002: 317), estamos ante una verdadera transmutación de la génesis del mundo.

La biotecnología ha sido uno de los descubrimientos y las invenciones científicas más importantes del siglo XX en tanto a partir de acá, se vuelve factible la absoluta movilidad de los genes abriendo posibilidades para la síntesis de nuevos organismos y estableciendo métodos para la producción en masa de productos biológicos. La biotecnología cobró para las regiones agrarias gran relevancia al permitir la modificación de semillas y el abastecimiento de variedades mejoradas. Los organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM) comenzaron a ser injertados con el fin de ser resistentes a los insectos, inmunes a los virus y tolerantes a los herbicidas o plaguicidas. Al poder manipular las semillas en más de un gen se

---

<sup>23</sup> Con el tiempo, el principio del “privilegio del agricultor” fue tomando cada vez más trascendencia a tal punto que fue reconfigurado en términos de “derechos de los agricultores” por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) en 1979 y definitivamente consagrados en 2001 en el “Tratado Internacional sobre los recursos filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura”. Según éste último, se entienden éstos derechos como aquellos que “(...) provienen de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fitogenéticos, particularmente de los centros de origen/diversidad”

generaban plantas resistentes con ciclos cortos de crecimiento y con alta adaptabilidad a climas diversos.

Esta tecnología fue acompañada por otras invenciones. Junto con los OVGM se insertó un paquete tecnológico con múltiples insumos. Las semillas comenzaron a ser comercializadas junto con productos químicos a los que le eran inmunes y maquinarias para la siembra directa comercializada con el paquete (Martins, 2000; Bisang, 2004). La aplicación del mencionado modelo biotecnológico generó un triple proceso de concentración. Por un lado, aquella referida al ámbito económico, por otro lado, la concentración vinculada al conocimiento (monopolización de los saberes, tanto a través de la participación del ámbito industrial en la producción científica, como con la eliminación de saberes alternativos y la implementación de formas únicas de conocimiento) y finalmente, la de biodiversidad (Perelmuter y Poth, 2007).

Con relación a la concentración económica, los procesos se desarrollan en la totalidad de la cadena agroalimentaria esto es, los insumos (semillas, agroquímicos y maquinarias), las industrias proveedoras, el procesamiento industrial y la distribución final de alimentos. Lo que se observa es, por un lado, una fuerte integración horizontal, entendiendo a ésta como el proceso por el cual solo unas pocas empresas dominan en cada una de las etapas que componen la cadena agroalimentaria. A su vez la integración vertical, otra de las aristas de este proceso, implica que son las mismas empresas las que dominan cada uno de los mercados y áreas del proceso agroindustrial. Ambas formas de integración se originan a través de fuertes fusiones y compras entre empresas a la vez que por la obtención de nuevas tecnologías (Ribeiro, 2002).

El mercado de semillas se ha conformado como un espacio sumamente atrayente para los grandes capitales ya que “las semillas son el primer eslabón de la cadena alimentaria. Quien controle las semillas, controlará la disponibilidad de alimentos” (Ribeiro, 2002:114). En la actualidad, diez empresas controlan el 57% del mercado mundial de semillas que factura anualmente alrededor de 24 millones de dólares (ETC, 2007). Las principales empresas que concentran este mercado son Monsanto, EEUU; Du Pont / Pioneer, EEUU; Syngenta, Suiza; y Limagrain, Francia (ETC, 2007). Estas mismas empresas controlan el 100% de las semillas transgénicas (Shiva, 2003) y el 44% del mercado de semillas comerciales (ETC, 2007). La preponderancia que adquirió para la producción agraria el uso del paquete biotecnológico, en tanto, tendió a que la venta de semillas y de agroquímicos se integrara bajo las mismas firmas, lo que creó un mercado doble y maximizó la ganancia de las empresas (Teubal, 2006).

La concentración de biodiversidad refiere por un lado, a la extracción de biodiversidad por parte de ciertas empresas y por el otro, a los efectos que el uso de las agrobiotecnologías tienen en la biodiversidad. A partir del uso de las tecnologías biológicas el ser humano ha modificado de manera radical su relación con la reproducción de las especies creando mecanismos legales para consolidar la naturaleza como una mercancía, un ente cosificado, convertido enteramente en materia prima con el fin de ser explotada y revalorizada (Leff, 2005). La biodiversidad ya no es considerada con un valor per se, sino que éste se adquiere en la medida en que se pueda comercializar como un bien; su valor depende de que se transe en el mercado, es decir, de su conversión en mercancía. Este salto cualitativo que Pengue (2005) denomina Bio- Revolución supone una nueva relación cultural con la naturaleza, que

establece la selección de las especies en torno a requisitos de eficacia y productividad.

A partir de este contexto, la naturaleza y cada organismo en ella, son vistos como plausibles de ser desintegrados y reestructurados, perdiendo la idea de que la naturaleza es una totalidad extremadamente compleja de relaciones con el hombre (Rifkin, 1998). La naturaleza es resignificada y sobrevalorada y comienza a ser leída en tanto fuente de información genética. El reservorio genético silvestre o cultivada es considerado oro verde (Rifkin, 1998) y es sometido a la extracción permanente por parte de los principales propulsores de la biotecnología, generando una cuantiosa pérdida de la diversidad en su lugar de origen. La explotación y extracción de los datos es guardada ex situ, esto es, en tubos de ensayo de los laboratorios, museos vegetales y universidades de los países centrales. Mientras se resguarda esta información se elimina sistemáticamente en su lugar in situ, de manera directa a través de desmontes o desaparición de bosques completos, o indirecta, con la promoción del monocultivo y la uniformidad de la producción agrícola.

Promovidos por la agricultura industrial, y tal como recalca Shiva (2003), este modelo impulsa los monocultivos que sustituyen a la variedad de cultivos, lo que atenta directamente contra la biodiversidad. De esta manera, “la agricultura industrial promueve el uso de monocultivos por su necesidad de mantener un control centralizada sobre la producción y la distribución de alimentos. Así es como (...) los monocultivos y los monopolios están destruyendo la rica cosecha de semillas que nos ha sido legada a lo largo de milenios por la naturaleza y las culturas agrícolas” (Shiva, 2003:99,101). Una de las principales consecuencias sufridas por los campesinos y pequeños productores agrarios, fue la limitación de su autonomía y la creciente dependencia hacia las empresas para adquirir la semilla necesaria para producir. Una vez que introducen los transgénicos no tienen otra opción que comprar a alguna de las empresas transnacionales como Monsanto y Novartis que tienen el monopolio del mercado de semillas. Desde que apareció la agricultura, hace unos 10.000 años, el productor agropecuario se proveía a sí mismo de la semilla para el año siguiente, lo cual resultaba esencial para garantizar la reproducción de su finca agraria y su identidad como productor. Ahora va perdiendo esa capacidad porque no puede reproducir la semilla anterior. A esto se suma la dependencia del paquete biotecnológico que acompaña la semilla. Los productores se ven obligados a comprar la tecnología que generalmente se encuentra en manos de las mismas empresas vendedoras de semillas. Así la biotecnología desplazó a los productores como sujetos sociales reproductores de las semillas, colocando a las empresas proveedoras en una situación de poder inexistente hasta ahora (Domínguez y Sabatino, 2006). La concentración de conocimiento, refiere a las maneras en que la biotecnología reconfigura las formas de crear y transmitir el conocimiento en lo que Digilio (2003) denomina una nueva tríada ciencia- técnica- mercado. Esto se refiere por un lado, a la relación estrecha generada entre las empresas privadas y la investigación pública. En este contexto, la ciencia se moviliza con criterios economicistas que ignoran la seguridad ecológica, la conservación de la biodiversidad y la calidad de vida o la salud. La violación sistemática del principio de precaución cristaliza esta lógica en la que la maximización de las ganancias inmediatas se prioriza por sobre la posibilidad de conocer los futuros efectos de la inserción de organismos genéticamente modificados en el ambiente. (Leff, 2005).

Por otro lado, refiere a la idea de que la ciencia se consolidó a través de la imposición de la experiencia cultural propia del mundo occidental. El modelo de vida y las específicas formas

de abordar el entendimiento de la naturaleza niegan o rechazan las experiencias de aquellos pueblos que mantienen culturas milenarias y tradicionales. Así, se impone la idea de un conocimiento acumulativo que progresa, el control de la naturaleza como forma de abordaje en la búsqueda de certidumbre y la apropiación privada del conocimiento. La expansión de la lógica mercantil de la cultura y la naturaleza y el carácter mecanicista y determinista de la ciencia, excluyen otros saberes que rompen con estas tendencias universalistas de la ciencia occidental.

### **III. Propiedad Intelectual en semillas: algunas aproximaciones a la vida en tanto mercancía**

La propiedad intelectual, para el pensamiento jurídico occidental, es un tipo especial de propiedad que expresa la capacidad de dominio sobre ciertos bienes de carácter creativo como invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, imágenes, etc. confiriendo a su titular derechos de exclusividad para proteger sus activos inmateriales frente a todos (Toledo, 2006). De esta manera, la propiedad intelectual se constituye en el marco legal que protege y otorga certidumbre a las investigaciones y a los descubrimientos para poder posicionarlos en el mercado con el fin de ser comercializados y volverlos económicamente redituables (Goldstein, 1989). Para muchos autores la propiedad intelectual es interpretada como la universalización del derecho mercantil occidental anulando otras formas de conocimiento (Lander, 2006, 2002; Shiva, 2000). Para otros, en tanto, es donde la mercantilización de la vida encuentra su máxima expresión en tanto se trata de volver legal los mecanismos de apropiación privada de la naturaleza (Leff, 2002).

En el caso específico de las semillas, hay dos formas de reconocer su propiedad intelectual: los derechos de obtentor y las patentes de invención. Originalmente, las diferencias entre éstas eran marcadas y no podían dejar de obviarse al momento de la elección entre una u otra. Sin embargo, la importante ofensiva de los últimos años por profundizar los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de la biodiversidad está llevando a una confluencia por la inclusión, en el derecho de obtentor, de elementos propios de las patentes (FAA, 2005).

Los derechos de obtentor para los fitomejoradores se refieren al derecho que se le otorga a los agrónomos que produjeran variedades mejoradas de semillas agrícolas para explotarlas en exclusividad<sup>24</sup> (Díaz Ronner, 2004; Montesinos y Vicente, 2005). La exclusividad a la que se refieren, se limita al material de reproducción de la variedad pero no alcanza al producto obtenido en la aplicación permitiendo que el agricultor utilice la semilla para otra siembra (FAA; 2005).

Las patentes de invención, según la definición otorgada por la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual) y retomada por las leyes nacionales, pueden ser entendidas como un derecho exclusivo otorgado por el Estado a una invención, es decir, a un producto o

---

<sup>24</sup> Para que una variedad de planta sea reconocida debe cumplir cuatro requisitos. Por un lado, la variedad vegetal en cuestión debe ser nueva, es decir, no debe haber sido comercializada ni entregada a terceros a los fines de su explotación con el consentimiento del obtentor; debe poder distinguirse claramente de cualquier otra variedad que al momento de solicitarse la protección, sea de conocimiento notorio; debe ser lo suficientemente homogénea, uniforme en sus características y debe ser estable en cuanto sus caracteres esenciales se mantienen inalterados luego de reproducciones o multiplicaciones.

procedimiento que aporta una nueva manera de hacer algo que excluye a otras personas de la posibilidad de hacer uso del mismo sin pagar regalías (OMPI, 2006; OMC, 1995). El patentamiento, para su titular, implica que tiene el derecho a decidir quién puede y quién no utilizar la invención durante el periodo que dura la protección. A su vez, la protección implica que dicha invención no puede ser confeccionada, utilizada, distribuida o vendida comercialmente sin el consentimiento de su titular y sin pagar regalías. En el caso específico de las semillas, se trata de una protección mas amplia que el derecho de obtentor, ya que alcanza al producto y sucesivas generaciones del vegetal, extendiéndose la protección de la planta entera en las semillas patentadas. Esto a su vez, impide la utilización de la semilla en la nueva siembra por el agricultor sin el correspondiente pago de regalías (FAA, 2005:72). Vale aclarar que solo pueden ser objeto de protección las invenciones, no así los descubrimientos<sup>25</sup>.

Hasta los años 80 las patentes sobre organismos vivos no estaban permitidas. Sin embargo, esta década significó un giro sustancial en la historia del derecho de propiedad intelectual y su relación con la naturaleza. El fallo Diamond – Chakrabarty de la Corte Suprema de Estados Unidos, al admitir una patente sobre una bacteria modificada capaz de separar los componentes de petróleo crudo, constituyó una bisagra ya que delimitó lo que es patentable y lo que no. La decisión radicó en considerar a la bacteria en cuestión como una manufactura ya que su existencia se debía a una manipulación genética, a una invención del hombre (Lander, 2006; RAFI, 1997). Comenzó así a desdibujarse la distinción entre invención y descubrimiento ya que a partir de aquí, el sólo aislamiento de un gen o un fragmento se presentó como suficiente para obtener una patente. De esta manera, se ha abierto un nuevo e inmenso campo para la propiedad intelectual desconocido anteriormente: la propiedad intelectual sobre formas de vida (Lander, 2002).

### **Transformaciones en el marco legal internacional**

La biotecnología es una industria global de mucho peso incrementado en las últimas décadas y en este sentido, la propiedad intelectual que la protege se ha convertido en un negocio redituable. Sin embargo, el valor que adquieren estas leyes para las empresas son limitadas si no tienen un reconocimiento paralelo en otros países. Este es el motivo primordial por el cual Estados Unidos y otros países industrializados junto con poderosas empresas transnacionales han presionado – y lo siguen haciendo con gran vehemencia y de manera agresiva- para lograr una armonización internacional de la legislación de Propiedad Intelectual. Tal como recalca la ONG internacional RAFI (1997), el alcance global de estas leyes, es lo que les da a las empresas transnacionales un control económico extraordinario en los mercados lo que les permite recaudar derechos de uso de las nuevas tecnologías a la vez que imponer las condiciones para su acceso.

Las patentes, surgieron como un sistema fundamentalmente nacional. Pero en virtud del desarrollo de una economía capitalista tendiente a la mundialización de los mercados, este sistema se vuelve cada vez más internacional. Impulsado por las principales potencias europeas del momento (Inglaterra, Suiza, Bélgica y Holanda), el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial se comienza a gestar el 1878 y se aprueba en 1883.

---

<sup>25</sup> Una invención, implica la creación de algo nuevo, de algo que no fue públicamente divulgado previo al pedido de la patente; debe ser una actividad inventiva es decir, que su resultado no es obvio ni podría ser deducido por el conocimiento medio; tiene que tener aplicación industrial o utilidad y debe poseer suficiencia en la descripción realizada de la misma existiendo la posibilidad de repetir el invento.

Este, aparece como el primer paso hacia la internacionalización del derecho de patentes. En 1967 se creó la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual). Esta organización administra una multiplicidad de tratados sobre las diferentes temáticas involucradas a los cuales los países contratantes adhieren de manera independiente y no obligatoria. Para 2008, además de los tratados internacionales que tienen que ver con derechos de autor, marcas registradas, diseño industrial y circuitos de computador, la OMPI administra varios acuerdos internacionales vinculados a organismos vivos. Entre estos, se incluyen dos acuerdos sobre patentes - Convenio de París (1883) y el Tratado sobre el Derecho de Patentes (2000) – un acuerdo que regula el depósito de microorganismos – Tratado de Budapest sobre el reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos con el Propósito de Procedimientos de Patentes (1980) – y las dos versiones de UPOV (Unión para la Protección de Variedades Vegetales).

De esta manera, los regímenes de Propiedad Intelectual habían avanzado ampliamente hacia la configuración de sistemas cada vez más internacionales (en cuanto a la cantidad de países que involucraba) y abarcativos (en relación con los tópicos abordados). Sin embargo, hasta los años 80 no se reconocía la patentabilidad en organismos vivos, situación que fue modificada a partir del fallo “Diamond – Chakrabarty”. La expansión de las biotecnologías, en este sentido, supuso para el sistema de patentes transformaciones fundamentales. A partir del fallo ya mencionado, se promulgaron varias leyes de Estados Unidos con el fin de aumentar el ritmo de las solicitudes de derechos de propiedad.

A comienzos de los años 90, y argumentando la insuficiencia del sistema de obtenciones vegetales para estimular las inversiones de alto riesgo y sosteniendo la necesidad de apropiación plena de procesos y productos, comienzan a ejercerse fuertes presiones para la modificación de UPOV en el camino de una mayor protección a la biotecnología. Finalmente, el acta se reformuló en 1991 y es la que se encuentra actualmente vigente. Este nuevo marco normativo, posee diferencias sustanciales con el anterior lo que implica una profundización de los derechos de propiedad intelectual en las creaciones fitogenéticas y la biotecnología vegetal ya que provee un marco legal para las variedades de plantas muy semejante a las patentes. Se recortaron las excepciones del acta de 1978 que otorgaba algunos derechos a los nuevos fitomejoradores y a los agricultores. Fundamentalmente, lo que se restringen son los derechos de los agricultores sobre el “uso propio” de las semillas. (Díaz Ronner, 2004) persiguiendo actos como guardar semillas para la cosecha siguiente, intercambiarlas y utilizarlas en el ámbito local y doméstico. Asimismo, este nuevo marco reconoce la doble protección lo que implica que una misma persona o empresa podría aspirar a adquirir derechos de propiedad intelectual acogiéndose a la UPOV 91 y también a la legislación de patentes.

Mientras tanto, las leyes de semillas están siendo modificadas en la mayoría de los países para adecuarlas a los nuevos requerimientos del negocio internacional de semillas. Esto se traduce en un incremento cada vez mayor en la integración con las leyes de patentes y nuevas articulaciones con las leyes de Bioseguridad con el fin de facilitar el comercio de OVGM (Grain, 2005). Ahora bien, a partir de mediados de los años noventa, las transformaciones mas profundas en las relaciones sociales con la naturaleza, comenzaron a realizarse a través de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Tal como recalcan Brand y Gorg (2003), de lo que se trata - además de la completa liberalización de bienes y servicios – es de imponer las

condiciones políticas y jurídicas para la aplicación de las nuevas tecnologías.

Uno de los principales acuerdos introducidos en 1995 en el marco de la OMC, fue sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual que afectan al Comercio (ADPIC) que surgió como uno de los principales pilares de la Ronda de Uruguay por presión de doce firmas transnacionales y con el apoyo de los gobiernos de EEUU, Japón y Europa. Empresas como Monsanto y Cargill, a través del Comité para la Propiedad Intelectual, participaron activamente de su elaboración. Procurando uniformar criterios de protección intelectual a nivel mundial, ADPIC es el tratado multilateral más importante sobre la materia ya que es el único que cubre todo el espectro de protección de los derechos de propiedad intelectual. Se trata de un sistema centralizado ya que establece una efectiva disciplina respecto de estos derechos y establece medios coactivos para su aplicación en tanto se le aplica el mecanismo de solución de controversias.

En relación a las patentes, el acuerdo representa una clara profundización en los intentos de apropiación. Por un lado, aumenta la protección mínima de 15 años que establecía la OMPI a 20, y por el otro, amplía el alcance de lo que se considera patentable. El artículo 27.1 establece claramente que son patentables todas las invenciones ya sean productos o procedimientos, de absolutamente todos los campos de la tecnología. En el inciso 3.B del mismo artículo, contempla que los miembros podrán excluir de la patentabilidad a "(...) las plantas y animales excepto los microorganismos y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Así, al involucrar a la biotecnología, amplía el campo de protección hacia organismos vivos. En relación a las obtenciones vegetales, el acuerdo mediante el mismo artículo, contempla la posibilidad de que sean protegidas "(...) mediante patentes, mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquellas y este". Si bien no hace referencia explícita, el sistema sui generis que se está aplicando es el derecho de obtentor reconocido mediante el acuerdo de UPOV que tiende a asimilarse cada vez más con las patentes y a recortar los derechos de los agricultores profundizando su dependencia de las empresas transnacionales.

#### **IV. El caso argentino**

La inserción OVGIM y la conformación del nuevo modelo agroalimentario. En la Argentina, la masificación de la introducción de tecnologías mecánicas e incorporación y difusión de semillas mejoradas comenzó a mediados de los años '60 y se profundizó durante la dictadura militar (1976-1983). Cabe destacar que José Martínez de Hoz, ministro de economía de la dictadura, fue uno de los que incentivó la revolución verde en la Argentina<sup>26</sup>.

Las políticas agrarias de la dictadura allanaron el camino para la consolidación del nuevo modelo biotecnológico. La situación del agro en los '90 sería compleja. Había sistemas precarios de tenencia de tierra, un nivel de tecnificación bajo de un parque de maquinarias

---

<sup>26</sup> En uno de sus libros, Martínez de Hoz hace referencia al agro y a su proyección: "el empleo de fertilizantes para ciertas explotaciones intensivas junto a la expansión de posibilidades de riego, el control de las malezas por medios mecánicos y químicos, la lucha contra las plagas y enfermedades en animales y vegetales, el mejor manejo de las praderas son capítulos de un mismo programa tendiente a producir mejor y de manera más eficiente. (...) Sólo así recuperará la Argentina su capacidad productora y exportadora agrícola-ganadera y, con ello, la posibilidad de lograr el desarrollo armónico y el progreso de su economía, así como una sólida y estable situación financiera". Martínez de Hoz, "La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960".

obsoleto y un uso intensivo de la mano de obra familiar que al mismo tiempo no tenía posibilidades de ser de ocupación plena. En estas condiciones, el poder de negociación de los pequeños productores frente al sistema de comercialización era mínimo.

El modelo de producción instaurado en las regiones agrarias de Argentina a partir de los 90 buscó aumentar los índices de rentabilidad del campo. El decreto de desregulación económica (1991) influyó sobre la actividad agropecuaria, sobre los precios de su producción y los insumos necesarios (Teubal y Rodríguez, 2001), configurando un nuevo modelo agroalimentario, vinculado a la agricultura industrial o agrobusiness (Giarraca y Teubal, 2006). Fue en ese contexto que se dio la inserción de los OVGGM en la Argentina, más concretamente, la soja transgénica. El fomento de las pruebas de campo se inició en el año 1991 y la soja se liberalizó para el consumo en 1996 mediante la resolución No 16 de SAGPyA (secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos).

De esta manera, el uso de semillas genéticamente modificadas a través de la biotecnología, los agroquímicos desarrollados especialmente para esas semillas y la implementación de la siembra directa ayudaron a la consolidación de este modelo dominado por grandes empresas transnacionales agroindustriales. Estos cambios fueron acompañados con la eliminación de organismos estatales que brindaban ayuda financiera y técnica al sector y la creación de instituciones que comenzaron a regular la biotecnología como la Comisión Nacional Asesora Bioseguridad Agropecuaria (CONABIA) y el Instituto Nacional de semillas (INASE). Las transformaciones acaecidas en la estructura y en el paisaje agrario fueron muy profundas y se evidencian en las tres formas de concentración de la biotecnología que mencionábamos.

Sin embargo, es la económica la que más llama la atención por la radicalidad de sus consecuencias y sus preocupantes incidencias negativas hacia los productores agrarios y campesinos del país. El nuevo panorama agrario está signado por el proceso conocido como agriculturización, es decir, el corrimiento de la frontera agrícola hacia zonas que históricamente no lo eran (Giarraca y Teubal, 2006). Al mismo tiempo, promueve una tendencia hacia el monocultivo, especializándose en los cultivos orientados al mercado internacional, siendo la soja transgénica su principal commodity (Boy, 2006). Con ello, la pérdida de diversidad productiva hace al país más vulnerable a las fluctuaciones del comercio exterior y disminuye sus posibilidades de satisfacer la demanda del mercado interno (Domínguez y Sabatino, 2006).

Por su parte, la concentración de la tenencia de la tierra se vio favorecida a través de la inversión en biotecnología y la adopción del paquete que la acompaña consolidando la presencia de grandes explotaciones y nuevas formas de organización de la producción: el contratismo, o fondos de inversión, y los pools de siembra. En ambos casos, se consolidan nuevos actores extraagrarios y se evidencia un aumento de la injerencia del capital financiero en el agro. Ambas figuras, sumado al auge de los megaprodutores (Soros o Benetton), y con el fin de lograr una alta rentabilidad en el corto plazo, han llevado a la concentración de la producción en pocas manos en detrimento de las explotaciones físicas y del deterioro de la situación de la empresa familiar (Teubal y Rodríguez, 2001).

Las empresas transnacionales se han configurado como actores esenciales de la economía nacional, promoviendo la integración centralizada. Esta se visualiza tanto a nivel vertical, dado que cada vez menos empresas controlan todo el circuito agroalimentario desde la

provisión de las semillas hasta su comercialización, como en la tendencia a combinar la venta de semillas y agroquímicos manejando el mercado de manera dual (Teubal, 2006). De esta manera se generan monopolios empresariales sobre las semillas y ciertos agroquímicos (Shiva, 2000). Por su parte, los pequeños y medianos productores vieron limitada su autonomía incrementando su dependencia de las empresas transnacionales. Desde que apareció la agricultura, hace unos 10.000 años, el productor agropecuario se proveía a sí mismo de la semilla para el año siguiente, lo cual resultaba esencial para garantizar la reproducción de su finca agraria y su identidad como productor (Teubal, Domínguez y Sabatino, 2005; Teubal, 2006).

### **Propiedad intelectual en semillas. Las transformaciones en las legislaciones que la regulan**

De manera paralela, en consonancia con los cambios ocurridos en la producción agraria, y con el fin de brindarles mayores seguridades a las empresas inversoras, las leyes que regulan la propiedad intelectual en semillas fueron modificadas. En Argentina, los derechos de Propiedad Intelectual sobre las variedades vegetales se ejercen mediante los derechos de obtentor que fueron reforzados en 1991 con el decreto 2183/91 que reglamentó modificaciones en la “Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas”. El objeto de la ley, según su artículo 1, es la promoción de una eficiente actividad de producción y comercialización de semillas para asegurar a los productores agrarios la identidad y calidad de la simiente que adquieren y proteger la propiedad de las creaciones fitogenéticas. Esta ley fue promulgada oficialmente por primera vez en 1973 y sido reglamentada con modificaciones, a través de decretos del Poder Ejecutivo Nacional en distintas épocas (1973, 1983, 1989 y 1991). En decreto que reglamentó la última modificación menciona como argumentos para su modificación “(...) la necesidad de reorganizar y fortalecer las funciones de control vegetal de la producción agrícola nacional, en especial la destinada a mercados externos, obtener una mayor participación en el mercado internacional de semillas. Que, el nuevo decreto, debe adecuarse las reglamentaciones vigentes a los acuerdos y normas internacionales que aseguren un efectivo resguardo de la propiedad intelectual, para brindar seguridad jurídica necesaria para el incremento de las inversiones en el área de semillas. Que se incorpora la experiencia acumulada desde la entrada en vigencia de la ley en 1973, y de un vocabulario acorde con el avance tecnológico en la materia”.

Según esta normativa, toda aquella semilla que se comercialice tiene que estar debidamente rotulada. Se establecen dos clases de semillas: Por un lado, las “identificadas” que son aquellas que debe estar rotulada pero que no tienen propiedad privada y son de uso público. Por el otro, las “fiscalizadas” que, además se encuentran sometidas a control oficial durante las etapas de su ciclo de producción y son propiedad de quienes las registren como propias en el Registro Nacional de Cultivares, según lo establece el artículo 21 de la Ley. Se eliminó la semilla “común” que al no tener exigencia de rotulación, se consideraba que no brindaba suficientes garantías de calidad (Díaz Ronner, 2004; Borgarello y Lowenstein, 2006).

En relación al contexto internacional, el país en 1994 adhirió a UPOV 78, razón por la cual los productores, a excepción de su venta comercial, aún conservan el derecho a producir libremente sus semillas, pudiendo utilizar el producto de la cosecha obtenido por el cultivo en su propia finca (Lavignolle, 1998; Boy, 2006).

En este sentido, la Ley de semillas que se encuentra vigente en nuestro país, reconoce a través de su artículo 27 que “no lesiona el derecho de propiedad sobre un cultivar quien reserva y siembra semilla para su propio uso” a la vez que en el artículo 25 facilita la excepción a los fitomejoradores al declarar que “la propiedad sobre un cultivar no impide que otras personas puedan utilizarlo para la creación de un nuevo cultivar, el cual podrá ser inscripto a nombre de su creador sin el consentimiento del propietario de la creación fitogenética que se utilizó para obtenerlo, siempre y cuando esta última no deba ser utilizada en forma permanente para producir a nuevo”.

Como vimos, luego de un fallo que lo posibilitó en 1980, las semillas manipuladas genéticamente pueden ser protegidas mediante patentes. En el caso de nuestro país, la ley de “Patentes de invención y Modelos de Utilidad”, modificada por Ley No 24572 en 1996, mantiene una clara diferencia entre invenciones y descubrimientos (Rosetti, Beristein, Cataldi, 2001) pero posibilita el patentamiento de semillas transgénicas. Asimismo, desde hace ya varios años, la industria semillera viene ejerciendo fuertes cuestionamientos a la libre utilización por parte de los agricultores de semillas reservadas de su cosecha para una nueva siembra. El principal argumento que utilizan se refiere a que su utilización libre viola los Derechos de Propiedad Intelectual y esa práctica ha provocado un incontrolable mercado ilegal de semillas conocido como “bolsas blancas”. En este sentido, se vienen suscitando una serie de iniciativas gubernamentales tendientes a la modificación de la legislación de semillas (FAA, 2005).

Esto, se visualiza por un lado, en las tentativas de adherir a UPOV 91<sup>27</sup> para lo cual debería modificarse la ley de semillas para ser adaptada al nuevo marco internacional. Si bien durante 2002 y 2003 se habían elaborados varios proyectos de ley (FAA, 2005), estos no habían prosperado. Sin embargo, a fines de 2007 se hizo público que el cambio de esta ley va en camino y el, por entonces secretario de Agricultura Javier Urquiza, se mostraba particularmente interesado en ello. Según un artículo publicado por diario La Nación el 8 de septiembre de 2007, Urquiza manifestó durante el 1º Congreso Interamericano de Semillas su voluntad de finalizar ese año con la legislación adaptada a la realidad actual del país. Cabe destacar, que el proyecto base sobre el cual se está trabajando, fue elaborado por el Centro de Propiedad Intelectual de la Universidad Austral y coordinado por Miguel Ángel Rapela quien, a su vez, es el director de Investigación y Desarrollo de la empresa semillera Relmó.

Este anuncio fue muy bien recibido por la Asociación de Semilleros Argentinos (ASA), entidad que congrega a las más importantes empresas semilleras del país y principal organismo interesado en que la ley sea sancionada. La intención de la nueva ley de semillas que plantean, es el cuestionamiento a la libre circulación de semillas, recortando esa práctica. Los argumentos que exponen las empresas tienen que ver con el momento histórico. Como la ley actual es de 1973 y tenía que ver con la Revolución Verde y los híbridos, hoy esgrimen que hay que actualizar la legislación y adecuarla a los tiempos de la biotecnología. Otro argumento es que la ley de semillas les tendría que brindar certidumbre y protección en términos de propiedad intelectual debido a la “gran inversión” que realizan en investigación y desarrollo. De esta manera, esa inversión se podrá recuperar cobrándoles regalías a los productores.

---

<sup>27</sup> En el seno de la CONASE (Comisión Nacional de Semillas) que se encuentra en la órbita de la SAGPyA se presentó un proyecto de ley (con varias versiones) para adherir a UPOV 91

El proyecto en cuestión, consta de 62 artículos donde se aclara que la excepción del agricultor solo puede aplicarse a productores que se encuentran en situación de subsistencia y a aquellos “pequeños agricultores que hayan sido declarados como tales por la autoridad de aplicación” y que estén debidamente inscriptos en el registro del INASE creado para tal fin.

### **El conflicto de la regalías**

A continuación, nos remitiremos a la relación existente entre los precios crecientes de las semillas y la protección intelectual en la agricultura. Cabe destacar, que en el ejercicio del monopolio concedido por los derechos de propiedad intelectual, las empresas semilleras desarrollan una tendencia a explotar el mercado al cobrar precios mas elevados.

Tal como remarca la Federación Agraria Argentina (2005: 77), “el monopolio concedido por patentes sobre semillas abre el camino al cobro de regalías en la comercialización de productos (...) lo que implica un alto impacto en los costos, trasladados, cuando es posible, a los consumidores, y un serio riesgo para la subsistencia de los pequeños productores”. En algunos caso, a los agricultores se les exige hasta un 25% de la cosecha en pago por el empleo que hacen de las semillas a la vez que se les impone el uso del herbicida producido por la misma firma (FAA, 2005)

En el caso de la Soja RR, tanto la semilla como el glisofato Roundup son producidos por Monsanto. Sin embargo, la empresa transnacional nunca la patentó ni la registró bajo derecho de obtentor, por lo que quedó en dominio público y se difundió masivamente (Correa, 2006). La ventaja para la empresa fue que ella vende también el herbicida (glifosato) al que la semilla de soja es resistente (Viollat, 2006). Un informe de la US General Accounting Office (2000), mostró como los cultivadores del frijol de soya de Estados Unidos pagaron más del doble que los productores argentinos por concepto de semillas RR. Antes de 1998, una bolsa de semillas costaba casi lo mismo en ambos países, pero posteriormente los precios de semillas argentinas se redujeron a casi U\$S 9 por bolsa, mientras que en Estados Unidos pasó a U\$S 21.

Desde 1999, en tanto, la empresa ejerce intimidaciones a los productores por el supuesto uso ilegal de las semillas, amenazando con salirse del mercado argentino y cobrando regalías en los puertos de destino de exportación de la soja de aquellos países donde si tienen la patente (Teubal, 2006; Correa, 2006). Asimismo, y contemporáneamente a los reclamos de Monsanto y a la discusión de los mencionados proyectos para reformular las leyes actuales, la discusión sobre las regalías tomó varios tamices. Por un lado, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) presentó una propuesta de elaboración de una “regalía global” o “Fondo Fiduciario de Compensación Tecnológica e Incentivo a la Producción de Semillas” conformada por una tasa a la venta de cosecha destinada a compensar a los obtentores (Teubal, 2005).

Por otro lado, y mientras a nivel estatal se discutían las citadas alternativas, desde la Asociación Argentina de Protección de las Obtenciones Vegetales (ARPOV), se intentó legalizar el cobro permanente por el uso de las semillas mediante una modalidad de comercialización denominada “regalía extendida”. Mediante la misma, se buscaba que la regalía propia del licenciamiento para la producción y comercialización de semillas, se extendiera también a las sucesivas siembras que el agricultor realice con semillas de su propia

cosecha. Sin embargo, la poca fuerza con la que contó la propuesta hizo que aún no pueda ser implementada (FAA, 2005).

## **V. Incidencias de la propiedad intelectual en las semillas**

Ahora bien, los diversos marcos de propiedad intelectual vinculados con las semillas generan una serie de reflexiones. En primer lugar, impactan directamente en los derechos de los productores agrarios a guardar, conservar, intercambiar y reproducir sus propias semillas ya existe una tendencia cada vez más acuciante a que éstos pierdan el control sobre el primer eslabón de la cadena alimentaria. Esto genera una fuerte dependencia de las empresas transnacionales situación que se refuerza con la tendencia de las legislaciones a obligar a los agricultores a utilizar semillas “registradas” Dado que sus variedades no están bajo registro y que de manera individual no pueden afrontar los altos costos que esto implica, se ven poco a poco empujados a depender de la industria semillera paralelamente que se criminaliza el intercambio de semillas (Gallardo, 2005). Ya desde la introducción de los OVG, los productores no pueden reproducir tan fácilmente sus semillas y deben adquirir los insumos necesarios para la producción. Así, se ven obligados a comprar la tecnología que generalmente se encuentra en manos de las empresas que controlan la totalidad del proceso. Así, se evidencian preocupantes cambios en los patrones de producción de productores y campesinos quienes a su vez, se vuelven cada vez menos autónomos y más dependientes de la compra de costosos insumos de las transnacionales. En los últimos años, a la estrategia de reclamo ejercida por el cobro de regalías, se le suma la presión para que Argentina adhiera a UPOV 91, modifique la ley de semillas, fortalezca la ley de patentes y restrinja aún más los derechos de los agricultores (Díaz Ronner, 2005).

En segundo lugar, asociado al hecho de que patentamiento y concentración se transformaron en dos caras de un mismo proceso. Así, las posibilidades abiertas por la biotecnología han favorecido las fusiones y adquisiciones de empresas lo que se refuerza con el patentamiento que eleva las barreras de entrada a un mercado que ya se encuentra altamente concentrado pero con alguna participación de pequeñas y medianas empresas semilleras. Las patentes anulan esta posibilidad y en este caso son solamente las grandes empresas transnacionales las que acceden al mismo. En este sentido, y según los datos proporcionados por la organización ETC (2007), durante el año 2006, las 10 empresas más grandes controlaban el 66% del mercado de semillas patentadas, mientras que las tres principales – Monsanto, Du Pont y Syngenta – poseían el 46% del total del mismo. Los patentamientos son usados, de esta manera, como instrumentos para el control del mercado, impidiendo el ingreso de otras empresas y de la difusión del conocimiento.

En Argentina, como vimos, se dio un fuerte proceso de concentración. La preponderancia que adquirió para la producción agraria el uso del paquete biotecnológico tendió a que la venta de semillas y de agroquímicos se integra bajo las mismas firmas, lo que creó un mercado doble maximizando la ganancia de las empresas. El proceso de liberalización, apertura y desregulación, les brindó a las grandes empresas el marco propicio para expandir su control facilitando la consolidación de monopolios en varios complejos agroindustriales favoreciendo la concentración tanto en términos horizontales como verticales (por ejemplo, el 90 por ciento de la venta de aceite refinado de girasol es manejado por apenas seis empresas lideradas por Molinos Río de la Plata, Cargill y Aceitera General Dehesa). Al mismo tiempo,

son las mismas empresas las que pasaron a poseer desde la patente de la semilla y el conocimiento de procesos para lograrla (germoplasma) hasta el procesado final, es decir lo que se compra en el supermercado.

Un listado de solicitudes evaluadas por la CONABIA relativas a organismos genéticamente modificados en el año 2000, indicaba que fueron liberalizados en una inmensa mayoría, organismos pertenecientes a unas poquísimas empresas transnacionales. Asimismo, se estima que hasta 1998, el origen de los títulos de propiedad obtenidos del INASE (Instituto Nacional de Semillas), eran aproximadamente en un 70% de origen nacional. Esta situación se modificó sustancialmente debido al importante proceso de adquisiciones y fusiones realizadas durante la década del 90, fecha que coincide con el ingreso de Argentina a UPOV, la firma de los TRIPs y las modificaciones en la legislaciones nacionales de propiedad intelectual (FAA, 2005).

Finalmente, la propiedad intelectual tiene implicancias directas sobre la biodiversidad y el medio ambiente. En primer lugar, por su estrecha vinculación con la expansión de los monocultivos, dado que el modelo de agricultura al que estamos haciendo mención, en la que se inscriben y consolidan aún mas los derechos de propiedad intelectual, presupone la creación de condiciones para la expansión de la uniformidad y la destrucción de diversidad. De esta manera, la erosión genética se da tanto por la pérdida de acceso a los recursos genéticos privatizados, como por las maneras en que afecta a la biodiversidad el hecho de implementar sistemas de producción uniformes y concentrados. De esta manera, se sustituyen paulatinamente variedades vegetales generadas ancestralmente que pasan a ser producidas por empresas de manera industrial legalizando el registro de patentes sobre organismos vivos que generan la proliferación y liberalización de OVGm sin controles generando lo que Manuel Soria (2006) denomina biocontaminación.

## **VI. Algunas reflexiones finales...**

Como se advierte con claridad a lo largo de todo el trabajo, los derechos de propiedad intelectual han sido reforzados en todos los Acuerdos y tratados internacionales. Desde siempre, la industria semillera intentó lograr patentes sobre semillas. Sin embargo, en un principio solo lograron “protección” mediante los derechos de obtentor. Como vimos, esta situación se revirtió a partir del Fallo Diamond – Chakrabarty, momento desde el cual las semillas transgénicas pueden ser patentadas. Ante la pregunta acerca de que fue lo que cambió para que esto ocurriera, la respuesta es doble. Por un lado, gracias a la aparición de la biotecnología que mediante la posibilidad de manipular genes, permite que se cumplan los criterios para patentar organismos vivos. Por otro lado, se debió a las fuertes presiones ejercidas por las modernas empresas biotecnológicas mucho más poderosas e influyentes que las tradicionales semilleras. De esta manera, a partir de las negociaciones en los TRIPs y las tentativas para que todos los países adhieran a UPOV 91, los derechos de propiedad intelectual sobre organismos vivos se han extendido a todos los países.

Finalmente, y ante la posibilidad de patentarla, se esta transformando el sentido mismo del término “semilla”. Milenariamente, fueron consideradas bienes comunes y estuvieron bajo control y selección de campesinos y productores rurales quienes han aportado para su conocimiento y conservación. En contraposición a esto, mediante la biotecnología y la inserción de OVGm, la propensión es a que no puedan reproducirse sino que, para iniciar

un nuevo ciclo agrícola se deben comprar a los monopolios que las “producen”. Para las grandes empresas y para las legislaciones que las amparan, se trata de “invenciones”. Así, con la imposición de derechos de propiedad intelectual sobre semillas, la tendencia es a que los agricultores se transformen en simples arrendatarios del germoplasma que poseen las empresas biotecnológicas.

Las semillas, eje del paquete tecnológico y convertidas ya en mercancías, se constituyen en verdaderos productos de la industria al tiempo que se vuelve crucial el poder que otorgan sobre todo lo demás. Controlar las semillas es controlar la reproducción de la vida. La Vía Campesina, a partir de las acciones realizadas durante los últimos años, aparece como el disparador de una disputa de sentido de lo que significan las semillas y la naturaleza. De esta manera, y frente a la concepción que intenta instaurar el capital a través de los tratados y las convenciones, buscan rescatar la idea de las semillas como “patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad” (Vía Campesina, 2002). Según sus propias definiciones, las semillas integran los cinco elementos que son la base de la vida. Al igual que el sol, la tierra, el agua y el aire, son las generadoras de la riqueza de la naturaleza a la vez que la identidad misma de los pueblos. “La crianza de nuestras semillas es una responsabilidad y un compromiso de quienes defendemos la vida en todas sus multidiversas manifestaciones. Nuestra relación con la madre tierra es integral, en ella hacemos historia y sembramos futuro. De esta manera “(...) la lucha por el derecho a la tierra y los territorios, el derecho de acceso al agua, los bosques, los suelos y subsuelos existentes en esos espacios vitales y la defensa de la vida son partes inseparables de la soberanía alimentaria (Vía Campesina, 2002)<sup>28</sup>.

### *Bibliografía*

- Alvater, E. (2000), “El lugar y el tiempo de lo político bajo las condiciones de la globalización económica”, en Zona Abierta 92/93, Madrid
- Boyle James (2003), The second enclosure movement and the construction of the public domain, en <http://creativcommons.org>
- Brand Ulrich (2005), “El orden agrícola mundial y la sustentabilidad tecnológica”, en ¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento, Fundación Henrich Boll, Buenos Aires.
- Cleaver, Harry (1972) “The contradictions of the Green Revolution”, version digital en <http://www.eco.utexas.edu/~hmcleave/cleavercontradictions.pdf>
- De Sousa Santos, B. (1995), “Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos”, en De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la posmodernidad, Nuevo Pensamiento Jurídico, Colombia
- Díaz Ronner Lucila (2004), “Una aproximación al marco legal pertinente a los productos de la biotecnología agropecuaria” en Soja: de cultivo exótico a monocultivo, CIEA, Buenos Aires.
- Digilio, Patricia (2003), “Pensamiento único- modelo único en agricultura”, Fernández G., Cecchetto S., “Transgénicos en América Latina: El retorno de Hernán Cortés”, Editorial Suárez, Mar del Plata.

<sup>28</sup> Esta definición es tomada de la fundamentación de la “Campaña Mundial de semillas”.

- Domínguez D. y Sabatino P. (2006), “Con la soja al cuello: crónica de un país hambriento productor de divisas”, en Héctor Alimonda (Comp.) Los Tormentos de la materia, CLACSO, Buenos Aires.
- Domínguez, D., Lapegna P. y Sabatino P. (2005), “Agriculturas en tensión en Colonia Loma Senés, provincia de Formosa”, en Giarraca N. y Teubal, M. (comp.) El campo argentino en la encrucijada. Alianza Editorial. Buenos Aires
- Esteva Gustavo (2006), Los ámbitos sociales y la democracias radical, ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, México.
- Federación Agraria Argentina (2005), Un país que resigna soberanía. Patentamiento y regalías en semillas, Editorial Federación Agraria Argentina, Bs. As.
- Gallardo Lucía (2005), “Los confinamientos del saber: propiedad intelectual y nuevas biotecnologías”, Revista Ecología Política , Na 29.
- Giarraca Norma (2006), “Territorios en disputa: los bienes naturales en el centro de la escena”, en Realidad Económica N° 217, Buenos Aires.
- Goldstein Daniel (1989), Biotecnología, universidad y política, Editorial Siglo XXI Editores, México. Illich. (1997) “El silencio es un bien comunal”, Revista Biodiversidad.
- Lander E. (2002), Los derechos de propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global, en Walsh C, Schiwy F y Castro Gómez S. (ED.), Indisciplinar las ciencias sociales: geopolíticas del conocimiento y colonialidad del poder. Perspectivas desde lo andino, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar; Abya – Yala.
- Lander Edgardo (2006), “La ciencia neoliberal”, en Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado, Ceceña Ana Esther (Coord.), CLACSO, Buenos Aires.
- Leff E. (1994), Ecología y Capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable, México: Siglo XXI editores.
- Leff E. (2002), Saber Ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder, México: Siglo XXI editores.
- Leff Enrique (2005), La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable, Revista OSAL N° 17, CLACSO, Bs. As.
- Martins, Paulo Roberto (2000), Trajetórias tecnológicas e Meio Ambiente: A industria de agroquímicos/ transgênicos no Brasil, Tese doutorado, Universidade Estadual de Campinas.
- Montecinos Camila y Vicente Carlos (2005), “Naturaleza, conocimiento y sabiduría”, en ¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento, Fundación Henrich Boll, Buenos Aires.
- Organización Mundial del Comercio (2003), Entender a la OMC, Ginebra.
- Pengue, Walter (2005) Agricultura industrial y transnacionalización en América Latina. ¿La transgénesis de un continente?, Textos Básicos sobre la Formación Ambiental, México.
- Perelmuter T y Poth C. (2007), Biotecnología agraria: nuevos avances hacia el control y la

mercantilización de la vida y el conocimiento, ponencia presentada en XXVI Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Guadalajara, México.

- Polanyi Carl (2007) 1957, La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

- RAFI (1997), Confinamientos de la razón. Monopolios Intelectuales, CBDC Programme. Ribeiro Silvia (2002), “El poder corporativo y las nuevas generaciones de transgénicos”, en Heineke Corina (Comp.), La vida en venta: transgénicos, patentes y biodiversidad, Ediciones Boll.

- Rifkin Jeremy (1998), La era de la biotecnología. El comercio genético y el nacimiento de un mundo feliz, Editorial Crítica, Barcelona.

- Rifkin Jeremy (2000), La era del acceso. La revolución de la nueva economía, Editorial Paidós, Buenos Aires.

- Rodríguez Cervantes Silvia (2005), “Estrategias cambiantes y combinadas para consolidar la Propiedad Intelectual sobre la vida y el conocimiento”, en ¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento, Fundación Heinrich Boll, Bs. As.

- Sáenz Sebastián (1999), Estrategias y negociación en el sistema multilateral del comercio: economía internacional aplicada , Dolmen Ediciones, Santiago de Chile.

- Shiva Vandana (2003) 2000, Cosecha robada. El secuestro del suministro mundial de alimentos, Editorial Paidós, Bs. As.

- Souza Casadinho, J. (2004); Impacto de los cultivos transgénicos en la estructura agraria y en la alimentación. Análisis de la situación en Argentina, CETAAR (Centro de Estudios sobre tecnologías Apropriadadas de la Argentina). Versión digital.

- Teubal M (2006), “Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los commodities”, Revista Realidad Económica Na 220, Buenos Aires.

- Teubal M. y Rodríguez J. (2002), Agro y alimentos en la globalización: una perspectiva crítica, Ed. La Colmena, Buenos Aires.

- Teubal Miguel (2001), “Globalización y nueva ruralidad en América Latina” en Giarraca Norma (Coord.) ¿Una nueva ruralidad en América Latina?, CLACSO, Buenos Aires.

- Teubal Miguel (2003), Soja transgénica y crisis del modelo agroalimentario argentino, Revista Realidad Económica Na 196, Bs. As.

- Vercelli A. y Thomas H. (2008), en <http://creativcommons.org>

# LEYES DE SEMILLAS Y OTROS PESARES. LOS PUEBLOS DE AMÉRICA LATINA LAS CUESTIONAN E IMPUGNAN

*GRAIN*

Dedicamos este documento a todas las comunidades y organizaciones que con denuedo y mucho empeño han insistido en defender ese corazón de la vida misma, esa llave de la alimentación y la independencia que son las semillas nativas “patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad”.

Llevamos ya muchos años viendo crecer la andanada privatizadora, encarnada en leyes de semillas y modificaciones constitucionales que pretenden criminalizar la posesión, custodia, intercambio y utilización de semillas ancestrales; la imposición de sistemas de protección de los llamados derechos de obtentor de variedades vegetales, sabiendo que tales derechos de obtentor en realidad son “derechos” inventados para privilegiar a quienes se apropian de los bienes comunes que durante milenios eran colectivos porque ése era su secreto para mantenerse dinámicos y transformadores, que es lo que necesita la vida para florecer y volver a florecer.

Especialmente en América Latina, todo este ataque parece querer imponer condiciones que deshabiliten la actividad agrícola independiente, aunando su lógica con los paquetes de agroquímicos, la mecanización e industrialización monocultivadora y las tendencias de acaparamiento de tierras y agua más las fragmentaciones y el divisionismo implícito en los programas gubernamentales y en los contratos que las corporaciones quisieran imponer como modo de asociarse con comunidades y pueblos.

Por fortuna, en el amplio espectro desde las comunidades más campesinas e indígenas hasta la academia y los circuitos de investigación, crece el malestar con este afán privatizador y se impulsa un cuestionamiento argumentado, una impugnación firme y la resistencia para enfrentar todos estos intentos por acaparar la clave del futuro: las semillas.

Este libro celebra esta extendida, emotiva y lúcida resistencia.

> Ver [documento completo](#)

## ENCUENTRO LEY DE SEMILLAS. QUÉ OPINA CADA SECTOR?

*Alejandro María Correa, Director de ArgenÉtica*

*Un encuentro para pensar a la argentina como protagonista en el siglo XXI*

Hace unos años un grupo de profesionales de la comunicación e intelectuales comenzamos a

analizar y estudiar a la biotecnología desde el punto de vista de la comunicación. Ese fue el origen de ArgenÉtica. Nos animaba ver cómo la ciencia, impulsada por los sistemas informáticos, estaba cambiando al mundo de una manera en que solo el arte y la ciencia ficción habían imaginado. Nuestro interés en el tema nos llevó a entrevistar a cientos de actores vinculados directa e indirectamente con la biotecnología. Vimos que mientras las ciencias, la economía, la alimentación y la energía iniciaban una nueva era, existía un enorme interés sobre esos temas, pero el desconocimiento por parte de la mayoría del público, incluso entre periodistas y líderes de opinión, era altísimo. En las conclusiones de nuestro trabajo se destacaron dos reclamos vinculados con la comunicación en los que coincidían casi todos los consultados: la necesidad de mayor divulgación de los impactos de las nuevas tecnologías y el diálogo entre los distintos sectores sociales involucrados.

La disrupción tecnológica de esta época está reacomodando el mapa geoestratégico y reposicionando a los que serán los nuevos protagonistas en la producción de alimentos, energía y salud. Estos desarrollos traen consigo grandes beneficios para toda la sociedad, pero también nos enfrentan a enormes dilemas éticos, sociales, ambientales y económicos. La manera que elegimos desde ArgenÉtica para colaborar en la comprensión de los temas en juego, fue mediante la realización de encuentros abiertos de diálogo y debate; y la producción de materiales de comunicación para divulgación.

## **LEY DE SEMILLAS**

¿Cómo se vincula la Ley de semillas con la biotecnología? La producción y desarrollo de semillas es uno de los temas que surgen como emergentes de la biotecnología agrícola. El principal cultivo que produce la Argentina, y que además es la mayor fuente de ingresos del Tesoro Nacional, es un producto derivado de la biotecnología: la soja transgénica. Pero además de la soja, otros cultivos como el maíz, el trigo o las hortalizas, están siendo modificados mediante las nuevas tecnologías genéticas, entre otros objetivos, para lograr mayores rindes, resistencia a sequías o que utilicen menos agroquímicos.

La actualización de Ley de semillas ha estado en la agenda de las industrias semilleras nacionales e internacionales- desde hace años. Otros sectores como los productores, organismos estatales, medios de comunicación, universidades, ambientalistas y movimientos sociales, fueron sentando sus posiciones al respecto de una modificación a la Ley actual. Sin embargo estos sectores, cada uno de ellos con cosas para decir, no se habían juntado en forma abierta y desprejuiciada para que “el otro” supiera cuáles eran los puntos de vista de cada sector. Sí hubo mesas de diálogo y congresos entre miembros de la industria, ongs, productores, pero en general con grupos afines en cada caso, sin la participación a otros sectores o intereses que los propios.

## **LA BIBLIOTECA NACIONAL**

Nuestra primera publicación sobre biotecnología fue el libro “Segunda Etapa en la Biotecnología Agrícola Argentina”, que confirmó parte del diagnóstico que habíamos hecho mediante encuestas y entrevistas personales: el gran interés por el tema, que se cristalizó mediante la participación en ese libro de personalidades destacadas como el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Ricardo Lorenzetti, la Viceministra de Ciencia Dra. Ruth Ladenheim, miembros de la industria, productores, movimiento de orgánicos, la FAO y el

Director de la Biblioteca Nacional, Lic. Horacio González, entre otros.

Fue a Horacio González al que le pedimos la Biblioteca Nacional para realizar un Encuentro, con la idea de que estuvieran representados la mayor cantidad posible de sectores involucrados. Un Encuentro abierto en ese ámbito universal, símbolo del pensamiento y el conocimiento. Las palabras de Horacio González sobre el tema fueron: “Las opiniones que hay sobre semillas se diferencian en dos vertientes. Los especialistas en el tema, que se dedican a la producción de semillas, especialistas en evaluación de los impactos ambientales, del tema acuciante de la biotecnología y que hablan con datos precisos, participan en revistas especializadas, tienen información tecnológica... y otra, que es la opinión de los que sin tener esa información nos interesa como tema del espacio público, o sea del espacio democrático en general. Me cuento entre estos últimos, interesado en el tema puesto que lo leo, sigo los debates que se presentan y lo veo con preocupación, también. Este es un tema del que hay que hablar y yo haría una conversación que postule equilibrios ante la necesidad del desarrollo.

Es preferible una fábrica nacional de semillas si fuera el caso, frente al riesgo posible que haya grandes monopolios económicos (vinculados con los medios de comunicación e incluso con poderes militares). Porque se trata de la energía y la alimentación, que son los dos grandes temas que finalmente serán el debate del siglo XXI. Los recursos son escasos, la población mundial crece aceleradamente. Hay que buscar soluciones nuevas que no sean las guerras ni la fabricación de artificios alimentarios. Eso supone un nuevo pacto con la naturaleza que habrá que tratarlo desde el punto de vista filosófico-científico. La naturaleza en ese pacto es firmante, porque la naturaleza habla. Vaya si habla. Se la escucha en todos los veranos e inviernos dislocados. A la naturaleza se la escucha a diario con sus quejidos.”

## **CONSENSO PARA EL ENCUENTRO**

¿Estaban dispuestos los distintos involucrados a debatir en serio y sin prejuicios? Nos pareció importante invitar a uno de los principales impulsores de que la Argentina sea protagonista en el desarrollo científico en biotecnología, como es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Le consultamos al Ministro Dr. Lino Barañao y de su respuesta hicimos nuestra consigna: “La Argentina, luego de esta década, ha entrado en un proceso en que tiene la capacidad de producir propiedad intelectual valiosa. Tenemos varios ejemplos. Por eso es una oportunidad para empezar a repensar nuestra posición respecto de una política que históricamente fue reacia a intervenir en convenios internacionales y a aceptar el patentamiento, porque se veía perjudicial para un desarrollo tecnológico del país. Es una oportunidad importante y en este contexto, discutir una Ley de semillas, la posibilidad de proteger variedades, discutir claramente a ver cuál es el valor relativo de un gen que se introduce o de las características fenotípicas de la planta que le dan mayor productividad o mayor adaptación al suelo, son temas que ameritan una discusión rigurosa. Para determinar cuánto percibe cada uno.

Hasta ahora esta discusión ha estado monopolizada por las empresas de biotecnología que son las que están más interesadas en lograr un beneficio en el corto plazo. Las aguas se han calmado como para tener una discusión más racional sobre cuál es el rédito esperable para cada uno y adecuar la reglamentación a una base acordada en forma común.”

## EL DESAFÍO DE LA DIVERSIDAD

Con un ámbito emblemático como marco y las palabras de aliento del Ministro Barañao, iniciamos la convocatoria con la misión de lograr la mayor diversidad de opiniones e intereses. Las distintas voces que tenían algo que decir debían estar representadas, tarea que sabíamos no sería fácil de lograr.

El Ministerio de Agricultura tuvo durante la organización del Encuentro un cambio de autoridades, lo cual no fue óbice para que tuviera una participación central, gracias a la veloz respuesta de las autoridades actuales. En las siguientes páginas se pueden apreciar la diversidad de opiniones y posiciones que hubo en el Encuentro. Quizá haya quedado afuera alguna expresión. Hubo confirmados que al final no pudieron participar y probablemente alguna omisión involuntaria por nuestra parte. Pero estamos convencidos de que logramos una gran convocatoria que nos permitió realizar esta publicación que no tiene antecedentes. La lectura de este libro ayudará a comprender de manera más amplia un tema sobre el que se habla mucho y se sabe poco.

La Argentina tiene una gran oportunidad gracias a una conjunción de factores, que van de la naturaleza a la obra humana, en una fructífera relación entre el Estado y la empresa privada. “Encuentro Ley de Semillas en la Biblioteca Nacional. Qué opina cada sector”, es una demostración de cómo el diálogo enriquece. Es además un modesto aporte para nuestros legisladores, a los que hemos elegido con nuestros votos para que como nuestros representantes, tomen las mejores decisiones para el país. Hoy la Argentina se enfrenta a una oportunidad histórica. Estamos en el umbral de un cambio sin antecedentes en la historia moderna gracias a las nuevas tecnologías vinculadas a la vida. Nuestra tradición científica y de mejoramiento de semillas, sumados a los recursos humanos y naturales son los elementos necesarios para poder ser protagonistas del siglo XXI. Las políticas que se definan en estos años serán la piedra angular de un futuro de prosperidad para nuestra Nación.

> Ver el [documento completo](#)

## COMO ANALIZAR LA NUEVA LEY DE SEMILLAS?

*Pablo Aristide, Ana Bróccoli, Felipe Boucau. Francisco Pescio. Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires*

### CÓMO ANALIZAR LA “NUEVA” LEY DE SEMILLAS?

#### 1.- Introducción y objetivos del trabajo

El anuncio de un Proyecto de modificación de la actual Ley N020.247/ 73 (Ley de Semillas) a fines del 2012, generó un rechazo masivo por parte de organizaciones sociales, políticas, campesinas, indígenas y de la agricultura familiar. Desde distintos ámbitos gubernamentales se señaló la posibilidad de que el nuevo proyecto fuera tratado en el Congreso durante 2012<sup>29</sup>, lo que finalmente no ocurrió. No obstante, desde la Cátedra Libre de Soberanía

<sup>29</sup> El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, declaró que el proyecto sería tratado antes de fin de

Alimentaria (CaLiSA) de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires consideramos que es necesario mantener el rechazo a modificaciones del tipo supuesto, pero a la vez, es urgente aprovechar el inédito debate instalado a fin profundizar la toma de conciencia acerca de la fundamental importancia de las semillas en nuestras vidas.

La urgencia por “frenar” el cambio en la legislación, dejó en segundo plano algunos aspectos no contemplados en la legislación actual y obviamente ausentes también en el proyecto que propondría el Ejecutivo.

El rechazo al posible Proyecto de ley ha girado, sobre todo, en torno al “uso propio” de las semillas, esto es la reserva de semillas que el agricultor —sea un pequeño agricultor, una gran empresa o un “pool” de siembra— realiza de una temporada a la otra para volver a sembrarlas nuevamente, y las restricciones que de ahora en adelante se le plantearían. Sin embargo, tanto en las declaraciones como en el documento borrador del Proyecto circulado, no se hace referencia o distinción clara entre semillas criollas o nativas en manos de los agricultores y las “mejoradas” (transgénicas, híbridas u otras variedades protegidas por Derechos de Obtentor) lo que dificulta la comprensión de la problemática. Consideramos imperioso poner en discusión entonces ese aspecto poco abordado: las semillas criollas y nativas como patrimonio genético y cultural y su importancia para la construcción de la Soberanía Alimentaria de nuestro pueblo.

El tipo de semillas que utilizan los agricultores en la producción es un elemento clave en tanto determina el grado de autonomía del proceso, o la dependencia directa de las corporaciones multinacionales que crecientemente controlan no sólo el mercado internacional y nacional de las semillas, sino también otros insumos vinculados a la producción, sobre todo los plaguicidas.

Aunque en drástica y continua disminución, muchas de las semillas utilizadas en los sistemas campesinos, “semillas criollas y nativas”, se distinguen simbólicamente y materialmente de las semillas comerciales producidas por empresas privadas, “mixtas” o estatales de agronegocios. ¿A qué llamamos variedades “criollas”?:

- Son cultivares locales o regionales, o sea diferenciados geográficamente y ecológicamente, de dominio de pueblos indígenas, comunidades campesinas o de pequeños agricultores.
- Se han desarrollado a partir de la selección hecha por los propios agricultores en sus fincas y en determinados contextos ambientales y culturales, en función de sus necesidades e intereses.
- Se diferencian en su composición genética entre distintas variedades y dentro de ellas son diversas, con individuos más o menos diferentes entre sí.
- Esta diversidad genética, generada a lo largo de la historia, está asociada a un sistema de conocimientos y prácticas agrícolas (incluido el intercambio con otros agricultores) vinculado a un agroecosistema<sup>30</sup> y un ambiente específico. Este proceso se da en

---

año ; mientras que en declaraciones posteriores el Subsecretario de Agricultura Familiar, Emilio Pérsico, mencionó que el proyecto no sería tratado.

<sup>30</sup> Los agroecosistemas son comunidades de plantas y animales interactuando con su ambiente físico y químico que ha sido modificado para producir alimentos, fibra, combustible y otros productos para el consumo y procesamiento humano.

función de los cambios en el ambiente y en la historia de manejo humano 3 por lo tanto es un proceso dinámico.

La diversidad otorga a estas variedades la posibilidad de tener, por un lado, una mayor tolerancia o resistencia a adversidades bióticas (plagas, enfermedades) y abióticas (clima, suelo, etc.) lo que incluye: una mayor capacidad de respuesta frente a eventos climáticos extremos y de adaptación a ambientes cambiantes y, por otra parte, un rendimiento adecuado y estable, con mínima o nula incorporación de insumos externos al propio predio o al agroecosistema (fertilizantes, plaguicidas, etc.)

La amplia e histórica utilización de estas semillas, diversas, adaptadas ambiental y culturalmente a situaciones locales o regionales, se ha ido reemplazando por variedades muy homogéneas obtenidas por mejoramiento genético convencional a partir de un rango de diversidad muy estrecho, como es el caso de las semillas comerciales<sup>31</sup> y su implantación a gran escala en la agricultura, como ejemplifica la soja en nuestro país. Esta pérdida de diversidad - “erosión genética”— es causada en gran medida por la simplificación de los sistemas agrícolas, con la disminución de numerosas variedades tradicionales y su reemplazo por las pocas que se pueden encontrar en el mercado, excesivamente homogéneas y seleccionadas bajo ambientes experimentales con utilización de agroquímicos. Todo ello supone una pérdida de autonomía de los agricultores, que se hacen cada vez más dependientes de los “nuevos dueños” de las semillas, de sus políticas de precios y de los “paquetes tecnológicos” conformados (herbicidas, fertilizantes, maquinaria). La privatización del sistema de semillas multiplica, entonces, el poder que concentran las empresas semilleras y de insumos, frente a los agricultores, cuya capacidad de negociación con los demás integrantes de la cadena agroalimentaria o agroindustrial en la que participan es cada vez menor.

### **3.- Marco institucional y legal sobre semillas.**

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) es el organismo encargado de aplicar en la República Argentina la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas No 20.247/ 7 3 y su reglamentación. La ley vigente tiene como objetivos “promover una eficiente actividad de producción y comercialización de semillas, asegurar al productor agrario la identidad y calidad de la simiente que adquieren y proteger la propiedad de las creaciones fitogenéticas”.

La Ley define los términos semilla, variedad vegetal, creación fitogenética y obtentor. Semilla, es todo órgano vegetal destinado a siembra o propagación (puede ser una semilla en el sentido botánico estricto, o cualquier otra parte vegetal que cumpla el fin mencionado); variedad vegetal es un conjunto de plantas, homogéneo, estable y diferente<sup>32</sup> de otro conjunto de plantas de la misma especie vegetal, resultado de un trabajo de selección y mejoramiento vegetal. Asimismo, creación fitogenética, objeto de protección para la ley, es el cultivar o variedad obtenido por aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento

---

<sup>31</sup> Híbridos en cultivos de polinización cruzada, como maíz y girasol y líneas puras en especies autofecundas como trigo y soja.

<sup>32</sup> Para que una variedad pueda ser protegida por Derecho de Obtentor debe ser DISTINTA: distinguirse claramente de las variedades preexistentes y notoriamente conocidas, HOMOGÉNEA es decir uniforme en sus caracteres pertinentes, ESTABLE, es decir sus caracteres pertinentes se mantienen inalterables después de sucesivas multiplicaciones o reproducciones, NUEVA, la novedad en el ámbito de los derechos de obtentor implica que la variedad a inscribirse no debe haberse comercializado antes de ciertas fechas en relación con la fecha de solicitud del derecho.

heredable de las plantas. Por último, el obtentor, sujeto de protección de la ley, es la persona (física o jurídica) que ha creado o descubierto y puesto a punto una variedad vegetal.

Estas definiciones provienen de textos marco destinados a la protección de las obtenciones (variedades) vegetales por un sistema ad — hoc denominado “Sistema de Derecho de Obtentor”, regulado por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)<sup>33</sup>, mediante el cual el Estado reconoce el derecho a un obtentor de una determinada variedad vegetal que cumpla con los requisitos para ello, otorgándole un Título de Propiedad exclusivo, por una determinada cantidad de años. Es sabido que son las empresas multinacionales (Monsanto, Syngenta, Dupont, etc.) las que mayormente solicitan y obtienen estos derechos de obtentor; cuando son organismos públicos, lo hacen muchas veces en convenio con este tipo de empresas<sup>34</sup>.

La UPOV fue establecida por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales ("Convenio de la UPOV"). El Convenio de la UPOV fue adoptado por una Conferencia Diplomática en 1961, en París. Rige desde 1968 y fue revisado en 1972, 1978 y 1991, donde se establecieron y entraron en vigor las Actas UPOV 78 y UPOV 91. Argentina es miembro de la UPOV desde setiembre de 1994, fecha en que se dictó la Ley n0 24.376 por la que la República Argentina adhiere al Convenio Acta UPOV 1978. Este marco legal, de carácter internacional, así como los conceptos mismos que allí se expresan, ignoran e invisibilizan el proceso de selección, generación tras generación, que han realizado los agricultores a lo largo de la historia y por el cual contamos con la gran diversidad vegetal (y animal) que da sustento a la alimentación (aunque en estos días subutilizada y en clara disminución). Esta diversidad histórica y socialmente configurada es el punto de partida de los “obtentores”, por lo tanto es apropiada y aprovechada con fines comerciales.

#### **4.-Contexto para el cambio legal a fines 2012.**

A fin de caracterizar brevemente el contexto del debate por la modificación de la Ley de Semillas, destacamos tres aspectos:

1. la presión de las grandes empresas para adherir al Acta UPOV 91, que se intensifica en los últimos años en los distintos países de América Latina y también en Argentina;
2. el público compromiso del gobierno nacional con la expansión de Monsanto, Syngenta y otras grandes empresas multinacionales, en el marco de la globalización del Sistema Agroalimentario Mundial y el Sistema Agro alimentario Argentino;
3. la reciente aprobación de nuevos eventos transgénicos otorgados por el Min. de Agricultura y Ganadería de la Nación a Monsanto. Esto es parte del dinámico proceso impulsado por esta empresa a nivel del MERCOSUR para iniciar la multiplicación local de semillas de las primeras variedades de una nueva generación de transgénicos, a fin de ponerlas masivamente en el mercado en el 2014/ 15.

La comercialización se hará de acá en adelante en Argentina cambiando las condiciones en las

---

<sup>33</sup> Organización Intergubernamental con sede en Ginebra, Suiza. [www.upov.int](http://www.upov.int)

<sup>34</sup> En Argentina existe una organización civil, la "Asociación Argentina de Protección de las Obtenciones Vegetales" ARPOV, que vela por los intereses de estos sectores. Se crea en 1990 y “agrupa a más de 50 instituciones y empresas obtentoras que realizan investigaciones de especies vegetales. Entre ellas empresas nacionales, multinacionales, familiares, instituciones oficiales y universidades nacionales”

que los distribuidores y productores pueden acceder a estas innovaciones genéticas. Esas condiciones son públicas, han sido difundidas en forma masiva y están en aplicación, sin que el marco legal vigente lo obstaculice, demostrando que el “freno” a la probable nueva legislación, no implica reducir el ritmo de avance del proceso que conducen las multinacionales<sup>35</sup>.

## 5- Aspectos centrales de los cambios legales propuestos

Con respecto a las modificaciones que se propondrían a la Ley de Semillas vigente, se observa que en general busca adecuar la legislación actual a los lineamientos del Convenio UPOV 91, restringiendo fuertemente el derecho de los agricultores a guardar e intercambiar semillas. Esto ya se había hecho en buena medida mediante el decreto reglamentario de la Ley N020.247 (Decreto#2183/91) y sucesivas resoluciones del INASE. Por lo tanto, las modificaciones propuestas buscan incluir en una nueva ley aspectos que hoy forman parte de resoluciones vigentes, incorporando además otros cambios que persiguen los mismos objetivos<sup>36</sup>.

Una de las modificaciones principales que se proponen es la limitación del “uso propio”. Se define como “semilla de uso propio” a aquella que el agricultor reserva y usa en su propia explotación. Hasta el momento, la ley actual, decretos reglamentarios y resoluciones del INASE<sup>37</sup> consideran al “uso propio” como una excepción al derecho de propiedad de los creadores de nuevas variedades vegetales. Ya no es un derecho de los agricultores reservar semilla para volver a sembrar en su propia finca, sino una excepción a un derecho ajeno. Esta excepción vale para todos los productores sin importar tamaño de la producción, por lo que quien quiera puede reservar semilla, siempre y cuando sea la misma cantidad que compró originalmente al semillero autorizado.

La propuesta de modificación que hoy se discute plantea discriminar entre quienes deberán pagar por ese uso y quienes no; quiénes estarían exceptuados del pago por Derechos de Obtentor quedará a criterio del INASE en función del tamaño y la escala de producción. Esta es la principal modificación propuesta con relación a la legislación actual, referida a las variedades protegidas por derecho de obtentor: las “mejoradas” mediante técnicas convencionales de “mejoramiento genético” y las semillas transgénicas.

---

<sup>35</sup> El Min. De Agricultura de Argentina aprobó la producción de semilla de Intacta RR2 Pro, un desarrollo biotecnológico de Monsanto, también aprobado en los países limítrofes. En la solicitada publicada por Monsanto en Clarín Rural del 8 de setiembre 2012, la empresa anuncia las “Condiciones generales de compraventa y comercialización de semilla de soja bajo el sistema de regalía extendida”, encuadradas dentro del marco legal del Art. 1148 del Código Civil. Mientras estén vigentes los derechos de propiedad intelectual, aquel que utilice las variedades de soja T2246 y T2249, deberá cumplir una serie de disposiciones; entre ellas: pago de una regalía adicional por cada bolsa adquirida a Monsanto; por cada bolsa de semilla certificada y comercializada el año siguiente, bajo contrato con la empresa, la regalía será establecida en el contrato de multiplicación. Todo operador de semilla certificada concede a Monsanto y/o a la ARPOV el derecho a requerir en forma obligatoria no solo una serie de informaciones, sino también toma de muestras de cultivos, verificación de calidad y trazabilidad, control de instalaciones, etc. Si el cliente no suministra a Monsanto la información indicada, si se comprueba que la misma es falsa, o si se omite el pago de la regalía, el monto a abonar será cinco veces mayor al original, dentro de los 30 días del requerimiento por la empresa.

<sup>36</sup> Para detalles sobre la legislación nacional e internacional en el marco de la UPOV, ver el documento del INASE “Las distintas facetas de las variedades vegetales. La propiedad intelectual de las variedades vegetales. El derecho de obtentor” en [http://www.inase.gov.ar/index.php?option=com\\_remository&Itemid=102&func=fileinfo&cid=7](http://www.inase.gov.ar/index.php?option=com_remository&Itemid=102&func=fileinfo&cid=7)

<sup>37</sup> Art.27 ley 20.247; Res. INASE 35/96; Res. INASE 338/2006 [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar)

Las semillas criollas, nativas o variedades locales en manos de agricultores y agricultoras, que actualmente no están alcanzadas por las limitaciones al uso propio y pueden utilizarse libremente, pues no se encuentran protegidas por derechos de propiedad, también estarían en adelante más fuertemente incorporadas al régimen de propiedad y control. La actual ley y, mucho más la propuesta de modificación - en concordancia con el objetivo de regular la producción y el comercio de cualquier semilla- prohíben su difusión (venta, canje, etc.) penalizando la libre circulación y el libre intercambio.

Otro punto conflictivo es el referido al sistema de control y vigilancia que se estipularía en la ley. La propuesta de modificación que ha circulado refuerza explícitamente los controles, existiendo incluso la posibilidad de inspeccionar predios, extraer muestras, inmovilizar partidas de semillas en presunta infracción, llegando incluso hasta su secuestro. Asimismo, se plantea que "...el titular de un derecho de Obtentor podrá ejercitar las acciones civiles contra quienes lesionen su derecho ( )". Esto puede conducir a que —como ya ocurre en otros países- las grandes corporaciones desplieguen mecanismos de control y vigilancia propios con el fin de detectar agricultores en infracción y así iniciar demandas judiciales<sup>38</sup>.

En definitiva, en el marco de los Convenios Internacionales y de la legislación nacional concordante, queda prohibida o limitada la libre circulación y el intercambio de semillas entre agricultores, práctica asociada a los orígenes mismos de la agricultura, la alimentación y la vida. Se favorecen con estas leyes la apropiación privada de bienes naturales y de conocimientos públicos y colectivos, así como los graves procesos de erosión genética observados a nivel local y global, que también erosionan a su vez todo un conjunto de prácticas, conocimientos y creencias asociados a territorios y agroecosistemas particulares.

## **6.- Propuestas a debatir y consensuar**

La Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria-CaLiSA de la Facultad de Agronomía de Buenos Aires, considera que es urgente el debate y conquista de un marco legal adecuado, que contemple a las semillas criollas y nativas protegiéndolas como patrimonio genético y cultural de los pueblos. Sin embargo, no creemos que oponerse a una posible modificación de la Ley de Semillas, tal como estamos haciendo, sea suficiente para lograr este objetivo; la ley actual también es restrictiva en cuanto a la circulación de semillas que no cumplan con los requisitos establecidos, como es el caso de las semillas criollas. Podrían existir serias dificultades legales entonces a la hora de implementar, por ejemplo, programas de multiplicación e intercambio de semillas por parte de organizaciones campesinas, indígenas y de la agricultura familiar.

¿Cómo se debería avanzar, entonces, en este aspecto? ¿Es necesario y deseable un marco regulatorio específico? ¿Qué debería contener y qué no? ¿Puede pensarse en un marco para las semillas criollas sin tomar en cuenta un marco para el resto de las semillas que actualmente se utilizan en forma generalizada y masiva en todo el país?

En paralelo a la resistencia frente a estas iniciativas privatizadoras, de despojo de bienes comunes (semillas, tierra, agua, biodiversidad, etc.) es fundamental también el debate acerca de las características que debería tener en nuestro país una agricultura socialmente justa y

<sup>38</sup> Declaraciones propias de Monsanto en su página de internet en México ([www.monsanto.com.mx](http://www.monsanto.com.mx)) aclaran que "Monsanto tiene conocimiento, a través de las acciones de nuestra empresa o a través de terceros, respecto a las personas de quienes se sospecha que violan nuestras patentes o convenios"

ambientalmente sustentable, en contraposición a una agricultura industrial y un sistema agroalimentario dominado por corporaciones nacionales o transnacionales, como prioriza el Plan Estratégico Agroalimentario-PEA.

Para ir avanzando en forma concreta, consideramos necesario el fortalecimiento y desarrollo de alternativas que fomenten el rescate, la conservación, el uso, el mejoramiento, la multiplicación y el intercambio de semillas criollas en contextos locales y comunitarios. Estas actividades son fundamentales en la vida de agricultores familiares y campesinos ya que les permite avanzar en la soberanía alimentaria, asegurando la producción de alimentos básicos, creando y reforzando los vínculos de reciprocidad, cooperación y solidaridad imprescindibles para el desarrollo. De la misma manera, son un mecanismo de creación y fomento de la diversidad, indispensable, entre otras cosas, para afrontar tanto la intrínseca variabilidad del ambiente como las variaciones producidas por el imprevisible impacto del Cambio Climático Global en cada uno de los territorios.

El proceso requiere un trabajo conjunto de organizaciones campesinas e indígenas, de pequeños agricultores, universidades, organismos públicos y consumidores —como ciudadanos responsables— para multiplicar las experiencias existentes. Las Ferias de Semillas, por ejemplo, deben ser una instancia más dentro de un conjunto de acciones tendientes a configurar alternativas posibles para los agricultores, de uso y valorización de semillas criollas. En este sentido, los Bancos Comunitarios o Casas de Semillas han demostrado ser una herramienta que debería replicarse generalizadamente.

Estas acciones referidas a las semillas en particular, deberían estar integradas en una estrategia general con un enfoque de desarrollo agroecológico de la agricultura argentina, entendiendo que la “agroecología” es una propuesta que va más allá de una alternativa técnica para la sustitución de insumos químicos, ya que constituye un enfoque integral que considera dimensiones de carácter ecológico y técnicoagronómico, socioeconómico, sociocultural y político.

La estrategia debería aportar a la construcción de alternativas a la agricultura industrial de monocultivos y altísimos impactos sociales y ecológicos, buscando el desarrollo de sistemas agrícolas diversos y complejos, que no dependan de la utilización de agroquímicos y otros insumos externos; que respeten los procesos ecológicos naturales y se potencien a partir de ellos; que conserven la calidad del ambiente; de pequeña escala; con comercialización directa; preocupados por la salud de la comunidad y atentos a la calidad de los alimentos provistos, generadores de trabajo y empleo a nivel local. Estas características, entre otras, permitirán una agricultura sustentable, en el sentido amplio del concepto, productora de alimentos y respetuosa del ambiente, que no sólo se preocupe por la sostenibilidad de los rendimientos y la ganancia a corto plazo.

Nos parece impostergable un debate más amplio y profundo que conduzca a la elaboración de alternativas desde la Agroecología, la Economía Solidaria y hacia la Soberanía Alimentaria que cuestionen las actuales estructuras y actores dominantes del Sistema Agroalimentario Nacional e Internacional. Por cierto, esta transición no puede ser ajena al tratamiento de un Plan Nacional de Desarrollo.

A ello, humilde y respetuosamente, reconociendo el rol fundamental de los actores sociales y

políticos, procuramos contribuir desde la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria-CaLiSA, de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

## **EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. LAS POLÍTICAS DE SEMILLAS Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD DE LA AGRICULTURA Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN**

*Olivier de Schutter, ex-portavoz sobre el Derecho a la alimentación de las Naciones Unidas*

Con la profesionalización de la producción de semillas y su separación de las actividades agrícolas, ha surgido un sistema comercial de semillas paralelo a los sistemas de semillas de los agricultores a través de los cuales éstos, tradicionalmente, conservan, intercambian y venden semillas, con frecuencia al margen de los cauces oficiales. Este cambio ha hecho que se concedan a los productores de semillas y los titulares de patentes privilegios de monopolio temporal a través de los instrumentos de propiedad intelectual, como forma de alentar las investigaciones y la innovación fitogenética. En este proceso, sin embargo, los agricultores más pobres pueden depender cada vez más de insumos costosos, lo que crea un riesgo de endeudamiento como consecuencia de la inestabilidad de los ingresos. La investigación privada puede intentar satisfacer las necesidades de los agricultores de los países industrializados, desatendiendo las de los agricultores pobres de los países en desarrollo. Los sistemas de semillas de los agricultores pueden verse en peligro, pese a que la mayoría de los agricultores de los países en desarrollo todavía utilizan estos sistemas que, para ellos, son una fuente de independencia y fortaleza frente a amenazas tales como las plagas, las enfermedades o el cambio climático. Por último, la biodiversidad de la agricultura puede verse también amenazada como resultado de la uniformización propiciada por la extensión de las variedades comerciales.

En este informe se examina la forma en que los Estados podrían aplicar políticas de semillas que contribuyan a la realización plena de los derechos humanos. Se establece cómo podrían la investigación y el desarrollo ayudar de manera óptima a los agricultores más pobres de los países en desarrollo, y cómo se podrían regular los sistemas comerciales de semillas para promover el derecho a la alimentación y garantizar el derecho de todos a disfrutar de los beneficios del progreso científico. Por último, se examina cuál sería la mejor manera de apoyar los sistemas de semillas de los agricultores a fin de servir los intereses de todos en la preservación de la biodiversidad de la agricultura.

> Ver el [documento completo](#)

# NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSICIÓN A LA AGROECOLOGÍA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN ARGENTINA: DE LAS SEMILLAS A LOS CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN

*Seminario Derecho a la Alimentación - Facultad de Derecho y Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria – Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires*

Redactado por Ana Broccoli, Pablo Arístide, Santiago Cotroneo.

## Resumen

La tendencia a la adopción de tecnologías de punta por parte de los productores agropecuarios de Argentina, ha favorecido procesos relacionados con la revolución verde y más recientemente la revolución biotecnológica expresada por la liberación de los OGM<sup>39</sup> en plantas y sus tecnologías de manejo asociadas. En consecuencia, las unidades de producción más pequeñas van perdiendo posibilidades de competir en mercados cuya concentración va en aumento, desplazadas por las grandes empresas y también de adquirir insumos que incluyen a las semillas como un producto industrial, hecho que provoca gran pérdida de la agrobiodiversidad al estrechar la base genética de los cultivos y favorece su vulnerabilidad al cambio climático. Si bien el Estado ha apoyado la diferenciación de políticas públicas para el sector de pequeños agricultores identificados como Agricultura Familiar (AF), el modelo del agronegocio no parece ser compatible con los objetivos del sector que se autodefine bajo una “forma de vida y cuestión cultural”, sino más bien persigue una agricultura sin agricultores. Nuestro trabajo percibe al paradigma agroecológico de producción como más adecuado para el desenvolvimiento de la AF, e intenta hacer visibles iniciativas que, tanto desde organismos públicos y organizaciones sociales como en iniciativas de la educación y ONG’s, constituyen escenarios emergentes de la resistencia a consecuencias sociales y ambientales desfavorables del sistema hegemónico de producción agropecuaria. Creemos por tanto en la necesidad de políticas que apoyen la transición a la agroecología “desde la siembra a la venta”, para lo cual se hará referencia a la problemática de semillas y a algunos casos de mercados locales en organizaciones de la AF.

## 1. Panorama contextual

El contexto global del planeta se inscribe en una crisis civilizatoria de gran complejidad que combina una población mundial creciente y cada vez más urbanizada con una degradación exacerbada de los recursos naturales en un escenario de cambio climático global creciente y acelerado.

¿Cómo garantizar el acceso a la alimentación de una población global con indicadores de pobreza estructural creciente y altos niveles de desempleo, a pesar de los altos rangos de productividad de la agricultura industrial con uso intensivo de combustibles fósiles? La promesa de finalizar con el hambre del mundo aportado por el del paradigma Revolución

<sup>39</sup> organismos genéticamente modificados

Verde en 1970, ostenta en el planeta pasados cuarenta años, la obscena cifra de mil millones de hambrientos<sup>2</sup>.

En nuestra opinión, se podría intentar deconstruir y analizar si la solución al hambre es el aumento de los rendimientos con el aporte de tecnologías bajo el control de empresas oligopólicas como las de semillas y agroquímicos, o si se trata de problemas de equidad, distribución y posibilidades de acceso a los alimentos, producidos por intereses de actores globales concentrados en los sistemas agroalimentarios, que comprenden transformación industrial, distribución y comercialización en grandes cadenas y por tanto alimentos que son considerados básicamente mercancías. Carballo, 2011, sostiene al respecto: “Significa poner en manos de un reducido grupo de comerciantes de alimentos, empresas transnacionales en su mayoría, la posibilidad de cumplir con un derecho fundamental de los seres humanos: la alimentación. La “crisis alimentaria” 2008-2011 provocada por la especulación con el precio de los alimentos, impidió el acceso a los mismos a grandes masas de población mundial, con la evidente explosión de protestas que se sucedieron en países de todos los continentes”.

### **Algunos datos de AF en Argentina**

La agricultura familiar representa a un sector que requiere de múltiples acciones simultáneas relacionadas con el desarrollo rural integral, que incluye también el apoyo a la agricultura urbana y periurbana, en permanente disputa por territorios y con históricas desventajas en el mercado (Foro de Universidades, 2012: 5) Según la definición acordada por los países del MERCOSUR “La pequeña agricultura familiar es un tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integradas. La agricultura es un recurso significativo en la estrategia de vida de la familia, la cual aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación. Y la producción se dirige tanto al autoconsumo como al mercado”. El Foro Nacional de Agricultura Familiar (FONAF), define a la actividad productiva del sector, como “Una forma de vida y una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la 'reproducción social de la familia en condiciones dignas', donde la unidad<sup>40</sup> productiva y las inversiones que allí se realizan están a cargo de individuos que mantienen lazos de familia, que aportan la mayor parte del trabajo, son propietarios de los medios de producción (no siempre de la tierra) y en su interior se realizan transmisión de valores, prácticas y experiencias.”<sup>41</sup>

El Foro se crea a instancias de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del Mercosur (REAF) y propone al Estado la creación de un organismo de gobierno que se ocupe de la problemática del sector, situación que se consigue en 2008 con la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y AF. Si bien desde mediados de la década de 1980 se fue fortaleciendo el

<sup>40</sup> El Informe de 2009 sobre el estado de la inseguridad alimentaria de la FAO (referida a la crisis 2008) estima que “hay 1.020 millones de personas subnutridas en todo el mundo. Esta es la mayor cifra de personas hambrientas desde 1970 y significa un empeoramiento de las tendencias insatisfactorias presentes ya antes de la crisis económica” (FAO, 2009)

<sup>41</sup> Reunión de Parque Norte, Año 2008: “...Incluimos en esa definición genérica y heterogénea distintos conceptos que se han usado o se usan en diferentes momentos, como son : Pequeño Productor, Minifundista, Campesino, Chacarero, Colono, Mediero, Productor Familiar y en nuestro caso, también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios”. El amplio concepto de AF planteado no sólo “...comprende a las actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, pesqueras, forestales, las de producción agroindustrial y artesanal, las tradicionales de recolección y el turismo rural”, sino que “...debe considerarse no sólo la producción de la familia, sino también la de estructuras asociativas de productores... (por eso) sería conveniente, sobre todo, tener en cuenta este tipo de estructuras al momento de considerar acciones de desarrollo agroindustrial y comercial”

accionar público y las instituciones vinculada con la AF a través de la implementación de numerosos programas de desarrollo rural, es desde el conflicto “del campo” de marzo de 2008,- que enfrentó a parte del sector agropecuario con el gobierno que hizo visibles distintos modelos de producción que se plantean en nuestro país-, que se observa la atención de la AF en el ámbito estatal adquiriendo esa estructura gubernamental antes mencionada en el ámbito del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Una génesis similar en otros Estados de la región, produce un proceso de discusión y conformación de políticas públicas, nacionales e internacionales en el que es importante plantearse posibles relaciones entre el sector de la AF con la seguridad y soberanía alimentaria en el citado contexto de crisis alimentaria y la situación de marginalidad en que se encuentra la AF frente al avance del agronegocio.

Parte de la discusión sobre los posibles modelos de desarrollo para la Agricultura Familiar (AF), necesita de una somera descripción de ese sector en Argentina, que se ofrece a continuación presentando cifras que colaboren con su caracterización, de acuerdo a Carballo, 2011.

En Argentina, este proceso contemporáneo—conocido como “revolución verde”— incidió también en los rápidos cambios que se produjeron en estas tres últimas décadas en los mercados de trabajo agropecuario y que se manifiestan a través de dos fenómenos principales: descenso de la población rural (un 10% que vive en forma aislada o en pueblos de hasta 2000 personas) y tendencia creciente a la urbanización, tanto del lugar de residencia familiar, como al origen de los ingresos.

Cada vez más productores y trabajadores agrarios viven en las ciudades y a medida que pasa el tiempo crece la importancia de los ingresos resultantes de actividades no agrarias. Esta “revolución verde” se acentúa desde la mitad de la década de 1990 —por la incorporación de las semillas transgénicas—y contribuye no solo a transformar el Sistema Agroalimentario Argentino-SAA, sino también al territorio nacional. Su impacto puede observarse en todas las producciones y regiones del país, pero se manifiesta con mayor claridad a nivel nacional a través de la evolución del cultivo de granos y muy particularmente de la producción de soja (...). Según datos de PROINDER 20061: La distribución de la tierra en la Argentina muestra que 6.160 explotaciones (2,1% del total) de más de 5.000 hectáreas (grandes explotaciones) concentran el 50,0% de la tierra y que 246.947 explotaciones pequeñas y medianas de menos de 500 hectáreas (83,0% del total) ocupan el 13,3% de la tierra. Si se consideran tres escalas de superficie de explotación de menos de 500 ha, 500 a 5.000 ha y más de 5.000 ha, el primer segmento representa el 83% de las explotaciones y el 13,3% de la tierra; el segundo el 14,9% de los establecimientos y el 36,8% de la tierra, y el grupo de unidades de mayor tamaño reúne el 2,1% de los establecimientos y el 50,0% de la tierra. Un fenómeno visible en los últimos años, además de la concentración de la propiedad de la tierra con “extranjerización” y predominio de la producción primaria de granos y oleaginosas, es que los propietarios de pequeñas y medianas superficies arrendan sus campos a pools de siembra, nuevos actores de impronta empresarial que ofrecen a cambio de un porcentaje de la producción cosechada o una cifra por unidad de superficie. Se estima que esta práctica se da en un 70% de la región pampeana y superan en un 30% el total de superficie de alrededor de 100.000 productores cuyas fincas no superan las 25 ha.

En otro orden, según los datos del Censo Agropecuario 2002, los últimos disponibles, las explotaciones del sector “Agricultura Familiar”, organizadas alrededor del trabajo del productor/a y su familia, sin trabajadores permanentes ajenas a la misma, representan el 66% y ocupan sólo el 13 % de las tierras vinculadas a la producción agropecuaria y generan el 19 % del Valor bruto de la misma. La superficie media de los pequeños productores familiares en Argentina es de 107 ha, mientras la del resto de los productores es de 1320 ha. Cuenta con alrededor de 220 000 agricultores familiares que llevan a cabo producciones diversificadas en cultivos como algodón, caña de azúcar, tabaco, yerba mate, hortalizas, etc., así como actividades ganaderas.

Estos datos permiten valorar la magnitud e importancia del sector AF e inferir, en cierto modo, una polaridad evidente con el sector megaempresarial de las principales cadenas de valor<sup>42</sup>. A continuación planteamos algunas visiones sobre tales modelos de desarrollo.

### **Políticas públicas para la AF: ¿empresarios o campesinos?**

Dentro de los escenarios de políticas públicas de seguridad alimentaria, algunos autores han indagado sobre la incorporación de la AF como proveedor de alimentos para los sectores en situación de riesgo alimentario, planteando algunas referencias acerca de la posibilidad de promover una relación virtuosa entre AF y soberanía alimentaria. Entre ellas, la experiencia brasileña, se presenta como una de las más avanzadas desde las políticas implementadas en 2003 por Lula da Silva. En relación a la política pública existen estructuras de gobierno más complejas que apoyan al sector y en el plano del accionar de las organizaciones y movimientos sociales, pueden citarse ejemplos como el Movimiento Sin Tierra –MST– y la gran influencia que representa para las organizaciones de productores familiares de Argentina (Gonzalez et al, 2009:5-6).

Dentro del grupo de organizaciones locales<sup>43</sup>, (entre otras las ligadas al Movimiento Nacional Campesino Indígena y para otros países de Latinoamérica, a la Via Campesina), se plantea una noción de “territorio en disputa” en cuanto a la implementación de un modelo de producción agroecológico para la producción de alimentos en la agricultura familiar y campesina, sistema que contempla las dimensiones social y ambiental en el marco de la soberanía alimentaria entre sus principios rectores.

Esta disputa está, en definitiva, planteada ante la configuración del modelo de producción de la “AF empresarial”, que ha asimilado la lógica técnico económica de modernización agrícola en detrimento de su naturaleza originalmente “campesina”, haciéndola dependiente de mercados e insumos. (Petersen, 2009:14-15) En ese sentido, conceptos de Van der Ploegg (2010) como recampesinización del mundo rural y grados de campesinización, expresan un escenario diferente en el que permanecen valores remanentes de las estrategias de manejo campesinas (minimizar riesgos, estabilizar rendimientos a largo plazo, diversificar y maximizar retornos, entre otras). Es en ese “repertorio cultural”, como lo llama ese autor, que puede hacer base una transición hacia esquemas agroecológicos de producción, transformación y comercialización, en nuestra opinión, más adecuado como modelo de

---

<sup>42</sup> No se abundará en este sentido de análisis por la intención del artículo de focalizar en el desarrollo de AF

<sup>43</sup> En Argentina: Foro Nacional de la Agricultura Familiar, la Mesa Provincial de Productores Familiares de Buenos Aires, el Movimiento Agroecológico Chaqueño, el Movimiento Nacional Campesino Indígena, el Movimiento Campesino de Liberación

desarrollo para la AF.

Según el Foro de Universidades para la AF, “un número de explotaciones mayoritaria en términos cuantitativos, hoy convive en un mismo territorio con una minoría de agentes productivos que se integra exitosamente al comercio internacional merced a la competitividad estática de sus productos primarios agrícolas. Es clave, entonces, entender que la estrategia de la AF es parte de una relación dialéctica de persistencia y/o resistencia con las economías de enclave de un modelo agroexportador de productos sin valor agregado (...) Así, la diversidad socioproductiva y territorial requiere considerar dentro de esa denominación tanto formas campesinas (o cercanas a ellas) como aquellas que podrían ubicarse más cerca de las pequeñas y medianas empresas, que requieren de abordajes y líneas de políticas específicas”.

En el centro de esta discusión, aparece el paradigma de la modernización tecnológica del agro, como ícono del progreso impactando fuertemente sobre la toma de decisiones de algunos pequeños agricultores y en ocasiones sus descendientes jóvenes que comienzan a tomar el destino de la finca ¿De qué lado entonces permanece el Estado en su intervención y hasta qué punto el apoyo que ofrece, tanto técnico como financiero desde los programas para la AF, deja capacidad de elección sobre las formas de producir? El análisis de la problemática supera ampliamente el objetivo de este artículo, sin embargo es necesario señalar la necesidad de políticas públicas para la AF, su rol en la producción y en la soberanía alimentaria de los pueblos del continente, especialmente en Argentina en momentos en que se han elaborado instrumentos como la Ley de Extranjerización de Tierras y se ha llevado a cabo la discusión de un Programa Estratégico Agroalimentario (PEA2) con metodologías participativas que atravesaron amplios sectores de la sociedad a nivel federal, previendo acciones y metas hasta el año 2016, diseñadas bajo el estudio de escenarios, fortalezas y debilidades dentro de un marco global que tiene a nuestro país entre los principales exportadores de alimentos.

### **El rol de los institutos tecnológicos y universidades**

En relación a I+D<sup>44</sup> para el sector, el Instituto para la Pequeña Agricultura Familiar IPAF<sup>45</sup> de la Región Pampeana ha constituido un Foro de Universidades<sup>46</sup> para la AF, con el objetivo de fundamentar y subrayar la importancia de incluir la problemática de la producción familiar en el diseño de un plan de desarrollo estratégico nacional: Concretamente, el Foro propuso comprender a la Agricultura Familiar en el marco de un modelo de país, destacando, por un lado, su rol multifuncional no sólo como productora de alimentos, sino también como custodia de la tierra (entendida ésta como algo más amplio que un bien de producción). Y por otro lado, su condición de actor productivo fundamental, que debe ser considerado en pie de igualdad con los otros actores del sistema agroalimentario (del que participan trabajadores rurales y agroindustriales, organismos colegiados, consejos, agricultores

---

<sup>44</sup> La innovación, entendida de modo integral y complementario: tanto en productos, tecnologías de procesos y artefactos, como en prácticas sociales más participativas y democráticas, concebida dentro de una estructura de sostén institucional, donde múltiples actores conformen una red que establezca las condiciones para generar conocimiento, a partir de un enfoque de investigación-acción, y sostenerla en el tiempo. En esa red juegan un papel central otros actores además de los mencionados: los gobiernos provinciales, y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, los programas y organismos del Estado y las Universidades, con su alta dotación de recursos humanos

<sup>45</sup> Perteneciente a INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

<sup>46</sup> de la que participan universidades nacionales de las provincias Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

empresariales, contratistas, empresas proveedoras y transformadoras de insumos, proveedores de servicios -transporte y logística-, a fin de reducir las asimetrías y propender a una mayor equidad. En este sentido, es fundamental el rol del Estado como regulador para asegurar la primacía del interés general por sobre los intereses particulares. (Foro de Universidades para la AF, 2012: 8-9)

En función de estas definiciones, puede notarse que algunos espacios tecnológico-académicos como este, están perfilando respuestas a la demanda de las organizaciones locales de AF y campesinas, que promueven al paradigma agroecológico como modelo de desarrollo. También algunos programas y proyectos dentro de instituciones estatales atienden la propuesta, reiteramos que no se ha delineado una política pública que contemple orgánicamente un proceso de transición hacia sistemas agroecológicos de producción desde el Estado. Tampoco aparece a menudo el término Soberanía Alimentaria<sup>47</sup>, Argentina encuadra su política en la seguridad alimentaria, a diferencia de Brasil que ha asumido más firmemente a través de estructuras como el Ministerio de Desarrollo Rural una serie de políticas a pesar de las cuales se verifican tensiones con el modelo de agronegocio para la AF. En ocasiones se hace referencia al “agronegocinho”<sup>48</sup> para describir esta situación.

Para aclarar el concepto de transición<sup>49</sup> varias veces utilizado en este texto, podemos referirlo a la posibilidad de transformar agroecosistemas convencionales altamente tecnificados, dependientes de insumos externos y con altos costos ambientales hacia sistemas con un enfoque agroecológico, requiere de un proceso que se lleva a cabo a través de prácticas, conocimientos y significados generados en el nivel ecológico productivo y que comprenden el contexto sociocultural y económico de la AF.

La transición se construye a partir de acciones que tengan en cuenta, al hombre y su medio natural y las relaciones entre ambos, por lo que se debe considerar elementos tales como: empleo de recursos, en lo posible locales, que permitan que los ciclos de la materia y energía en el agroecosistema, sean lo más cerrados posibles; el restablecimiento de la biodiversidad funcional de los agroecosistemas, para asegurar la permanencia de sus capacidades productivas; la ruptura de las formas de dependencia, la potenciación de la diversidad biológica y sociocultural; el establecimiento de sistemas de comercialización justos y con productos sanos. (foro de Univ. AF, 2012: 15-16)

Por último en referencia a la temática de Derecho a la Alimentación que nos ocupa, a fines de 2010 el Relator Especial de Naciones Unidas<sup>50</sup>, plantea la necesidad de reorientar los sistemas de explotación agrícola hacia modos de producción de gran productividad y sostenibilidad que contribuyan al derecho humano a una alimentación adecuada. Del informe de grupos de expertos, considera a la agroecología como modelo de desarrollo agrícola que posee

---

<sup>47</sup> En contraste a la seguridad alimentaria, que se centra en la disponibilidad de alimentos, la soberanía alimentaria destaca también la importancia del modo de producción de los mismos y su origen, criticando severamente por ejemplo, la importación de alimentos baratos –muchas veces a precio de “dumping”- o las donaciones de los países ricos, que muchas veces poseen efectos catastróficos en la producción y población rural de los supuestos países “beneficiarios”.

<sup>48</sup> El término hace referencia a la cooptación de estructuras de la AF por discurso y empresas de agronegocio a lo que se aplica el diminutivo dada la pequeña escala que estos agricultores representan

<sup>49</sup> Citamos la definición en : Estrategias y Líneas de Acción, Documento 1 del Foro de Universidades para la AF de la Región Pampeana

<sup>50</sup> Cons. Der. Humanos, A/HRC/16/49

conexiones conceptuales con el derecho a la alimentación y ha contribuido en el camino hacia su concreción en muchos grupos vulnerables de varios países y entornos con lo cual estima que propagar esas experiencias constituye el principal desafío de hoy

Presentado hasta aquí un marco de la problemática general, a continuación se intentará relatar un grupo de experiencias de interacción sociedad-movimientos sociales-Estado, a modo de ejemplo y en nuestro convencimiento de la necesidad de incorporar políticas públicas que fortalezcan los procesos existentes y amplíen el horizonte mediante la implementación de medidas que conduzcan hacia la agroecología para la AF.

Un tratamiento especial en este artículo se dará al tema semillas como eje fundamental del derecho a la alimentación en tanto marcan el inicio del proceso productivo de los alimentos. Por lo expuesto hasta aquí, resulta obvio que se expondrán aspectos relacionados a las semillas locales o criollas, con ejemplos que acompañan los procesos productivos de la AF en el continente. Como punto de partida se detallará la importancia que conlleva conservar la diversidad, tanto genética como cultural, en los sistemas campesinos y los procesos sociales que ello moviliza. Los autores desarrollan proyectos de investigación que serán someramente descriptos junto a otros del sector científico tecnológico y por último se considerará el sistema legal que registra especies nativas y sus operadores, y la propuesta de un marco legal más amplio para las semillas nativas y criollas en Argentina

## **7. Las semillas: un problema central en los sistemas familiares de producción**

### *Agrobiodiversidad genética y cultural*

Antes de cualquier referencia a la política pública sobre semillas, queremos transmitir algunos conceptos centrales sobre la diversidad genética y su importancia para el paradigma agroecológico, en tanto se ha asumido una posición crítica del sistema industrial de producción como inconveniente para el desarrollo del sector AF “El material vegetal utilizado en agricultura proviene de la selección que han realizado históricamente los agricultores sobre la variabilidad genética natural. Es por lo tanto un compromiso entre la diversidad vegetal disponible y el grado de desarrollo agrícola de la población” (Soriano Niebla 2000: 6)

Nikolai Vavilov define los centros de origen de las plantas cultivadas, zonas de gran diversidad genética que no se distribuyen al azar, sino en zonas de amplio desarrollo de la cultura agrícola que las ha domesticado en el período Neolítico, esto representa el pasaje de especies salvajes a cultivables articulado en un proceso conducido por el ser humano. La selección no debe considerarse como un proceso estático o acabado, sino que a lo largo del tiempo se ha ido adaptando a las necesidades y las técnicas de cultivo, en un proceso denominado “coevolución” entre las variedades cultivadas, su ambiente y los seres humanos.

Así, hace 10.000 años la agricultura alteró el balance ecológico de numerosos sistemas, sin embargo el proceso de domesticación de plantas y animales y su dispersión fue lo suficientemente lenta como para permitir que emerja un nuevo equilibrio, mediante una mutua adaptación entre los humanos y las plantas que cultivaban. La diversidad genética fue mantenida y aún aumentada durante este largo período, las variedades desarrolladas en cada localidad estaban adaptadas a las variables condiciones ambientales y aunque a veces de baja

productividad, otorgaban un nivel de producción razonable para la agricultura de subsistencia de entonces y del mundo en desarrollo actual. El equilibrio fue favorecido por un lento crecimiento de la población. Con la celeridad de los procesos de modernización de la agricultura industrial sin embargo, en apenas 50 años se ha puesto en peligro toda la obra desarrollada por los campesinos desde el Neolítico.

Por tanto, la agricultura ha descansado en el cultivo de “poblaciones vegetales de individuos semejantes pero no idénticos”, que disponían de una importante variabilidad genética dentro de la especie y aún dentro de las llamadas variedades locales. Esta situación ha cambiado para dar paso a poblaciones vegetales muy similares a clones por su homogeneidad, como es el caso de las semillas comerciales de híbridos y otras completamente clónicas desarrolladas por la biotecnología y su implantación a gran escala en la agricultura (Soriano Niebla et al.2000: 11)

Esta pérdida de diversidad se denomina “proceso de erosión genética” y es causado por el empobrecimiento de los sistemas agrícolas, con la disminución de variedades tradicionales y su reemplazo por las pocas que se pueden encontrar en el mercado. Estas a su vez son excesivamente homogéneas (clónicas). Todo ello supone una pérdida de autonomía de los agricultores, que se hacen cada vez más dependientes de las casas comerciales de semillas, de sus políticas de precios y de los paquetes tecnológicos asociados a estas variedades. La privatización del sistema de semillas se multiplica el poder que concentran las multinacionales frente a los agricultores

En relación al derecho a la alimentación, la erosión genética producida por el cambio tecnológico de las semillas supone un compromiso de la seguridad alimentaria, al sacrificar la estabilidad y equilibrio del sistema para alcanzar una mayor productividad puntual, que hace más vulnerable los cultivos por la simplificación de sus mecanismos de diversidad (por ejemplo aumenta la susceptibilidad a enfermedades, plagas y otros tipos de estrés como sequías).

Visto desde la óptica de la soberanía alimentaria es preciso actualizar el discurso hegemónico acerca de cuáles son las “mejores semillas” y valorar el papel de los agricultores en la conservación de las variedades y la evolución de su sistema de cultivo.

La riqueza genética de los cultivares está íntimamente ligada a la heterogeneidad cultural.

En acuerdo con el paradigma agroecológico, que incluye conceptos como la memoria biocultural (Toledo, et al, 2007), no es posible separar los conceptos de diversidad cultural y diversidad biológica, a medida que se pierde y simplifica la diversidad cultural se pierde y simplifica la diversidad biológica agrícola y posiblemente se verifique el proceso inverso: en la medida que se pierde la diversidad biológica se hace más difícil el mantenimiento de la diversidad cultural. Cabe preguntarse entonces, si tendrá retorno el camino emprendido por los oligopolios biotecnológicos y sus semillas globales, “transculturizadas” por los sistemas globales privados de investigación y propiedad intelectual.

Semillas criollas: su custodia organizada en Latinoamérica

Las semillas utilizadas en los sistemas campesinos poseen varias denominaciones: criollas, locales, tradicionales, nativas, entre otras que independientemente del nombre atribuido, se

distinguen simbólicamente y materialmente de las semillas comerciales producidas por empresas de agronegocios y cuyas características se resumen en (Nodari, 2010):

- Variedad local o regional de dominio de pueblos indígenas, comunidades campesinas o pequeños agricultores
- Compuesta de genotipos con amplia diversidad
- Adaptada a hábitats específicos como producto de selección natural combinada con selección en el ambiente local.
- En coevolución con su ambiente natural, presentan mayor respuesta frente a adversidades bióticas y ambientales
- Poseen un rendimiento adecuado y estable no demanda utilización de fertilizantes químicos
- Están sujetas a selección en ambientes sin insumos.

Otra definición es aportada en la revista *Agriculturas de AS-PTA*, ONG de Brasil, dedicada a la “semilla de biodiversidad” que define como “aquella mantenida por las familias agricultoras como un patrimonio esencial para la reproducción de sus modos de vida. Se trata a su vez de un bien al mismo tiempo natural y cultural. Como recurso de la naturaleza posee en su código genético la información que permite el ajuste ecológico de las especies cultivadas a los más variables ecosistemas. Como fruto de la cultura humana son herencia viva del conocimiento campesino ancestral”.

En Latinoamérica la agricultura familiar y campesina ha tomado la custodia de estas semillas en a lo largo del continente, bajo formas organizativas de Guardianes en Ecuador Nicaragua, Perú y Brasil; Custodios en Colombia; Curadoras en Chile, mujeres pertenecientes al Pueblo Mapuche; Semillas de la Pasión en Paraíba, (Nordeste de Brasil). Varias de estas asociaciones se orientan en acciones de la campaña de la Vía Campesina: “Semillas, patrimonio de los pueblos al servicio de la Humanidad”.

En el Estado de Río Grande do Sul, un amplio mosaico de diversidad genética y cultural se despliega entre organizaciones conectadas entre sí por programas municipales y estatales, ONG's y proyectos de investigación asociados a Institutos Tecnológicos como EMBRAPA<sup>51</sup> apoyando desde sus programas de Agroecología de varias estaciones experimentales de la región. En la sede Clima Templado en la ciudad de Pelotas, otros programas se dedica al apoyo de la conservación de recursos genéticos de especies como poroto, maíz y mandioca en las fincas de agricultores “Guardianes de las Semillas” como en el Municipio de Ibarama y “Guardianes de la Agrobiodiversidad” del Municipio Tenente Portela que incluye a pueblos originarios Kaingang y Guaraní.

Los técnicos locales<sup>52</sup> diseñan programas de mejoramiento participativo dirigidos por el agricultor, ubicados en sus fincas, que fortalecen características de algunas de sus variedades preferidas operando esquemas de selección genética que siguen organizados grupalmente.

---

<sup>51</sup> Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária

<sup>52</sup> Irájá Ferreira Antunes, Gilberto Bevilaqua y Rosemere Olanda, Programa de Mejoramiento Participativo y Guardianes de las semillas de EMBRAPA Pelotas.

Algunas de las variedades obtenidas, son inscriptas por EMBRAPA bajo un sistema libre de regalías y pueden ser multiplicadas por las organizaciones campesinas.

Otro emergente de este estado de Brasil lo constituye la cooperativa BIONATUR, constituida por cincuenta familias del MST con producción agroecológica de semillas para otros asentamientos de esa organización distribuidos en el resto del país. Otros aspectos puestos en valor, como la cultura culinaria local, se evidencian mediante los “Clubes de Madres” articulados por Municipios y el Movimiento de Pequeños Agricultores (MPA) para desarrollar el Proyecto Alimentario que tiene como objetivo la promoción de la seguridad alimentaria y de producción agroindustrial familiar teniendo como principio: la alimentación equilibrada, rica y diversificada es la base para una vida saludable.

En Uruguay existe una Red de Semillas que conecta a los agricultores de todo el país y que enlaza sus acciones de transición a la agroecología planteada por sus integrantes. En todos los ejemplos mencionados, se configura una resistencia al avance del agronegocio representado por las semillas industriales, incompatibles con sus procesos de producción que demandan de semillas seleccionadas localmente, adaptadas a sus preferencias culturales y que garantizan la materia prima para la transición de nuevos agricultores que se sumen al sistema. Además la pérdida de agrobiodiversidad compromete el equilibrio técnico y la capacidad de reproducción económica, frente al riesgo de tener que adquirir insumos externos como fertilizantes y agroquímicos.

El eje de resistencia se ancla en conservar sus semillas y conocimientos tradicionales y comprende complejas estrategias individuales y comunitarias de identificación, rescate, intercambio, multiplicación y almacenamiento. Un objetivo deseado: la multiplicación a escala, difusión y venta de semillas, que choca con las regulaciones nacionales que generalmente penalizan su libre circulación. Una fiesta anual y regional: las ferias de semillas, reuniones, encuentros, campañas y otros eventos. Una organización: movimientos de pequeños agricultores y otros agentes sociales de gran capacidad movilizadora reconstruyendo la biodiversidad agrícola bajo riesgo, promoviendo su conservación y gestión comunitaria en bancos y casas de semillas. Estas acciones sugieren el empoderamiento que la “propia semilla” otorga a cada campesino y a sus organizaciones y lo que esto implica en relación a la disputa sobre modelos de desarrollo rural.

En referencia a la problemática, el Relator de Derecho a la Alimentación ,ONU<sup>53</sup>, reconoce que la industrialización de la producción de semillas y la privatización de la genética mediante derechos de propiedad intelectual, afecta a los sistemas de semillas “informales” que “pueden verse en peligro, pese a que la mayoría de los agricultores de los países en desarrollo todavía utilizan estos sistemas que, para ellos, son una fuente de independencia y fortaleza frente a amenazas tales como las plagas, las enfermedades o el cambio climático. Por último, la biodiversidad de la agricultura puede verse también amenazada como resultado de la uniformización propiciada por la extensión de las variedades comerciales (...) En este informe se examina la forma en que los Estados podrían aplicar políticas de semillas que contribuyan a la realización plena de los derechos humanos.

### **Semillas nativas y criollas: ¿qué hacemos en Argentina?**

<sup>53</sup> en su documento A/64/170 “Las políticas de semillas y el derecho a la alimentación: mejora de la biodiversidad de la agricultura y fomento de la innovación”

### *Proyectos de investigación de Inst. Tecnológicos y universidades*

En Argentina, la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (Tucumán) de INTA lidera el proyecto de “Rescate y valorización de especies animales y vegetales para la seguridad alimentaria” que promueve acciones para la conservación de diversidad agrícola y pecuaria, estableciendo una red en cada provincia para la conservación de la variabilidad genética presente en las chacras de pequeños productores. Una efectiva red de dinamización se establece mediante los promotores del Programa ProHuerta que se encarga además de organizar o apoyar ferias de semillas a lo largo del país. En la misma institución, INTA, los Bancos de Germoplasma de Balcarce y Pergamino (Provincia de Buenos Aires) han generado desde 2003, proyectos de conservación in situ que contemplan el rescate y re-introducción en campos de agricultores del Noroeste Argentino de variedades andinas de papa, maíz y poroto.

Por otro lado, IPAF Región Noreste lidera un proyecto “Agrobiodiversidad en los sistemas de producción familiares” que se desarrolla en varias provincias del país focalizando su tarea en cultivos como algodón, maíz y abonos verdes desarrollados bajo prácticas de producción agroecológica.

Nuestro grupo cuenta con dos proyectos de Investigación Acción Participativa (IAP), radicados en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora desarrollados en colaboración con una gama de instituciones estatales, ONG’s y organizaciones campesinas:

“Conservación “en finca” y utilización de recursos genéticos de maíz: una propuesta de mejoramiento participativo con agricultores del norte de Santa Fe” Mediante la organización de grupos de agricultores, se opera la reintroducción en sus fincas de poblaciones de maíz conservadas en el banco de germoplasma (donadas por campesinos de la zona desde los años ’50) y se aplican metodologías IAP para consolidar los siguientes objetivos:

- Revalorizar y fomentar el surgimiento de las prácticas de observación, registro y selección, capacidades ancestrales del agricultor erosionadas por la utilización de cultivares modernos homogéneos
- Intercambiar saberes y prácticas a través de la semilla, fortaleciendo lazos entre pequeños productores que practican agroecología o se encuentran en transición y en diálogo de saberes con los técnicos del proyecto.
- Empoderar a los agricultores familiares mediante técnicas de investigación y mejoramiento participativo en la obtención de sus propias variedades locales
- La difusión de la experiencia de este núcleo original de Santa Fe nos permitió multiplicar la experiencia en varias regiones del país, conformando grupos en las provincias de Corrientes, La Rioja, Córdoba, San Luis, y en la región Patagónica Neuquén, Río Negro y Chubut.

La demanda de intervención creciente registrada nos permitió generar el proyecto:

“Semillas criollas: estrategias para fortalecer la conservación en finca de recursos genéticos y su gestión comunitaria en espacios locales (Casas de semillas y sus guardianes)”

El objetivo fundamental es apoyar los procesos organizativos comunitarios para la conservación de la diversidad agrícola que atesoran los grupos de las distintas provincias identificados en el proyecto anterior. La identificación de guardianes, sistematización de los

materiales disponibles, su caracterización y conservación en casas de semillas.

#### Experiencias comunitarias: ferias de semillas

En contraposición y como resistencia a los procesos legitimados por el neoliberalismo, entre los que se plasma la liberación de la soja transgénica RR durante 1996, comienzan a organizarse en el interior del país las “Ferias de Semillas” cuya expresión más importante se constituye en la provincia de Misiones a través del Movimiento en Defensa de la Semilla Campesina. Su historia se remonta a 1994, mientras que su primer gran evento fue la “1o Feria Regional de Intercambio de Semillas” realizada en 1997 en la que participaron 200 agricultores de Misiones, Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Santa fe y Formosa y se relevaron más de 500 variedades de semillas conservadas en sus fincas campesinas. De allí en adelante anualmente se realiza el encuentro que ha fortalecido la circulación de semillas libres y su gestión comunitaria en manos campesinas.

Desde el año 2007 se lleva a cabo la “Feria Provincial de Semillas Nativas y Criollas: Sembrando Esperanza” en la Reserva Parque Pereyra Iraola cercana a La Plata capital de la provincia de Buenos Aires, rodeado de las huertas periurbanas que abastecen el consumo de la Capital Federal. Entre las organizaciones participantes están: la Mesa Provincial de Organizaciones de Productores Familiares de Bs. As., Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en la Argentina – ONPIA, Foro Nacional de la Agricultura Familiar FONAF, Movimiento Nacional Campesino Indígena MNCI, Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores Autogestionados – FACTA, MAELA Movimiento Agroecológico de Latinoamérica.

El financiamiento y organización está apoyado por varias instituciones estatales que permiten el traslado de delegaciones de la agricultura familiar y organizaciones campesinas del interior del país. Desde 2010 la feria es de alcance nacional<sup>54</sup> y se realiza en otras provincias convocando a un “espacio compartido de Compromiso con la Vida.

La defensa de las semillas está ligada a la defensa de la vida, la tierra, los territorios y las culturas” y comparte los objetivos ya mencionados para otros procesos de Latinoamérica.

#### **Legislación argentina sobre semillas: espacio para las nativas**

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) es el organismo encargado de aplicar en la República Argentina, la Ley Nro 20.247, de semillas y creaciones fitogenéticas y su Reglamentación. Confiere al INASE objetivos referidos a la promoción de la producción y el comercio de semillas, al aseguramiento de la calidad e identidad de la semilla que el productor adquiere y a la protección de la propiedad intelectual de nuevas variedades vegetales. La Ley define los términos “semilla”, “variedad vegetal”, “creación fitogenética” y “obtentor”, entre otros.

Semilla, es todo órgano vegetal destinado a siembra, plantación o propagación; variedad vegetal es un conjunto de plantas estable, homogéneo, diferente de otro conjunto de plantas de la misma especie vegetal, resultado de un trabajo implícito de mejoramiento vegetal. Asimismo, creación fitogenética, objeto de protección para la Ley, es el cultivar o variedad obtenido por aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las

---

<sup>54</sup> Encuentro Nacional de Semillas, 2010 Parque Pereyra Iraola, 2011 Resistencia, Provincia de Chaco

planta. Por último, el obtentor, sujeto de protección de la Ley, es la persona (física o jurídica) que ha creado o descubierto y desarrollado una variedad vegetal. Como la mayoría de las leyes en el mundo, las definiciones provienen de textos marco destinados a la protección de las obtenciones (variedades) vegetales por un sistema ad – hoc denominado “Sistema de Derecho de Obtentor”, regulado por UPOV<sup>55</sup>, mediante el cual el Estado reconoce el derecho a un obtentor de una determinada variedad vegetal que cumpla con los requisitos para ello, otorgándole un Título de Propiedad exclusivo, por el lapso de 20 años.

Así las variedades vegetales son recursos fitogenéticos, originados a partir de material genético base que, luego de un período determinado de selección y mejora vegetal, evolucionan en variedades homogéneas, estabilizadas y diferentes de otras de su misma especie (DHE).

La incumbencia de INASE sobre los materiales de propagación no se agota solamente con las variedades comerciales, por ello crea mediante la Resolución N° 22/06, el Listado Nacional de Especies Vegetales Nativas orientado al “reconocimiento del conocimiento” (Labarta, 2007) de las especies vegetales nativas de interés para la agricultura, la alimentación, aptitud ornamental, industrial, forestal, etc., en vinculación con su utilización, el lugar de localización, la comunidad mantenedora y los grupos de investigación que se encuentran trabajando con la misma. Un segundo Listado Nacional de Operadores con Plantas Nativas, tiende a regular los aspectos de comercialización de los materiales de propagación de estas especies vegetales nativas.

Es interesante dirigir la atención a que esta Resolución 22/06, permite habilitar la inscripción y registro de materiales genéticos que no deben cumplir con los requisitos DHE<sup>56</sup> que exige el Registro Nacional de Cultivares y podría constituirse en una herramienta de protección de las semillas en mano de las comunidades campesinas y originarias, custodias de la diversidad genética que aún se conserva en su poder.

El INASE ha reactivado la difusión de la resolución 22/06 por medio de talleres regionales y ha dado señales de su intención de proteger el patrimonio genético en poder de las comunidades campesinas y originarias, durante el Encuentro Nacional de Semillas 2011 en el “Panel de Soberanía Alimentaria”, ámbito de las organizaciones de la Agricultura Familiar. Además, algunos técnicos que realizan investigación en semillas criollas y programas de recursos genéticos y rescate de especies nativas, hemos sido convocados para una discusión amplia sobre posibles marcos legales para las semillas nativas y criollas. Cualquier avance en este sentido será adecuado a las expectativas de disponer de comercialmente de variedades campesinas. La posibilidad de multiplicarlas a escala por cooperativas y organizaciones de la AF sería una acción reclamada largamente para su comercialización en términos legales. Actualmente la oferta de semillas está totalmente dedicada a las de tipo industrial y concentrada en muy pocas especies.

En nuestra opinión, le cabe al Estado apoyar la difusión de estos materiales genéticos diferenciados para la AF. En términos de derecho a la alimentación, opinamos que la concentración de la propiedad intelectual y la disponibilidad en el mercado de una genética

---

<sup>55</sup> UPOV Organismo internacional que regula los derechos de obtención de variedades. Argentina adhiere al Acta 1978 para su legislación nacional.

<sup>56</sup> distinguible, homogéneo y estable, como producto del trabajo de selección y mejora genética a la que fue sometido un cultivar de tipo industrial

sesgada a creaciones biotecnológicas, la pone al menos, en riesgo. En cuanto a la soberanía alimentaria la uniformidad cultural que produce la erosión genética no sólo por pérdida de variedades locales sino por la tendencia al monocultivo de unas pocas especies que resultan “rentables”, erosiona también los niveles nutritivos disponibles para la población.

### **Propuesta de un marco legal para la semilla nativa y criolla**

En un escenario rupturista de la actual situación, aplicaría un balance al actual estado de cosas promover la declaración de Patrimonio Cultural como una alternativa de protección del patrimonio genético nacional, contando para ello con algunos antecedentes<sup>57</sup>. Por otra parte creemos que un marco legal que ampare la protección y producción de la semilla criolla necesita:

Más allá de la Resolución 22/06 y en aplicación del CBD<sup>58</sup> sería necesario proteger estos recursos genéticos, si bien esta discusión sobre la propiedad debe ser tenida en cuenta la opinión de organizaciones campesinas y de pueblos originarios y su cosmovisión.

Regular la producción y el comercio de semillas nativas y criollas garantizando medidas que atiendan a la transparencia y eviten la biopiratería.

Fomentar la aplicación de métodos de selección participativa para el mejoramiento de especies nativas y criollas en manos de organizaciones de la agricultura familiar/pueblos originarios, apoyadas por organismos públicos.

Identificar Guardianes que lleven a cabo la custodia de las semillas criollas y apoyar esa actividad mediante un “incentivo o reconocimiento económico”, teniendo en cuenta el servicio que provee la conservación de la agrobiodiversidad en las fincas campesinas

Fomentar y generar espacios locales de conservación y gestión comunitaria de la biodiversidad agrícola (“Casas de Semillas”) de comunidades campesinas, urbanas y pueblos originarios

Un marco legal de estas características apoyaría el concepto de patrimonio genético y cultural que constituyen una síntesis de “sociodiversidad” (Agriculturas, 2007), plantea una convivencia con las semillas tecnológicas en el mercado y permitiría la posibilidad de elección a pequeños agricultores sobre los que la restringida oferta de semillas actual impacta negativamente. Como ya se ha mencionado, el Estado está dando señales de atender esta problemática que es actualmente objeto de luchas en agricultores de Latinoamérica en los países han adherido a marcos regulatorios globales más exigentes que el suscrito por Argentina<sup>59</sup>.

Presentadas las particularidades del marco legal vigente para las especies nativas y el ejercicio generador de una propuesta complementaria superadora, deseamos exponer casos en que

<sup>57</sup> Protección de las cocinas locales

<sup>58</sup> Convenio de Biodiversidad, mediante i)La divulgación del origen y el consentimiento fundamentado previo de las provincias y/o pueblos originarios y comunidades locales, ii) la repartición justa y equitativa de los beneficios que resulten de la utilización de estos recursos y de sus productos derivados, iii)la multiplicación y difusión de variedades vegetales de dominio público de valor real y potencial para la alimentación y la agricultura, que aseguren la soberanía y la seguridad alimentaria, médica, industrial y de cualquier otro tipo.

<sup>59</sup> Es el caso de adhesión al acta de UPOV 1991, por ejemplo Chile y los países que suscribieron Tratados de Libre Comercio

familias Guardianas de las Semillas que conforman grupos de Investigación Acción Participativa de nuestro proyecto y que completan sus circuitos de producción agroecológica con venta por canales cortos de comercialización, con diseño de certificación participativa de sus productos como ejemplos a reproducir según la propuesta del presente trabajo planteando la necesidad de fortalecer políticas públicas en este sentido.

### **El cierre de un círculo virtuoso: sistemas agroalimentarios locales**

En la otra punta del circuito en referencia al inicio con las semillas, la agroecología propone la construcción de sistemas agroalimentarios basados en la sustentabilidad de la producción y comercialización, anclados en movimientos sociales de un alto grado de autonomía, equidad y valorización de la diversidad natural y cultural, condiciones que, en su conjunto, favorecen la soberanía alimentaria.

La participación de los agricultores es vital para el éxito de las prácticas agroecológicas y su organización contribuye al empoderamiento y autogestión de los procesos productivos y de comercialización con que consiguen independencia del sistema agroalimentario globalizado formal. Para este punto es imprescindible la conciencia de los consumidores consolidando alianzas con impronta de economía solidaria, que asistan a la continuidad y permanencia de los denominados circuitos, canales o cadenas cortas de comercialización directa. Estas cadenas disminuyen sustancialmente los eslabones de distribución y permiten el contacto con los agricultores valorando sus métodos de producción de alimentos saludables mediante métodos sustentables.

De este modo se puede establecer un paralelo con la resistencia establecida mediante la custodia de las semillas criollas. Así, la reconstrucción de lazos sociales que se promueven en la comercialización, constituye una expresión de respuesta a la desconexión del complejo productor-consumidor, que ha sido sustituido por sistemas impersonales y especulativos que impiden visualizar a sus actores principales, al igual que la distancia que los agricultores tienen con las semillas industriales desprovistas de historia y coevolución con sus espacios de producción.

En nuestro país las alternativas a la dinámica de los sistemas agroalimentarios convencionales surgen como respuesta a la exclusión social provocada por la aplicación del modelo neoliberal durante los '90, experiencias que eclosionan fuertemente en 2001 con la crisis institucional y económica. Ciertas formas de “emprendedores solidarios” y la venta directa tanto de artesanías de sus talleres como de productos primarios provenientes de sus fincas y elaboraciones alimenticias caseras, nos sugieren vínculos entre la economía solidaria y la producción de agricultura familiar. Para este caso, el punto de encuentro se da en los mercados locales. En su génesis tanto economía solidaria como agroecología surgen unidas a movimientos sociales y por tanto comparten espacios de construcción de estas prácticas alternativas, manifestando una red más amplia de solidaridades e intereses. Estas áreas compartidas de una identidad propia demandan, -para el caso de la producción de alimentos más que en cualquier otro rubro-, la implementación de prácticas de producción social y ambientalmente más sustentables, por la imperiosa necesidad de llevar a la mesa familiar alimentos saludables y libres de agrotóxicos.

Dos experiencias de economía solidaria en contextos de producción agroecológica en el

ámbito rural, Grupo Agroecológico Las Tres Colonias en la localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes y Familias Productoras de Cañuelas FPC, en la provincia de Buenos Aires constituyen ejemplos emblemáticos y buenos resultados en iniciativas de las organizaciones apoyadas por algunas instancias municipales, nacionales y de ONG's. Ambas pertenecen a MAELA y como se señaló anteriormente, forman parte de nuestro proyecto como Guardianes de las Semillas. El Grupo Tres Colonias despliega la feria frente a la estación terminal y con la modalidad de venta puerta a puerta de cestas con frutas y hortalizas de estación, abastece a consumidores de Bella Vista y también llega a otros departamentos de la provincia.

En el grupo se nuclean quince familias que comparten la experiencia agroecológica y han instaurado desde 2009 un Sistema de Garantía Participativo (SGP), apuntando a asegurar la calidad de los productos ofrecidos y de la que participan consumidores, pequeños productores, instituciones públicas y otros actores en el control de calidad.

El Grupo Tres Colonias constituye la primera experiencia SPG en Argentina, una herramienta especialmente apropiada para agricultores familiares y mercados locales que permite reemplazar a los "sistemas de certificación por tercera parte" de la producción orgánica. Los mismos entre sus desventajas, resultan complicados por sus métodos de registro, sus altos costos y por generar dependencia de organismos como las Certificadoras Internacionales, ajenos a la realidad del sector. Los métodos de SPG están difundidos en Uruguay y se han desarrollado muy exitosamente en experiencias sociales de Brasil como la Red Ecovida.

La ONG Instituto de Cultura Popular, (INCUPPO sede Corrientes) apoya al grupo en el proyecto SPG y dicta cursos periódicos de formación en agroecología en que el grupo fortalece su accionar y su discurso: "Alimento campesino: Vida sana hoy y mañana" FPC, por su parte también se encuentra formalizando los protocolos para SPG de sus productos y participa de la Mesa de Organizaciones de la AF articulando con otras organizaciones, con el estado y con asociaciones de consumidores. Así intenta aportar

a: i) El desarrollo técnico apropiado y apropiable. ii) Infraestructuras colectivas. iii) Protocolos de producción acorde a las necesidades de los productores y que salvaguarden sus productos frente a los vaivenes del mercado, acopiadores y exportadores inescrupulosos. iv) Facilitar la producción (de cereales, forrajeras, animales de granja, verduras, y hortalizas, etc.. v) Influir en las políticas públicas, para la creación de normativas acorde a las prácticas de los productores familiares. vi) Agregar valor a la producción primaria a través de productos agroecológicos elaborados<sup>60</sup>. En ambas experiencias es notable la circulación de saberes y prácticas que adquieren relevancia por la valorización que hace de ellas el paradigma agroecológico, sin la exigencia de la validación académica que se solicita desde el modelo de producción industrial. Desde ellas, la posibilidad de construir sistemas agroalimentarios sustentables es también alentadora.

Las acciones de ambas organizaciones de la AF dan cuenta de sus sistemas cerrados de producción en el marco de la agroecología y son ejemplo para seguir en el diseño de políticas públicas que se han reiterado varias ocasiones en el presente artículo. A modo de conclusión podemos afirmar que las circunstancias actuales constituyen una oportunidad en tanto

---

<sup>60</sup> información disponible en <http://www.mesapopfam.org.ar/familias.html>

críticas tanto a nivel global con la volatilidad de precios de commodities y sus consecuencias para los países productores, como por el escenario del país que tiene entre las metas del PEA2, instrumento de planificación de mediano término, la consigna de agregado de valor en origen, que comprometerá seriamente el futuro de la AF según se decida a apostar por uno de los modelos de desarrollo posibles.

### *Bibliografía*

- FAO (2009). El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Crisis económicas: repercusiones y enseñanzas extraídas. Disponible en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/i0876s/i0876s.pdf>
- Carballo Gonzalez, Carlos, 2011, “Soberanía alimentaria y producción de alimentos” en Seguridad y Soberanía Alimentaria, Buenos Aires, Ed. Cartago
- FoNAF (2007). Documento base del FoNAF. Para implementar las políticas públicas del sector de la Agricultura Familiar. Disponible en [http://www.fonaf.com.ar/documentos/Documento\\_base\\_FoNAF.pdf](http://www.fonaf.com.ar/documentos/Documento_base_FoNAF.pdf)
- Gonzalez, F y M. Manzanal, 2010, “Agricultura familiar y soberanía alimentaria: Una necesaria articulación en el ámbito del MERCOSUR, desde la perspectiva del caso argentino” Asociación Latinoamericana de Sociología Rural, VIII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural Porto de Galinhas, Pernambuco, Brasil
- Petersen, P, 2009, Agricultura Familiar Camponesa na construcción do futuro, Agriculturas, AS-PTA, Río de Janeiro.
- Van der Ploeg, J. D., 2010, Nuevos campesinos: campesinos e Imperios agroalimentarios, Barcelona, Icaria.
- Foro de Universidades para la AF - Región Pampeana, Documento 1, 2012, IPAF Pampeana, Buenos Aires.
- Soriano Niebla, J.J., Fernández Santamaría, J. y Toledo Chávarri, A, Biodiversidad agrícola, agricultores y erosión genética. Discursos y disposiciones legales que la condicionan. IV Congreso de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica: Armonía entre Ecología y Economía. Córdoba, España.
- Nodari, R., 2010, Actas del 1º Workshop sobre sementes crioulas: oje e amanhã, EMBRAPA Pelotas, Río Grande do Sul, Brasil.
- Broccoli, A.M. 2009, Conservación en finca de recursos genéticos de maíz: un caso de mejoramiento participativo en el norte de Santa Fe, Proyecto de Secretaría de Investigación, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Broccoli, A.M, 2011, Semillas Criollas: estrategias para fortalecer la conservación en finca de recursos genéticos y su gestión comunitaria en espacios locales (casas de semillas y sus guardianes), Programa incUBA Agro, Facultad de Agronomía, UBA.
- Toledo, V y N. Barrera Bassols, 2007, La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales, Barcelona, Icaria

- Almeida, P., 2007, Sementes da Biodiversidade, Revista Agriculturas: experiencias em agroecología, v.4, n°3 pag.4-5, Leisa Brasil v 23, n° 2 y AS.PTA, Brasil.
- INASE, Instituto Nacional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Documentos Técnicos disponibles en [http://www.inase.gov.ar/index.php?option=com\\_remository&Itemid=102&func=select&id=12](http://www.inase.gov.ar/index.php?option=com_remository&Itemid=102&func=select&id=12)
- Labarta, M., 2007, El INASE y los recursos fitogenéticos nativos, III Jornadas Nacionales de Flora Nativa. Salta, Argentina.
- De Schutter, O, Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho ala Alimentación, Disponibles en <http://www.srfood.org/index.php/es/informes-oficiales>
- Broccoli, A.M., 2011, “Agroecología y la construcción de sistemas agroalimentarios sustentables”, en Seguridad y Soberanía Alimentaria, Buenos Aires, Ed. Cartago.

## ANTES DE LLEGAR AL CONGRESO, LA LEY DE SEMILLAS YA DIVIDE A LA MESA DE ENLACE

*Ignacio Chausis, Tiempo Argentino (junio 2014)*

Nota publicada en [Tiempo Argentino](#)

Un debate económico sobre la productividad de la tierra y la distribución de la renta entre sus distintos participantes, una discusión política sobre el uso del suelo, la agregación de valor y el cuidado del medioambiente, pero fundamentalmente un debate ideológico sobre el peso de las grandes corporaciones en la agricultura. Todo ello, y bastante más, está implícito en la "ley de semillas" que el Ejecutivo busca consensuar y llevar al recinto este año, medida que tiene como eje central crear mecanismos para incentivar –y proteger vía derechos de propiedad intelectual– las mejoras fitogenéticas introducidas por la investigación y desarrollo de semillas, restringiendo en principio el derecho al uso propio por parte de los productores. Es decir, la propuesta establece el pago por parte de estos últimos de un 'canon' o 'regalía' por la innovación tecnológica contenida en la semilla. Y aunque todavía no se formalizó en un proyecto de ley ya agitó el escenario entre las distintas entidades que conforman la Mesa de Enlace.

Desde el gobierno aseguran que el proyecto de "ley de semillas y creaciones fitogenéticas" –tal el nombre de la iniciativa que busca reemplazar a la legislación vigente desde 1973– saldrá con el consenso de los diversos actores que intervienen en la cadena y que se garantizará la protección a los pequeños y medianos productores. De hecho, existe actualmente un borrador del anteproyecto que sirve como base para los debates organizados por el Ministerio de Agricultura a través de distintos foros con representantes del sector, especialmente organizaciones de la agricultura familiar y de la producción de distintas provincias. Ese documento, que aún no reviste carácter oficial y al cual tuvo acceso Tiempo Argentino, dedica un capítulo a la "Agricultura Familiar y Pueblos Originarios", e incluso faculta al

Instituto Nacional de Semillas (INASE) para que diseñe e implemente un sistema de semillas que contemple "las características especiales de este tipo de producción agrícola". Además, delimita a los agricultores exceptuados de pagar el canon tecnológico (regalías) quienes, una vez inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (Renaf), podrán justificar ese beneficio a partir del volumen de los productos cosechados, las variedades cultivadas, la superficie de siembra y la cantidad de multiplicaciones de uso propio que el mismo haga en su explotación, entre otros parámetros.

A pesar de ello, la iniciativa suscitó dudas –cuando no un decidido rechazo– entre organizaciones de la agricultura familiar y entidades que representan a los pequeños y medianos productores, una cuestión políticamente sensible si se tiene en cuenta que muchas de ellas son la base de apoyo territorial del Gobierno, históricamente distanciado de las patronales que conforman la Mesa de Enlace. "En nuestro país existen en proceso de aprobación varios "eventos" transgénicos de soja, papa, algodón, maíz, que las corporaciones pretenden luego patentar, y así apropiarse de mayor renta del complejo agropecuario. Además buscan "liquidar" a la agricultura campesina que es su "competidor". "Por eso presionan por prohibir el uso propio y la libre circulación de semillas", señaló Diego Montón, miembro de la Coordinación Nacional del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI). Por el contrario, quienes respaldan la necesidad de una nueva ley de semillas –entre ellos la Asociación de Semilleros Argentinos (ASA)– sostienen que actualmente el marco legal no satisface las expectativas de quienes realizan una inversión en investigación tecnológica, particularmente en lo que respecta a la producción extensiva de soja y trigo, es decir, aquellas variedades autóгамas, donde el mismo producto de la cosecha es prácticamente idéntico a lo que se puede sembrar luego, con lo cual el productor –con una única compra– puede resembrar durante años y no volver a adquirir nuevas semillas. Sostienen además, que contribuirá a una mayor fiscalización sobre el comercio de semillas. Según datos del sector privado, solo un 25 % de todas las especies cultivadas (trigo, soja, cebada, centeno, alfalfa) se encuentra fiscalizada.

Al interior de las entidades que conforman la Mesa de Enlace las posiciones están divididas. La propuesta del Ejecutivo suscitó un rechazo absoluto por parte de la Federación Agraria, incertidumbre en Coninagro y un respaldo con reservas y cuestionamientos por parte de Confederaciones Rurales y Sociedad Rural Argentina. "Siempre tuvimos una postura acerca de que la tecnología se debe pagar, pero debe ser accesible a los productores, contemplando al pequeño y mediano, para que pueda acceder en base a sus posibilidades y capacidades, que no sea un impedimento", señaló Carlos Garetto, presidente de Coninagro.

Por su parte, el titular de CRA Rubén Ferrero indicó que "nosotros estamos de acuerdo en algunos aspectos que esta planteando la ley, deberíamos consensuar la permanencia del uso propio y gratuito". En diálogo con este diario, el dirigente agropecuario dijo que "nuestra propuesta es que el productor utilice semillas sin pagar el canon tecnológico por un tiempo determinado por la misma cantidad de semilla fiscalizada que compró la primera vez", indicó. "Por ejemplo, un productor adquiere semillas para 100 hectáreas, que se le permita el uso propio por tres años para esa misma cantidad de superficie, si quiere para una cantidad mayor, por ese plus sí debería pagar el canon", ejemplificó. Según Ferrero, "se debe encontrar algún mecanismo donde se reconozca a aquel que hizo una inversión en cuanto a innovación, pero no debe ser confiscatorio".

Entre otras cuestiones, el proyecto también crea un Banco de Semilla para "preservar el patrimonio genético de los cultivos" y un fondo destinado al mejoramiento de las semillas integrado por el 1% de los aranceles que cobra el INASE. «

## SEMILLAS DE 'LIBRE ACCESO' CONTRA RESTRICCIÓN DE PATENTES

*SciDev*

Nota publicada [aquí](#)

[LIMA] Una iniciativa de semillas de 'fuente abierta' liberó 36 variedades de 14 cultivos alimenticios, lo que según los líderes del proyecto podría ayudar a los agricultores pobres a tener acceso a semillas de mejor calidad.

Las nuevas variedades de semillas están disponibles desde mediados de mayo para su distribución en todo el mundo, informa Irwin Goldman, fitomejorador y horticultor de la Universidad de Wisconsin-Madison, y uno de los impulsores de la liberación.

Confirma a SciDev.Net que ya se han recibido más de 350 pedidos de diversas partes del mundo, y que el objetivo final del proyecto es ayudar a cambiar la normativa internacional que limita el intercambio de semillas de cultivos como zanahoria, col rizada, lechuga, brócoli y quinua.

Todos los envases incluyen un 'compromiso de mantener las semillas en código abierto'. Esto significa que las semillas podrán usarse en cualquier forma y que las nuevas variedades desarrolladas a partir de ellas seguirán siendo libres de usarse por quienquiera.

“No podemos estar seguros de que alguien no intentará patentar o restringir [las semillas que hemos liberado], pero haremos nuestro mejor esfuerzo para estudiar qué sucede con estos materiales cuando llegan a la comunidad”, señala Goldman.

En la actualidad, muchos países han adoptado la compleja legislación internacional sobre semillas, que implica regulaciones de patentes y otras formas de protección a la propiedad intelectual. Esto significa que se les prohíbe a los agricultores sembrar esas semillas e incluso resembrarlas en la siguiente estación.

“El intercambio de semillas puede ser la base de un sistema alimentario más justo y sostenible”.

Jack Kloppenburg, Universidad de Wisconsin-Madison

“Queremos restaurar la práctica de compartir libremente los materiales de siembra entre los mejoradores. Esta era una maravillosa forma de trabajar hasta hace unos 20 años atrás”, afirma Goldman.

La liberación estuvo a cargo de la Iniciativa Open Source Seed (OSSI), un proyecto creado en

los Estados Unidos en 2011 que sostiene que los recursos genéticos —en forma de semillas— deben ser un recurso común que cualquiera pueda usar como mejor le convenga. Sus miembros temen que las leyes actuales de propiedad intelectual y las que se dicten en el futuro podrían dar lugar a que los materiales genéticos de muchas plantas queden fuera del alcance público.

Janny van Beem, jefa de la Unidad de Adquisición y Distribución de Germoplasma del Centro Internacional de la Papa, organización de investigación científica, alaba las iniciativas que comparten y facilitan el intercambio de recursos genéticos.

Los agricultores pobres por lo general no pueden acceder a las semillas de buena calidad desarrolladas por las corporaciones multinacionales y así terminan usando las de los cultivos locales, explica. “Este tipo de movimiento tiene un impacto en los agricultores pobres de los países en desarrollo: una nueva variedad libre usada correctamente —liberada por las autoridades nacionales— puede cambiar drásticamente su situación y sus medios de subsistencia”, añade.

Van Beem resalta el caso de ‘Cooperación 88’, una variedad de papa liberada hace casi 30 años por la Universidad Normal de Yunnan, en China, después de un libre intercambio de material genético del Centro Internacional de la Papa. Asegura que esta variedad ahora es sembrada en más de 390.000 hectáreas del mundo en desarrollo, casi el doble del área cubierta por la variedad de papa más popular de los Estados Unidos.

“El código abierto significa compartir, y el intercambio de semillas puede ser la base de un sistema alimentario más justo y sostenible”, subraya Jack Kloppenburg, profesor de sociología de la comunidad y el medio ambiente de la Universidad de Wisconsin-Madison, quien coordina la iniciativa OSSI junto con Goldman y un estudiante de esa universidad.

Indica que un grupo reducido de grandes empresas agrícolas —entre las que se cuentan Monsanto, Syngenta, Dow y BASF— comparten el 66 por ciento del mercado de semillas comerciales.

Kloppenburg recuerda que hay varios movimientos similares a OSSI en todo el mundo — como el grupo ‘Seed Freedom’— que hacen campaña contra todo lo que consideran leyes ‘ilegítimas’ y restrictivas de las semillas, y no está claro aún qué modelo será el mejor.

Enlace a la Iniciativa Open Source Seed

## LOS DUEÑOS DE LAS PLANTAS EN ARGENTINA: GANADORES Y PERDEDORES

*Centro Steps América Latina*

Nota publicada [aquí](#)

La actividad agrícola es central para Argentina. Las semillas son un insumo clave para la

producción agrícola. El que controla la semilla, por lo tanto, tiene la capacidad de incidir o controlar la entera cadena de valor de la producción de alimentos y de determinar los resultados de cualquier política agrícola y alimentaria.

Argentina está discutiendo una nueva ley de semillas, la que estipula cuánto puede controlar (qué parte de la semillas y por cuánto tiempo) el que es designado “propietario”, por parte del Estado, de una nueva variedad de semilla.

Hasta hace muy poco, aunque con algunas controversias y disputas, los derechos de propiedad intelectual de semillas – regulados por la ley de semillas adherida a los acuerdos UPOV, versión 1978 – eran aceptados por la mayoría. Estos garantizan a los mejoradores de semillas la exclusividad en la explotación comercial de una nueva semilla registrada, durante un período, pero permiten a los agricultores reusar sus semillas (i.e. respetan el denominado privilegio del agricultor) y; a los fitomejoradores, el derecho de utilizarlas como fuente de información para futuras mejoras (i.e. respetan la denominada excepción del fitomejorador).

Sin embargo, a partir de la creciente participación de grandes empresas multinacionales químicas que antes no participaban en este negocio y la aplicación de técnicas de ingeniería genética en la mejora vegetal, que se pueden patentar, la situación se complicó; ya que ahora se superponen dos regímenes bien diferentes de derechos de propiedad intelectual (DPI) para las semillas. El que se deriva de la ley de semillas, que se aplica a las mejoras en germoplasma; y el de patentes, que se utiliza para las mejoras hechas utilizando ingeniería genética. Los problemas surgen porque el segundo, a diferencia del sistema que se deriva de la ley de semillas, permite a los que poseen una patente: (i) impedir que se respete el “privilegio del agricultor” y la “excepción a la investigación”, (ii) proteger un rasgo o nueva característica (digamos resistencia al glifosato) en múltiples variedades de semillas e, (iii) impedir que se utilicen las futuras generaciones de la semilla, si la patente cubre un rasgo genético que se propaga de una generación de la semilla hasta la próxima.

El sistema ofrece por tanto niveles desiguales de protección para los que hacen mejoras en germoplasma y los que hacen ingeniería genética, y ha empezado a ser cuestionada por algunas empresas del sector. También está empezando a ser cuestionada por los productores agropecuarios, por los conflictos que se generan por el acceso a las tecnologías incorporadas en las semillas que están patentadas. Para dar respuesta a estos conflictos se inició un proceso de discusión para una eventual reforma de la ley de semillas que data de 1973. Sin embargo, la reforma no ha prosperado dadas las dificultades crecientes que existen para conciliar todos los intereses y posiciones encontradas en torno a las distintas funciones sociales y económicas que deben cumplir las semillas.

### Las múltiples funciones de las semillas

En primer lugar, las semillas han sido y son un insumo clave para la agricultura familiar, fuente de seguridad alimentaria y diversidad económica, social y productiva. Los pequeños agricultores guardan cada año sus mejores semillas, y sin pagar costo alguno, las vuelven a utilizar al año siguiente. Las mejoras en las semillas las introducen mayormente ellos mismos, conservando las características que mejor se adaptan a su ambiente, en base a su observación y experiencia y, sólo acuden a los mejoradores de semillas para hacer frente a nuevas enfermedades o cambios climáticos abruptos. Reclaman por lo tanto poder acceder

libremente a las semillas y poder reutilizarlas.

En segundo lugar, las semillas son también un insumo para la producción agrícola en gran escala o industrial, y como tal, prestan varios servicios a los medianos y grandes productores agrícolas, como la resistencia a enfermedades y los aumentos de productividad. Las empresas mejoradoras de semillas desarrollan estas mejoras tecnológicas interfiriendo en los procesos que se darían naturalmente, y tienen amplio interés en que el sistema regulatorio les permita cobrar por éstas y así recuperar sus inversiones; lo cual es difícil porque las semillas, a diferencia de otros bienes, se auto-reproducen. Reclaman por lo tanto que se refuercen los derechos de propiedad intelectual (DPI), y que el Estado asegure que se cumplan.

En tercer lugar, las semillas (como cualquier otro organismo vivo) son también un reservorio y banco de información genética y por lo tanto, un insumo clave para la investigación y el desarrollo de nuevas características y semillas. El riesgo percibido por muchos mejoradores, es que la nueva legislación, si refuerza los DPI, restrinja el uso de las variedades protegidas como fuente de información para la investigación y el desarrollo a futuro de semillas mejoradas.

Finalmente, las semillas prestan el servicio, de ser fuente de biodiversidad y preservar la vida. El amplio desarrollo y difusión de la agricultura intensiva y la promoción casi exclusiva de algunas variedades de alto rendimiento, ha traído como consecuencia una inquietante pérdida de biodiversidad agrícola a nivel mundial. En un informe de 2004, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) afirmaba que en un solo siglo el planeta habría perdido más del 75 % de su biodiversidad agrícola. Algunos actores de la sociedad civil preocupados por la sustentabilidad de los sistemas de producción actuales, reclaman por lo tanto que no se incrementen los DPI ya que perciben que esto seguirá favoreciendo la concentración de propiedad y de cultivos, y aumentando los riesgos de pérdida de diversidad genética.

#### Ganadores y perdedores

Dos cuestiones son evidentes a partir de este análisis. En primer lugar, que cualquier proceso de toma de decisiones que no sea inclusivo y democrático resultará insatisfactorio. En segundo lugar, que aunque el proceso sea democrático, amplio e inclusivo; cualquier cambio en la ley (o no cambio) traerá beneficios para algunos y costos para otros.

Si no se implementan mecanismos e instituciones para dar un debate amplio e inclusivo en torno a la reforma de la ley, es muy probable que algunas voces, que representan ciertos intereses, se escuchen y se valoren, y otras no, y que, por lo tanto, importantes aspectos vinculados al futuro de las semillas y centrales al desarrollo sustentable de la Argentina queden afuera.

Una pregunta importante luego es: ¿Contamos en Argentina con instituciones e instancias que aseguren que la toma de decisiones en estos aspectos tan centrales a nuestro desarrollo y con fuertes implicancias para el desarrollo sustentable de largo plazo del país, se tomen con representación de todos los sectores de la sociedad? Porque si no es así, deberíamos pensar seriamente en incentivarlas.

La otra pregunta es: ¿Estamos dispuestos a discutir abiertamente y reconocer cuáles serían los

costos esperables asociados a cualquier decisión que se tome? Porque es evidente que cualquier cambio en la ley, traerá costos sociales y económicos importantes. El fortalecimiento y aplicación más extendida del sistema de patentes para variedades vegetales dejará a muchos con la sensación de que seguimos la carrera tecnológica, pero al mismo tiempo contribuirá a reforzar el poder de las MNCs dueñas de los genes, desfavoreciendo a las empresas e instituciones locales y al sistema en su conjunto, si se tiene en cuenta la diversidad tecnológica, económica y social, las posibilidades de hacer política agrícola y la soberanía alimentaria. Esto sucederá de todos modos, sin embargo, también, si no se hace nada, ya que los desequilibrios existentes entre el sistema de patentes y de obtentores vegetales desfavorecen a las empresas que desarrollan germoplasma (y por lo tanto la diversidad de mercado al menos). No obstante, si se hacen más fuertes los derechos de obtentores vegetales, se favorecerá a las empresas e instituciones domésticas que desarrollan germoplasma, dándoles mayores oportunidades para recuperar sus inversiones y defender su posición frente a las multinacionales dueñas de los genes; pero dependiendo de cómo se instrumenten los cambios, se podría perjudicar a los pequeños agricultores y poner en riesgo la diversidad social, económica y biológica.

Quizás este es el costo que queremos pagar como sociedad por privilegiar, por ejemplo, el sistema agrícola intensivo. Pero si este es el caso, es necesario reconocerlo abiertamente y discutir conjuntamente cuál es el modelo agrícola que se está favoreciendo, cuáles son las razones por las cuales se ha tomado esa decisión; que se identifiquen claramente cuáles son los beneficios que se esperan obtener y reconocer claramente los costos y riesgos de la acción elegida y quién los va a pagar, si es posible pagarlos, porque algunos efectos pueden ser irreversibles.

## **SEMILLAS: LA DISPUTA ES FUNCIÓN SOCIAL O SU SUBORDINACIÓN AL CAPITAL FINANCIERO TRANSNACIONAL**

*Movimiento Nacional Campesino Indígena*

Nota publicada [aquí](#)

Sorpresivamente se presenta un escenario sin debate sobre la naturaleza y la función de las semillas, es decir, si como sociedad las consideramos mercancías, mecanismos de renta para el agronegocio y el capital financiero o si son un patrimonio de los pueblos que cumple una función social vital.

En el contexto político actual, nos encontramos con el anuncio de un DNU sobre semillas, que según se informa en los medios, sería una conquista del capital financiero y su modelo neoliberal para la agricultura.

La ofensiva de Monsanto sobre sus propios socios del modelo de agronegocios, disputando

ahora la renta sobre los granos y no solo sobre la semillas transgénicas mediante contratos ilegales, muestra que las consecuencias de subordinar la agricultura a la tecnología de las corporaciones no es solo grave para los sectores populares, sino que condiciona a todos los actores de la producción agropecuaria.

Sin embargo, extasiados por los márgenes de ganancia que este modelo expoliador provoca, incluso pequeños y medianos empresarios se entregaron sin dudarlo a la lógica del capital financiero concentrado, sacrificando la tierra, los trabajadores, y a sus hermanos de los pueblos rurales, que sufrimos las terribles consecuencias de las fumigaciones masivas, el trabajo en negro e incluso esclavo, la destrucción de bosques y los desalojos, y por sobre todo relegando la Soberanía Alimentaria.

Ceder a la presión de las corporaciones y aceptar la propiedad intelectual sobre semillas, en un contexto donde las empresas transnacionales son quienes controlan mas del 90% de esa tecnología, así como todos los eslabones de esa cadena (insumos, servicios, comercio global, mecanismos financieros) es retroceder en Soberanía.

Los campesinos indígenas y agricultores familiares no reconocemos, ni reconoceremos la propiedad intelectual sobre el material genético que durante miles de años hemos mejorado y desarrollado colectivamente. Las semillas son patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad.

El uso propio es un derecho inalienable para los campesinos indígenas y agricultores familiares, y para ejercerlo no necesitamos estar en ningún tipo de registro, ni ser tratados como excepciones a ninguna normativa.

Cualquier tipo de regulación sobre las semillas, deberá ser dirigida exclusivamente hacia el espectro de la cadena de agronegocios, sin afectar los derechos de los campesinos indígenas y agricultores familiares. Porque claramente ésta es la trampa en la que pretenden meternos las corporaciones: imponer sus negocios ilegítimos para arrebatarnos los derechos de nuestro pueblo a producir sus propias semillas. Luego seremos todos los agricultores sospechados de delincuentes por no aparecer en un registro de las corporaciones.

Quienes están en el marco de la lógica del capital especulativo son buitres de la agricultura, no son agricultores, ni grandes ni chicos, y es necesario diferenciar claramente, las políticas regulatorias que debe aplicarse a ese sector, de las políticas de promoción y fortalecimiento que requerimos campesinos, indígenas y agricultores familiares, únicos garantes de la Soberanía Alimentaria.

¡En defensa de nuestras semillas, patrimonios de los pueblos al servicio de la humanidad!

Contra el Capitalismo, por la soberanía de nuestros pueblos.

¡ América Unida Sigue en Lucha!

Movimiento Nacional Campesino Indígena

MNCI- CLOC La Vía Campesina Argentina

# MONSANTO/SYNGENTA: DE GIGANTES GENÉTICOS A MEGA-MONSTRUOS AGRÍCOLAS

*Silvia Ribeiro, Grupo ETC*

Una posible fusión de corporaciones de semillas y pesticidas podría llevar a un nuevo nivel de monopolio el primer eslabón de la cadena alimentaria global. Si se permite, la fusión entre dos gigantes globales de los agro-negocios podría concentrar aún más el poder de un puñado de compañías sobre el sistema alimentario del planeta, según un informe publicado ahora por el Grupo ETC.

Monsanto, con sede en Estados Unidos y la suiza Syngenta están negociando una posible fusión. Ya ahora seis empresas controlan el 75% de las ventas globales de semillas y pesticidas y la investigación y desarrollo que requieren. En el informe, titulado Monsanto/Syngenta: Caracteres siniestros, el Grupo ETC argumenta que en vez de dejar que se consoliden aún más ese tipo de monopolios deberían romperse.

“Este pequeño grupo de compañías busca reforzar aún más el control que tienen sobre los abastos globales de alimentos, y para ello insisten en que necesitamos “agricultura climáticamente inteligente”, explica Pat Mooney, Director del Grupo ETC. Sin embargo, enfatiza el documento, las actividades de los gigantes de las semillas han ido debilitando la resiliencia de los cultivos que ya existen. Al enfocarse solamente en la resistencia a las plagas y en la manipulación genética y el fitomejoramiento, cualidades como adaptación a la sequía se han atrofiado.

Monsanto/Syngenta: Caracteres siniestros detalla cómo la unión de esas empresas podría detonar otra ronda de fusiones y adquisiciones entre las compañías de semillas, de pesticidas, la industria de fertilizantes y los titanes de la maquinaria agrícola.

“Semillas, químicos, fertilizantes, maquinaria e incluso los seguros agrícolas son los primeros eslabones en la cadena industrial de producción de alimentos”, explica Joëlle Deschambault, de la oficina en Ottawa del Grupo ETC. “Todos los insumos que utiliza el sistema industrial de producción alimentaria podrían quedar bajo en control de tres mega corporaciones.

Finalmente, más grande no equivale a mejor cuando hablamos de los amos del sistema global de producción de comida. Aunque los reguladores antimonopolios vigilen la fusión que se está cocinando, las empresas involucradas argumentarán que la concentración de poder y recursos es la mejor forma de alimentar al mundo ante la perspectiva de una crisis climática.

“Los mega-monstruos agrícolas aseguran que solamente los más grandes pueden alimentar al mundo”, dijo Verónica Villa de la oficina del Grupo ETC en México. “Han estado allí por décadas, y más de 800 millones de personas en el planeta aún sufren hambre y muchos millones más están muy mal alimentados.”

“De hecho entre más grandes son las compañías, gastan menos en investigación y más en relaciones públicas. Hablan de agricultura ‘climáticamente inteligente’, pero es sólo una excusa para evadir las regulaciones antimonopolios”, agregó Mooney. “Esos conglomerados agrícolas son como jugar al monopolio: una vez que se alíen, los agricultores serán forzados a pagarles por cada movimiento que hagan.”

El Grupo ETC ha seguido la pista a los agronegocios desde 1977, cuando las semillas eran controladas por los agricultores, y de los siete mil proveedores que había en el mundo, ninguno controlaba ni siquiera el 1% del mercado.

Si se permite que Monsanto y Syngenta se fusionen, la nueva compañía controlará el 54% de las ventas de semillas y una tercera parte de los pesticidas en todo el mundo.

Mientras tanto, los agricultores que han adaptado y nutrido las semillas por 12 mil años, están siendo forzados a pagar regalías por patentes y firmar contratos que les prohíben guardar sus propias semillas.

## **LOS DESAFÍOS DEL FUTURO. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PUEDEN SER INSTRUMENTO DE LIBERACIÓN O DE DOMINACIÓN, PONERSE AL SERVICIO DE LA IGUALDAD O DE LAS ÉLITES DE PODER**

*Carlos Raimundi, Diputado Nacional Frente para la Victoria*

Nota publicada en [Tiempo Argentino](#)

Hace 30 años, un artículo periodístico revelaba las expectativas sobre el futuro de un niño estadounidense y de un niño africano. El primero lo soñaba como la posibilidad de apretar un botón para obtener caramelos, helados y juguetes. Para el segundo, el futuro era tener una canilla de donde saliera agua potable. Treinta años después, aquel niño estadounidense tiene la posibilidad de pulsar más botones mágicos de los que hubiera imaginado. El segundo, ya adulto, todavía no tiene agua potable.

Entre estas dos miradas de la realidad se debatió la IV versión del Congreso del Futuro desarrollado en Chile en enero pasado. Conferencistas como Steve Brown, el futurista de INTEL, o Jeremy Rifkin, ex asesor de Clinton, se encargaron de expresar la evolución tecnológica del mundo y sus posibilidades de futuro desde la mirada de aquel niño estadounidense. En cambio, exposiciones hechas desde la política por los socialistas chilenos como Isabel Allende, o desde el pensador mapuche Pedro Cayuqueo y el economista Thomas Piketty, incorporaron la noción de igualdad, y plantearon los riesgos de dejar los avances tecnológicos bajo el control de los mercados. No obstante, tanto quienes profesan una fe idílica hacia la tecnología como quienes viven marginados de ella comparten un sentimiento de desencanto, insatisfacción e incerteza ante el futuro.

La manera en que el mundo encaró esta dicotomía demuestra que, tecnológicamente, la Humanidad tiene sobradas posibilidades de resolver las grandes carencias vigentes. Pero, políticamente, la brecha social entre quienes pueden disfrutar de esos adelantos y quienes no se ha ensanchado. Y esto no es un problema de la naturaleza ni de la ciencia, sino un déficit

proveniente de cómo la política ha administrado los recursos; de la distancia entre política y humanismo.

Desde luego que hay fuertes intereses comprometidos en ampliar esa grieta entre política y sociedad, de modo que sean las grandes corporaciones quienes impongan su modelo sesgado de organización social. Pero esto no puede eximir de responsabilidad a la propia política y a los dirigentes políticos por nuestras propias deficiencias.

El encargado del departamento de futuro de la firma de procesadores INTEL, Steve Brown, mostró en el Congreso del Futuro las bondades de la computación en la medicina de precisión, la agricultura, la seguridad, la impresión en tres dimensiones, entre otras muchas áreas. Pero, al mismo tiempo, omitió hablar de los riesgos de la inteligencia artificial aplicada al control social y la invasión de la privacidad y los dilemas bio-éticos que depara, por ejemplo, la manipulación del genoma humano.

La acumulación electrónica de información que ha dado en llamarse "big data" tiene hoy la posibilidad de confeccionar algoritmos predictivos estructurados en megacomputadoras, capaces de determinar nuestros gustos, nuestros deseos y nuestro perfil de consumo, y está en condiciones de conocer todos y cada uno de nuestros movimientos, aun antes y mejor que nosotros mismos. Si la humanidad dejara este saber a merced del mercado, el Ser Humano se convertiría, definitivamente, en una mercancía a merced de los monopolios tecnológicos.

Jeremy Rifkin, por su parte, abundó en la utilización de nociones seductoras como 'bajos costos', 'pequeños emprendedores' o 'prosumers' (productores y consumidores a la vez). No obstante, el magnetismo de este tipo de conferencistas no nos debe apartar del debate sobre los contenidos que despliegan, por más que sean presentados en atractivos envoltorios.

ENERGÍA, NUEVOS MINERALES, TECNOLOGÍA DE LA INNOVACIÓN. En este cuarto capítulo del Congreso del Futuro, estuvo siempre presente la cuestión de la energía, los nuevos minerales, la tecnología en constante innovación.

En cuanto a la energía, actualmente, para llevar una caloría a la mesa de los consumidores hacen falta por lo menos diez. Sólo tres se consumen durante la fase de producción; las demás siete se gastan para la conservación, el embalaje y el transporte. Un despropósito que nos impone pensar en una dimensión más humana de las ciudades, en un nuevo modelo de localización de la producción y el consumo, en una nueva relación entre la ruralidad y las grandes urbes. Hoy el mundo consume, en promedio, 722 gramos de carbono por cada dólar gastado. De persistir estas proporciones, en algunas décadas el calentamiento del planeta podría compararse con una persona obligada a vivir con 45 grados de temperatura corporal. Todo esto induce a la explotación de la megaminería y la tecnología de los nuevos minerales, que necesita ingentes cantidades de agua y, paradójicamente, se despliega en las áreas más desérticas del planeta. Según el senador Guido Girardi, con cada tonelada de cobre fino que Chile exporta, exporta también 90 toneladas de agua, que equivalen a 10 kw de energía. Es decir, hoy son los desiertos de los países más pobres del planeta los que consumen y exportan los mayores volúmenes de agua, provocando la dilapidación irracional de este recurso escaso. Cuando, en verdad, al ser los desiertos las zonas más irradiadas de la Tierra, las inversiones deberían direccionarse hacia la construcción de grandes paneles solares. Una superficie de 21 mil hectáreas sembrada de paneles solares en pleno desierto de Atacama podría afrontar el

consumo de energía del mundo en un año.

La tecnología de la innovación también está expuesta a una ecuación sorprendente. Si comparamos los miles de años que ha llevado a la inteligencia biológica evolucionar desde los primeros bípedos hasta nuestras actuales capacidades, con el ritmo al cual avanza la inteligencia artificial (hoy día duplica cada 18 meses su capacidad de memoria), notaremos la incontrastable superioridad de esta sobre aquella. Y a esto hay que sumar que la inteligencia humana ha desplegado, a través del capitalismo, una cultura competitiva por sobre la colaborativa, todo lo cual convierte a esta cuestión en todo un desafío no sólo intelectual, sino también ético para nuestro futuro más próximo.

DEMOCRATIZAR LA COMUNICACION. Estos temas jamás saldrán a la luz en su verdadera magnitud en tanto la propiedad de los medios de comunicación de masas mantenga sus actuales niveles de concentración oligopólica. La propaganda de las nuevas tecnologías responde a los cánones tradicionales de la oferta capitalista que busca crearnos incesantemente nuevas necesidades. Y eso tapa el debate público respecto de sus riesgos. De allí la necesidad de democratizar la comunicación de masas, creadora de tendencias, controlante del sentido y manipuladora del lenguaje. Esto, a tal punto que la noción de crisis del capitalismo internacional deviene desde la caída de un fondo de inversión como Lehman Brother en 2008, y no del hambre que padecen casi 1000 millones de seres humanos.

La burbuja inmobiliaria que estallara en países como España y los EE UU y dejara en la calle a miles de familias, fue consecuencia de la falta de regulación estatal de los activos financieros derivados de los créditos otorgados. Una vez en bancarota, las mismas firmas que habían renegado de la intervención pública son las que pedían a gritos ser salvadas por los bancos centrales, es decir, por fondos públicos. ¿De quién son esos fondos públicos? De la misma gente a la que los bancos privados habían dejado en la calle, sólo que las grandes cadenas de medios no propagan esta sencilla manera de explicar el proceso.

Conclusión: de la lógica cartesiana al pensamiento complejo, sociedades cerradas y verticales o abiertas y horizontales. Nuevas formas de propiedad.

Para evitar los riesgos expuestos, el futuro no puede ser debatido desde los patrones de un pensamiento lineal y jerarquizado como el que rigió a la visión científica tradicional del siglo XX, sino desde la mirada inclusiva, colaborativa, asociativa y relacional propia de sociedades horizontales y participativas. Sociedades que construyan una visión empática y no meramente propietaria del conocimiento. Sociedades menos centralistas y verticales, sino abiertas a aceptar nuevos modelos de propiedad social por fuera del modelo de propiedad privada estrictamente liberal; nuevas formas de apropiación social de la renta de los recursos naturales que hoy está concentrada en grandes conglomerados transnacionales. Sociedades que, en definitiva, dejemos atrás la pura especialización de la ciencia positiva proveniente de la lógica cartesiana para pasar a un pensamiento complejo, elaborado también desde las emociones, el arte y la filosofía. Sociedades capaces de construir un nuevo paradigma educativo fundado en la regeneratividad de la producción por sobre el mero efficientismo, y sustentado en valores como la solidaridad y la igualdad.

